



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

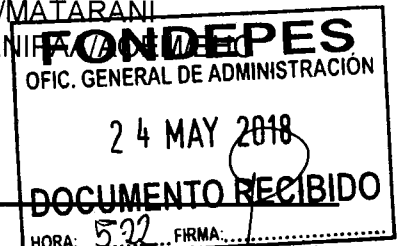


MEMORANDO N° 1434 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO  
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : VALORIZACIÓN N° 04 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°02:  
SALDO DE OBRA –OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO  
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA  
DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE  
ISLAY PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA.

- a) Carta N° 012-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI
- b) INFORME N°13-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/



Fecha : Lima, 24 MAY 2018

Me dirijo a Usted cordialmente, para que se sirva disponer a quien corresponda el trámite de pago de la VALORIZACIÓN N° 04 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°02: Saldo De Obra –Obras de Tierra Del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay provincia Islay, región Arequipa, la misma que ha sido revisada por el coordinador de obra.

Así mismo, con la conformidad del Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N°13-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, el cual hago mío, se solicita disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para el pago de la indicada valorización.

Cabe destacar, que el trámite de pago de la presente Valorización se está financiando con la Transferencia Financiera a favor de FONDEPES, en el marco de la continuidad de los Proyectos de Inversión; con Resolución Ministerial N°217-2018-PRODUCE, de fecha 21 de mayo del 2018.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;

FONDEPES  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/jrmc

001



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N.º 04 de la prestación Adicional N°02 por la suma de S/. 129,229.58 (ciento veintinueve mil doscientos veintinueve con 58/100 soles). Incluye IGV a favor de CONSORCIO DEL SUR, encargado de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa según contrato N°014-2016-FONDEPES.

Lima, 24 MAY 2018

**FONDEPES**

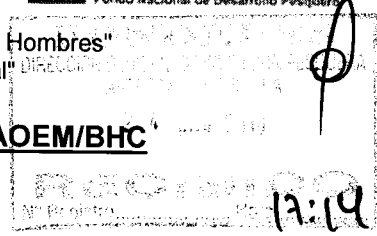
.....  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 13-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC**



**A :** **ING. LUIS BARBIERI QUINO**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** **VALORIZACION N° 04 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°02,**  
SALDO DE OBRA – OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO  
Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA  
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI,  
DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA

**REFERENCIA :** a) Carta N° 012-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI  
b) Informe de Valorización N°04 de la prestación Adicional N°02

**FECHA :** Lima, 28 de febrero de 2018

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, remitida por el Consorcio SGL encargado de la Supervisión de SALDO DE OBRA – OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA", el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara representante legal ,remite la Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°02, de la obra indicada en el asunto, que ejecuta la empresa Consorcio del Sur al respecto se informa lo siguiente:

**1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informar sobre el asunto de la referencia.

**DATOS GENERALES:**



Obra	:	"SALDO DE OBRA OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA
Código SNIP	:	229798
Monto de Viabilidad	:	S/. 13,411,312.00
Proceso de Selección Obra	:	AS0013_2016_FONDEPES
Modalidad	:	LP 001_2016_FONDEPES
Sistema de Contratación	:	A precios Unitarios
Empresa ejecutora	:	CONSORCIO DEL SUR
Monto referencial – Saldo de Obra	:	S/. 5'085,802.57
Monto Contratado	:	S/. 4'718,499.43 con IGV
Contrato N°	:	N° 014-2016-FONDEPES
Supervisor de Obra	:	Consortio Supervisor SGL
Fecha firma de Contrato	:	18-OCTUBRE -2016
Plazo de obra	:	150 días calendarios
Ampliación de plazo N°01	:	01 día calendario
Ampliación de plazo N°02	:	01 día calendario
Ampliación de plazo N°03	:	28 días calendarios
Ampliación de plazo N°05	:	44 días calendarios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ampliación de plazo N°06	:	30 días calendarios
Adicional N°01	:	S/. 169,941.27
Adicional N°02	:	S/. 291,432.64
Adicional N°03	:	S/. -75,677.88
Fecha final de obra	:	09 de diciembre del 2017
Adelanto de materiales 15%	:	S/707,774.92

**2. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la buena pro de AS0013\_2016\_FONDEPES LP 001\_2016 FONDEPES y el CONSORCIO SUR suscribieron el 18-OCTUBRE - 2016 el CONTRATO N° 014-2016-FONDEPES, para la ejecución del Saldo de Obra "Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de el Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa, por el monto de S/. 4'718,499.43 con IGV (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 150 días calendario.
- 2.2. El 18 de octubre de 2016, el FONDEPES suscribe el Contrato N° 014-2016-FONDEPES con el CONSORCIO DEL SUR conformado por VASCAR S.A.C. Y CONTRATRISTA ATLAS E.I.R.L. por el monto de S/. 4'718.499,43 (Cuatro millones setecientos dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y nueve con 43/100 Soles, incluido I.G.V.).
- 2.3. El 12 de junio del año 2017, a las .3.00 pm. Se realizó la entrega de terreno y el correspondiente inicio de obra el día 13 de junio del 2017 .Así mismo la Entidad hizo entrega del Expediente Técnico debidamente visado, al Contratista.
- 2.4. El 24 de agosto del 2017, mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 90-2017-FONDEPES/SG se aprueba la ampliación de plazo N°01 por 01 día calendario.
- 2.5. El 27 de setiembre del 2017, mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 102-2017-FONDEPES/SG se aprueba la ampliación de plazo N°02 por 01 día calendario.
- 2.6. Mediante Resolución Jefatural N°082-2017-FONDEPES/J de fecha 23 de noviembre 2017, se declara la nulidad parcial de oficio de la Resolución Jefatural N°072-2017-FONDEPES/J y de la Resolución Jefatural N°075-2017-FONDEPES/J, referidos a los montos de los presupuestos de las prestaciones Adicionales N°01, N°02 y su Deductivo Vinculante N°01.



En la misma Resolución Jefatural N°082-2017-FONDEPES/J, se aprueban los expedientes técnicos de la Prestación Adicional N°01 por el monto de S/.169,941.27 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 27/100 soles) incluido IGV; y de la Prestación Adicional N°02 por el monto de S/.334,886.08 (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 08/100 soles) incluido IGV, y su deductivo vinculado N°01 ascendente a S/. 43,453.44 (Cuarenta y tres mil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

cuatrocientos cincuenta y tres con 44/100 soles) incluido IGV, siendo el resultado de la sustracción aritmética de S/. 291,432.64 (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos con 64/100 Soles).

- 2.7. Mediante Resolución Jefatural N°083-2017-FONDEPES/J de fecha 23 de noviembre 2017, se aprueba la prestación Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°02, por el monto de S/. -75,677.87 (Setenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 87/100 soles).
- 2.8. Mediante Resolución de Secretaria General N° 124-2017/FONDEPES/SG del 23 de noviembre del 2017, se aprobó la Ampliación de plazo N°03 por 28 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 09 de diciembre del 2017.
- 2.9. Mediante Resolución de Secretaria General N° 002-2018/FONDEPES/SG del 03 de enero del 2018, se aprobó la Ampliación de plazo N°05 por 44 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 22 de enero del 2018.
- 2.10. Mediante Resolución de Secretaria General N° 018-2018/FONDEPES/SG del 05 de febrero del 2018, se aprobó la Ampliación de plazo N°06 por 30 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 21 de febrero del 2018.
- 2.11. Mediante Carta N° 012-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI de fecha 05 de febrero, la supervisión presenta la Valorización N°04 de la prestación Adicional N°02.

### ASPECTOS LEGALES:

- 2.7.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

*"El Art. 166°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista."*



### 3. ANÁLISIS:

- 3.1. Mediante Carta N° 008-2018/R.E.V.E./R.O. de fecha 31 de enero del 2018, el contratista presenta la Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°02, al Supervisor y este a su vez hacia la entidad el 05 de febrero del 2018.
- 3.2. De la revisión realizada por el supervisor, emite el Informe de Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°02, en el que concluye que el avance físico general acumulado en el Presupuesto Adicional N°02 es 100% y el avance acumulado previsto es 100%, apreciándose una diferencia de 0% que es favorable a la meta programada para la obra, también señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria, que los metrados considerados han sido elaborados y conciliados con el contratista de la obra.
- 3.3. Habiendo verificado la valorización N° 04 de la prestación Adicional N°02, se ha encontrado que la planilla de metrado elaborada y suscrita por el supervisor sustenta los trabajos realizados y valorizados por lo que el supervisor determina que el monto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

a cancelar es de S/. 129,229.58 SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 58/100 SOLES.

#### 4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO:

##### 4.1. Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización de obra N° 04 de la prestación Adicional N°02, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

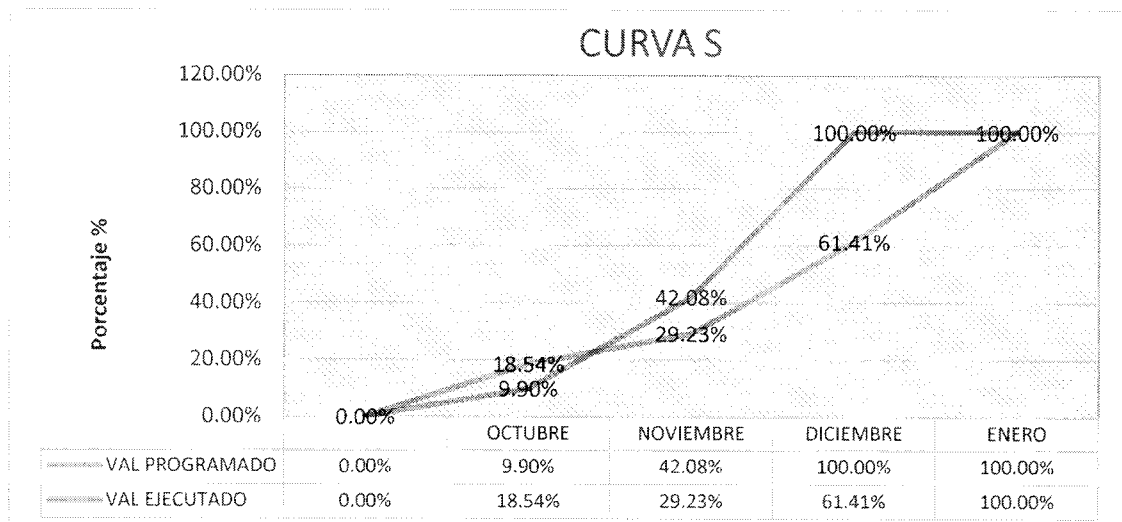
DESCRIPCION	PARCIAL S/.	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
		Valorizado S/.	Valorizado S/.
COSTO DIRECTO TOTAL	263,075.89	263,075.89	263,075.89
GASTOS GENERALES (5.628285%)	14,806.66	14,806.66	14,806.66
UTILIDAD (2.25%)	5,919.21	5,919.21	5,919.21
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N°02</b>	<b>283,801.76</b>	<b>283,801.76</b>	<b>283,801.76</b>
I.G.V. (18.0%)	51,084.32	51,084.32	51,084.32
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL N°02</b>	<b>334,886.08</b>	<b>334,886.08</b>	<b>334,886.08</b>
AVANSE FISICO ACUMULADO	100.00%	100.00%	100.00%

##### 4.2. CURVA DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

El supervisor de acuerdo a su informe concluye con un avance acumulado real de 100% contra un avance acumulado programado del 100%.

		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
<b>MENSUAL EJECUTADO %</b>		18.54%	10.69%	32.18%	38.59%
<b>ACUMULADO %</b>	<b>PROGRAMADO-CAO</b>	9.90%	42.08%	100.00%	100.00%
	<b>EJECUTADO</b>	18.54%	29.23%	61.41%	100.00%

Cuadro Comparativo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## 5. CONCLUSIONES:

- 5.1 De la evaluación efectuada la suscrita tramita la documentación aprobada por el Consorcio Supervisor SGL correspondiente a la Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°02 de S/. 129,229.58 SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 58/100 SOLES, de la misma manera el Jefe de Supervisión concluye con un avance acumulado real de 100%, contra un avance acumulado programado de 100% del contractual, por lo que la ejecución de las partidas del presupuesto Adicional N°02 se encuentran terminadas.
- 5.2 En coordinación con la supervisión, el contratista ha decidido que los montos de los reajustes correspondientes según fórmula polinómica se efectúen en la liquidación final.
- 5.3 Cabe aclarar que lo que respecta a deducciones por concepto de penalidades se realizarán en la Liquidación de la Ejecución de Obra.

## 6. RECOMENDACIONES

- 6.1 De acuerdo al Artículo. 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N°04 de la prestación Adicional N°02 por el monto de S/. 129,229.58 SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 58/100 SOLES.
- 6.2 Resumen:

Valorización N° 04 - Adicional N°02	:	S/. 129,229.58
<b>Total, a Facturar</b>	:	<b>S/. 129,229.58</b>

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. Badur Huarán Cornejo  
CIP 79295

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillén  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO

007



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04727838

Usuario: **jmoralesc**

Fecha: **24/05/2018**

Hora: **17:08**



### CARGO 00199-2018-FONDEPES/JMC

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: SE SOLICITA CONTINUÉ CON TRÁMITE, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°1744-2018, MONTO S/ 1.129.229.50; VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 2, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018 - DPA FARO MATARANI.

Referencia:

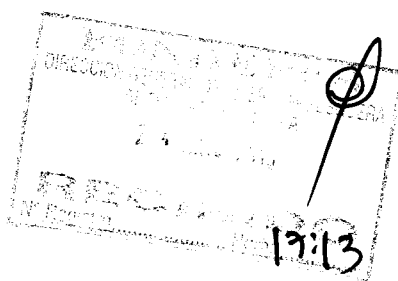
Fecha: 24/05/2018

Observación:

Atentamente,



MORALES CUZCANO JUAN  
JMC







PERÚ Ministerio de la Producción

129, 225.8



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04695410

Handwritten signature

Usuario: pruz  
Fecha: 01/03/2018  
Hora: 17:36



**CARGO 00566-2018-FONDEPES/AOEM**

A: MORALES CUZCANO JUAN  
Asunto: INFORME N° 13-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, TRAMITE PARA PAGO DE PRESENTACION DE VALORIZACION DE OBRA N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 2, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018  
Referencia: INFORME 00013-2018-FONDEPES/BHC  
Fecha: 01/03/2018  
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA

Atentamente,



Handwritten signature

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 05/02/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 0372 -201 -FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto

: Memo Interno N° 431-2018-016ENIPAA

Referencia

Registro:

802

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones:			

*Ing. Baden Huaman*

Atentamente:



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

010



Fecha: 05/02/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 431 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

Asunto: CARTA N°- 12- CS- SGL / MATARONI

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro : 902

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	

**FONDEPES**  
ÁREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO  
05 FEB. 2018  
**RECIBIDO**

Koen

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

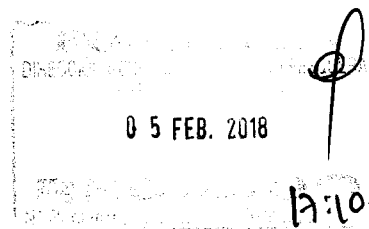
Atentamente



**Indicaciones:**

- |                                |                          |                             |                          |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado        | 06. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación       | 07. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |

**011**



**CARTA Nº 12-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI**

**Lima, 05 de febrero del 2018.**

**Señor:**

**Luis Alberto Barbieri Quino**

**Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola  
Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero (FONDEPES)**

**Av. Petit Thouars N° 115 - Lima**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO



2683104

N° DOC:	00000802-2018
CLAVE:	1333
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	05/02/2018 15:44:41
TELEFONO:	2097700

**Atención : Ing. Badur Huamán Cornejo  
Coordinadora de obra**

**Asunto : PRESENTACION DE VALORIZACION DE OBRA Nº04 DEL ADICIONAL DE  
OBRA Nº2 ORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018.**

**Referencia : a) CONTRATO Nº20-2017-FONDEPES  
b) "SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN TIERRA: MEJORAMIENTO Y DECUACIÓN  
A LA NORMAS SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI – DISTRITO DE  
ISLAY – PROVINCIA ISLAY – REGIÓN AREQUIPA**

*De mi mayor consideración;*

*Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez dando cumplimiento a lo estipulado en nuestro contrato de Supervisión y términos de referencia, hacerle entrega del Informe de Valorización de Obra Nº 04 del Adicional de obra Nº2 correspondiente al mes de Enero del 2018.*


*Es preciso indicar que las cantidades de la obra, ejecutados por el contratista en el presente mes, han sido verificados por esta supervisión y que en señal de conformidad y aprobación estamos procediendo a valorizarlo.*

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor Consideración y estima personal.*

**Atentamente,**

Se adjunta:

- Valorización de Obra Nº4 del adicional Nº2 del mes de enero del 2018 en original + 2 copias

CONSORCIO SUPERVISOR SGL.  
  
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
REPRESENTANTE LEGAL

012

<b>CONSORCIO DEL SUR</b> JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ 150 DPTO. 6C URB. SANTA BEATRIZ LIMA - LIMA - LIMA		<b>FACTURA ELECTRONICA</b> <b>RUC: 20601543487</b> <b>E001-31</b>	
Fecha de Vencimiento :			
Fecha de Emisión :	<b>27/02/2018</b>		
Señor(es) :	<b>FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO</b>		
RUC :	<b>20137921601</b>		
Establecimiento del Emisor :	<b>JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ 150 URB. SANTA BEATRIZ DPTO. 6C LIMA-LIMA-LIMA</b>		
Tipo de Moneda :	<b>SOLES</b>		
Observación :			
<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Unitario</b>
1.00	UNIDAD	VAL N 04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N 02, CORRESPONDIENTE A ENERO 2018, SG CONTRATO EJECUCION N 014-2016 FONDEPES, DEL SALDO DE OBRAS EN TIERRAS, MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DEL FARO DE MATARANI, DIST ISLAY, PROV ISLAY-REG AREQUIP	109516.59
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :		S/ 0.00	
<b>SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 58/100 SOLES</b>			
		Sub Total Ventas :	S/ 109,516.59
		Anticipos :	S/ 0.00
		Descuentos :	S/ 0.00
		Valor Venta :	S/ 109,516.59
		ISC :	S/ 0.00
		IGV :	S/ 19,712.99
		Otros Cargos :	S/ 0.00
		Otros Tributos :	S/ 0.00
		Importe Total :	S/ 129,229.58
<i>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</i>			

Matarani, 31 de enero del 2018

CN N°0082018-R.E.V.E./R.O.

Señores:  
Consortio Supervisor SGL  
Presente  
Atención:  
Ing. Renato Carrera Pereda  
Jefe de Supervisión

Asunto : Entrega de Valorización de Obra N°04 del Adicional N°02

Ref. : saldo de obra: "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano, directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia Islay, Región Arequipa

27 FEB. 2018



S.30

De mi mayor consideración:

A través de la presente expreso mis más cordiales saludos y a la vez aprovecho la oportunidad para hacer entrega la **Valorización N°04 correspondiente al Adicional N°02** de la obra en referencia, correspondiente al mes de **Enero del 2018**.

Indicando que la obra tiene un avance mensual del **32.42%** y un avance acumulado del **93.83%**

Esperando que la presente sea revisada y derivada al área correspondiente para su cancelación correspondiente

Sin otro particular me suscribo de ustedes

Atentamente,

*Recibido  
D. Carrera  
Ing. Carrera  
31/01/2018*

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5-366





1	Obra	: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"
2	Ubicación	: MATARANI, ISLAY, ISLAY, AREQUIPA
3	Área Geográfica	: 4
4	Entidad Contratante	: FONDEPES
5	Contratista	: CONSORCIO DEL SUR
6	Supervisión	: CONSORCIO SUPERVISOR SGL
7	Jefe de Supervisión	: ING RENATO CARRERA PEREDA
8	Residente	: ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
9	Proceso	: AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016_FONDEPES
10	Modalidad	: A Precios Unitarios
11	Presupuesto base, con IGV	: S/. 5,085,802.37
12	Presupuesto base, sin IGV	: S/. 4,310,002.01
13	Factor de Relación (FR)	: 1.00000
14	Monto del contrato, con IGV	: S/. 4,718,499.43
15	Monto del contrato, sin IGV	: S/. 3,998,728.33
16	Adelanto directo con IGV	: No solicitado
17	Adelantos materiales N° 01, con IGV	: S/. 707,774.91
18	Prestación Adicional N° 01	: Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J
19	Prestación Adicional N° 02, Deduct. Vinc. N° 01	: Resolución Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J
20	Prestación Adicional N° 03, Deduct. Vinc. N° 02	: Resolución Jefatural N° 083-2017-FONDEPES/J
21	Nullidad parcial Resolución Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J y Resolución Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J	: Resolución Jefatural N° 082-2017-FONDEPES/J
22	Plazo de ejecución	: 150 días Calendario
23	Fecha de Firma de Contrato de obra	: 12/06/2017
24	Entrega de terreno	: 12/06/2017
25	Inicio de plazo contractual	: 13/06/2017
26	Ampliación de Plazo N° 01	: 01 día calendario (Resolución de Secretaria General N° 090-2017-FONDEPES/SG)
27	Ampliación de Plazo N° 02	: 01 día calendario (Resolución de Secretaria General N° 102-2017-FONDEPES/SG)
28	Ampliación de Plazo N° 03	: 28 días calendarios (Resolución de Secretaria General N° 124-2017-FONDEPES/SG)
	Ampliación de Plazo N° 04	: denegada
	Ampliación de Plazo N° 05	: En tramite
29	Fin de plazo contractual	: 22/01/2018
30	Avance Real Acumulado	: 93.83%
31	Avance Programado Acumulado	: 100.00%
32	Situación de obra respecto del avance	: ATRASADA EN 6.17 %

  
ARISTOPHANO RENATO CARRERA PEREDA  
INGENIERO CIVIL  
REG. N.º P. 48468





**2. ANALISIS**

Con fecha 31 de enero del 2018, el Ingeniero Residente de la obra, procede a entregar la Valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 02, con Carta N° 008-2018-R.E.V.E./R.O para su revisión y trámite a la Entidad FONDEPES.

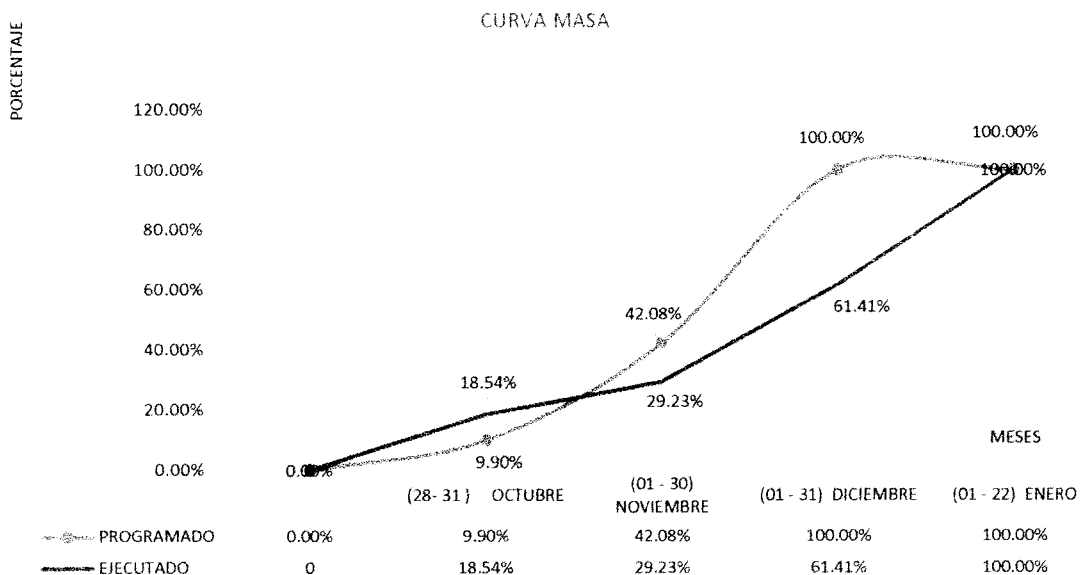
De la Valorización se puede verificar, que el monto de la valorización bruta elaborada por el Contratista, del presente mes, asciende S/. 129,229.58 Soles (incluido I.G.V.)

Cabe resaltar que los reintegros por reajuste, se realizarán en la Liquidación de Obra. En consecuencia el monto a cancelar al Contratista CONSORCIO DEL SUR en la valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 02 es:

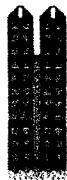
VALORIZACION DE OBRA	S/.	129,229.58 Soles
<b>MONTO A FACTURAR</b>	<b>S/.</b>	<b>129,229.58 Soles</b>

A la fecha, de la Valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 02, se tiene un avance real acumulado de **100.00%**, que con respecto al programado acumulado previsto de **100.00%**, se deduce que el avance de la ejecución de las partidas contenidas en el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 se encuentran **TERMINADAS**.

- Avance acum. programado Mes enero	:	S/. 334,886.08
- Avance acumula. real ejecutado Mes enero	:	S/. 334,886.08
- Avance acumulado Programado Mes enero (%)	:	100.00%
- Avance acum. real Mes enero (%)	:	<b>100.00%</b>
- Diferencia entre % programado y ejecutado	:	0.00%
- Estado actual de la obra	:	<b>TERMINADA</b>



**ARISTOFRANY RENATO CARRERA PIEDRA**  
 INGENIERO CIVIL



### 3. METRADOS EJECUTADOS

Como sustento de la presente Valorización, se tienen los metrados realmente ejecutados en el periodo del mes de enero del 2018, correspondiente a la valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 02, los cuales detallamos a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	UND	TOTAL
<b>PRESUPUESTO AMPLIACIÓN TAREAS PREVIAS</b>			
<b>ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES</b>			
<b>ARQUITECTURA</b>			
<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
04.03.00	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	45.60
<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>			
05.03.00	CONTRAZOCALO SANITARIO H=0.10 cm, MEZCLA 1:2 , E=1.5cm	m	10.15
<b>CARPINTERIA ALUMINIO</b>			
09.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SECCIONABLE 2.60 x 3.00 m	und	1.00
09.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENROLLABLE 2.20 x 2.40 m	und	1.00
09.05.00	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO	m2	3.84
09.06.00	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	m2	3.84
<b>PINTURA</b>			
12.01.00	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	m2	55.62
12.03.00	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS VIGAS EXTERIORES CON LATEX	m2	54.84
12.04.00	PINTURA EN PISOS CON EPOXICO	m2	45.60
12.05.00	PINTURA EN CIELORRASO CON EPOXICO	m2	45.60
<b>OTROS</b>			
13.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRIGO RETRACTILUN	und	1.00
13.05.00	LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
<b>LUMINARIAS</b>			
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x36 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	2.00
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
<b>RED DE AGUA POTABLE</b>			
<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>			
01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	m	13.00
<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>			
<b>PRUEBA DE NIVELACION</b>			
02.05.01	PRUEBA DE NIVELACION P/DESAGUE	m	15.00
<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>			
02.06.01	PRUEBA DE HIDRAULICA P/DESAGUE	m	15.00
<b>SISTEMA DE AGUA RESIDUAL</b>			
<b>CANALETAS</b>			
04.01.01	COLOCACION DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO EN CANALETA	m	19.00
<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>			
<b>LAVATORIOS</b>			
05.01.01	MANILUVIOS - GRIFOS	und	2.00
<b>ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS</b>			
<b>ESTRUCTURAS</b>			
<b>NICHOS Y LAVADEROS</b>			
4.9.1	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO F'C=315 KG/CM2	m3	0.35
4.9.2	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.83
4.9.3	NICHOS Y LAVADEROSV ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	58.57
<b>CANALETAS</b>			
4.7.1	CANALETAS F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	3.34
4.7.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.99
4.7.3	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	245.34
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
<b>CANALIZACIONES ELECTRICAS</b>			
3.2.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 4 mm2	m	62.00
<b>LUMINARIAS</b>			
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	2.00
<b>PRESUPUESTO MEJORAMIENTO TAREAS PREVIAS</b>			
<b>ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES</b>			
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			

*[Handwritten signature]*  
**ARISTOFRANDO RILATO LARREA P. HEDA**  
 INGENIERO CIVIL

	<b>CANALIZACIONES ELECTRICAS</b>		
3.1.1	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICA) D= 20 mm	m	130.54
	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>		
	<b>RED DE DISTRUBUCION</b>		
	<b>SALIDAS</b>		
01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP Ø 1/2"	pto	15.00
	<b>VALVULAS</b>		
01.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE U.R DE 1"	und	2.00
	<b>TUBERIAS</b>		
01.04.01	SUM/INST./TUB Ø 1/2" CLASE 10	m	32.00
01.04.03	SUM/INST./TUB Ø 1" CLASE 10	m	42.80
	<b>VARIOS</b>		
01.05.01	NICHOY TAPA DE MADERA PARA VALVULA EN PARED	und	2.00
	<b>SISTEMA DE AGUA DE MAR</b>		
	<b>RED DE AGUA DE MAR</b>		
03.01.04	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 3/4" C-10	m	15.00
03.01.05	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 1 1/2" C-10	m	15.00
	<b>SISTEMA DE AGUA RESIDUAL</b>		
	<b>VALVULAS</b>		
03.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 2	und	5.00
	<b>VARIOS</b>		
01.05.01	NICHO Y TAPA DE MADERA PARA VALVULA EN PISO	und	5.00
	<b>ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS</b>		
	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
3.2	<b>LOSA SOBRE EL PISO</b>		
3.2.1	LOSA DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	5.87
3.2.2	LOSA DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.78
3.2.3	LOSA DE CONCRETO, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	181.29
3.3	<b>NICHOS Y LAVADEROS</b>		
3.3.1	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO F'C=315 KG/CM2	m3	2.96
3.3.2	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.23
3.3.3	NICHOS Y LAVADEROSV ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	486.59
3.4	<b>CANALETAS</b>		
3.4.1	CANALETAS F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	22.43
3.4.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	124.07
3.4.3	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	1,129.80
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
	<b>CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES</b>		
3.2.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 6 mm2	m	14.00
3.2.2	CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2	m	2,364.87
	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>		
3.3.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION	pto	3.00
3.3.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	3.00
3.3.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	pto	7.00
3.3.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	5.00
	<b>LUMINARIAS</b>		
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	22.00
3.4.2	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x18 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	1.00
3.4.3	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 2 LAMPARAS LED DE 1.2W DE POTENCIA CADA UNA, AUTONOMIA 90 MIN	und	5.00
	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
3.5.1	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04	und	1.00
3.5.2	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04.01	und	1.00
	<b>PUESTA EN MARCHA</b>		
3.6.1	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00

*A. R. Luna*  
**ARISTOPHANO RENATO LARREA PIEDRA**  
 INGENIERO CIVIL  
 N° 01 P. N° 48496



#### 4. VALORIZACIÓN

Después de revisada la **valorización N° 04** de la Prestación Adicional N° 02, correspondiente al mes de **ENERO del 2018**, que se adjunta al presente informe, se tiene el siguiente resumen:

COSTO DIRECTO	S/.	101,518.67
GASTOS GENERALES (5.628285 %)	S/.	5,713.76
UTILIDAD (2.25%)	S/.	2,284.17
SUB TOTAL	S/.	109,516.59
FACTOR DE RELACIÓN (1.00)	S/.	109,516.59
AMORTIZACIÓN	S/.	0.00
SUB-TOTAL	S/.	109,516.59
IMPUESTOS (I.G.V. 18%)	S/.	19,712.99
<b>MONTO A CANCELAR CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>129,229.58</b>

#### 5. ESTADO FINANCIERO

MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/.	129,229.58 (Inc. IGV)
VALORIZACION ACTUAL	S/.	129,229.58 (Inc. IGV)
PORCENTAJE DE LA VALORIZACION ACTUAL		100.00 %
VALORIZACION ACUMULADA	S/.	334,886.08 (Inc. IGV)
PORCENTAJE DE VALORIZACION ACUMULADA		100.00%
MONTO PAGADOS A LA FECHA	S/.	205,656.50 (Inc. IGV)
PORCENTAJE MONTO PAGADO		61.41 %

#### 6. CONCLUSIONES

- El avance físico general acumulado en el Presupuesto Adicional N° 02 es **100.00 %** y el avance acumulado previsto es **100.00 %**, por lo que la ejecución de las partidas del presupuesto Adicional de obra N° 02 se encuentran **TERMINADAS**.
- El monto valorizado en el mes de **ENERO 2018** correspondiente a la Valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 02, asciende a la suma de **S/. 129,229.58 Soles**, incluido el IGV.
- El monto a cancelar al Contratista en la valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 02 del mes de **ENERO del 2018**, asciende a la suma de **S/. 129,229.58 Soles**.
- En coordinación con la Supervisión, el Contratista ha decidido que el monto de los reajustes correspondientes según fórmula polinómica se efectúen en la liquidación final.

#### 7. RECOMENDACIONES

- Cancelar al Contratista la suma de **S/. 129,229.58 Soles** correspondientes a la valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 02 del mes de **ENERO del 2018**.

  
ARISTÓFANO RENATO CARREDAPIEDRA  
INGENIERO CIVIL  
REG. O.L.P. N° 48866

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02**

**OBRA** : "AMPLIACION DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)  
**FECHA** : 31/01/2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 283,801.76  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 334,886.08

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM.	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	283,801.76				
VALORIZACION CONTRACTUALES SIN IGV		174,285.17	109,516.59	94,871.62	188,930.14
REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	
<b>VALORIZACION BRUTA</b>		<b>174,285.17</b>	<b>109,516.59</b>	<b>94,871.62</b>	<b>188,930.14</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>					
DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00	
DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00		0.00	
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
VALORIZACION NETA		174,285.17	109,516.59		
I.G.V. (18%)	51,084.32	31,371.33	19,712.99		
<b>TOTALES</b>	<b>334,886.08</b>	<b>205,656.50</b>	<b>129,229.58</b>		
<b>PORCENTEJE DE AVANCE DE OBRA</b>		<b>61.41%</b>	<b>38.59%</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.00%</b>

SON: CIENTO VENTINUEVE MIL DOSCIENTOS VENTINUEVE CON 58/100 SOLES

*Aristo*  
 ARISTO PIANO RENATO CARRERA PARRIDA  
 INGENIERO CIVIL  
 460 D.L.P. N° 240001

**VALORIZACION N°04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02 \_ RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

**OBRA** : "AMPLIACION DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

**ENTIDAD** : FONDEPES

**CONTRATISTA** : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)

**FECHA** : 31/01/2018

ADELANTOS OTORGADOS	FECHA	MONTO C/IGV	MONTO S/IGV	% PRESUPUESTO
1.- Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00%
2.- Adelanto de Materiales		0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO</b>		0.00	0.00	0.00%

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS</b>	
FORMULA 01 : ADICIONAL N°02	101,518.67
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>101,518.67</b>
GASTOS GENERALES (5.628285%)	5,713.76
UTILIDAD (2.25%)	2,284.17
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>109,516.59</b>
FACTOR DE RELACIÓN 1.000	<b>109,516.59</b>
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/. 109,516.59</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS ULTIMOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADOS	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS Kr = 0.000	0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA Kr = 0.000	0.00
<b>TOTAL REINTEGRO</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE REAJUSTE Y DEDUCCIONES</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
<b>- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO</b>	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS	0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA	0.00
<b>TOTAL DECUCCION AD</b>	<b>0.00</b>
<b>- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DE MATERIALES</b>	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS	0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA	0.00
<b>TOTAL DECUCCION AM</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/. 109,516.59</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización del Adelanto Directo	S/. 0.00
Amortización del Adelanto de Materiales 15.00%	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/. 109,516.59</b>
IGV 18% (VN)	19,712.99
<b>MONTO TOTAL A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)</b>	<b>S/. 129,229.58</b>

SON: CIENTO VENTINUEVE MIL DOSCIENTOS VENTINUEVE CON 58/100 SOLES

*Aristofrano Renato Larrea Pereda*  
 ARISTOFRANO RENATO LARREA PEREDA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.P. N° 48466

08

1e

<b>CONSORCIO DEL SUR</b> JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ 150 DPTO. 6C URB. SANTA BEATRIZ LIMA - LIMA - LIMA		<b>FACTURA ELECTRONICA</b> <b>RUC: 20601543487</b> <b>E001-31</b>	
Fecha de Vendmiento :			
Fecha de Emisión :	27/02/2018		
Señor(es) :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
RUC :	20137921601		
Establecimiento del Emisor :	JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ 150 URB. SANTA BEATRIZ DPTO. 6C LIMA-LIMA-LIMA		
Tipo de Moneda :	SOLES		
Observación :			
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VAL N 04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N 02, CORRESPONDIENTE A ENERO 2018, SG CONTRATO EJECUCION N 014-2016 FONDEPES, DEL SALDO DE OBRAS EN TIERRAS, MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DEL FARO DE MATARANI, DIST ISLAY, PROV ISLAY-REG AREQUIP	109516.59
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :		S/ 0.00	
<b>SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 58/100 SOLES</b>			
		Sub Total Ventas :	S/ 109,516.59
		Anticipos :	S/ 0.00
		Descuentos :	S/ 0.00
		Valor Venta :	S/ 109,516.59
		ISC :	S/ 0.00
		IGV :	S/ 19,712.99
		Otros Cargos :	S/ 0.00
		Otros Tributos :	S/ 0.00
		Importe Total :	S/ 129,229.58
<i>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</i>			



**INFORME VALORIZACION N°04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 02**

**CAPITULO I: GENERALIDADES**

La prestación adicional N°02, se genera por la Ampliación y Mejoramiento del Bloque de Tareas Previas, solicitadas por la administración de usuarios IPA SPAEMIM a la entidad FONDEPES, la cual fue aprobada con **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°075-2017-FONDEPES/J**, de fecha 27/10/2017

**1.1 FICHA TÉCNICA**

En el Presente acápite se describe los Datos Generales de Obra que a continuación se detalla:

Obra : **ADICIONAL N°02 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."**

Ubicación

Localidad :

Región : **AREQUIPA**

Provincia : **ISLAY**

Distrito : **ISLAY**

Entidad Contratante : **Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES**

Proceso de Selección Obra : **AS0013\_2016\_FONDEPES LP 001\_2016\_FONDEPES**

Modalidad : **LP 001\_2016\_FONDEPES**

Sistema de Contratación : **A precios Unitarios**

Empresa ejecutora : **CONSORCIO DEL SUR (VASCAR SAC Y CONTRATISTA ATLAS.E.I.R.L.)**

**Costos y Plazos de Ejecución**

Monto del Plazo Adicional N°02 : **S/. 334,886.08 (inc. IGV)**

**CONSORCIO DEL SUR**  
*Richard Nixon Carpio Martinez*  
**Richard Nixon Carpio Martinez**  
REPRESENTANTE LEGAL

024  
**CONSORCIO DEL SUR**  
*Ricardo Elias Villafana Espichar*  
**Ricardo Elias Villafana Espichar**  
ING RESIDENTE  
C/P 54086





Plazo Ejecución : 39 días  
Fecha de Aprobación : 27 de octubre 2017  
del Adicional N°02  
Fecha de Inicio del : 28 de octubre 2017  
Adicional N°02  
Fecha Término del : 05 de diciembre 2017  
Adicional N°02

**1.2 UBICACIÓN:**

La Obra en ejecución se encuentra ubicada en:

Distrito : MATARANI  
Provincia : ISLAY  
Región : AREQUIPA

**1.3 OBJETIVOS DEL INFORME:**

El Objetivo Central del presente Informe es poner en conocimiento de la Entidad Contratante las actividades realizadas por El Contratista, en cumplimiento de las prestaciones adicionales mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°075-2017-FONDEPES/J, de fecha 27/10/2017 aprobadas por la identidad, Para la ejecución del Adicional N°02 para la Ejecución de saldo obras en tierra : "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA", en la que acorde a la Normativa Vigente y los Términos de referencia contractuales denominado "ADICIONAL N°02 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA." le corresponde la correcta ejecución de la obra, a continuación, describimos el estado de la Obra.



**CAPITULO II: ESTADO DE EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02**

**2.1 DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURA N°075-2017-FONDEPES/J**

En fecha 28/10/2017 se da inicio al cumplimiento para la Ejecución de saldo obras en tierra "ADICIONAL N°02 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA." Bajo la modalidad de Contrata (a Costo Unitario) y por el monto de S/. 363,202.57 y en un plazo total de ejecución de 39 días calendario para la ejecución del Prestación Adicional N°02.

**2.2 DEL CUMPLIMIENTO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESTACION ADICIONAL N°02**

- a) La Entidad en fecha 27/10/2017 aprobó la Resolución Jefatura N°075-2017-FONDEPES/J.
- b) Mediante la fecha 28/10/2017 se da inicio a la ejecución del Adicional N°02 para la Ejecución de saldo obras en tierra denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."
- c) Se tiene la fecha de término programada el 05/12/2017 de la Prestación Adicional N°02.

**2.3. ANTECEDENTES DE OBRA**

Estos trabajos adicionales nacen a raíz de la solicitud de la administración del IPA SPAEMIM a la entidad FONDEPES, por la Ampliación y Mejoramiento del área de Trabajos de TAREAS PREVIAS, lo cual ha conllevado la modificación de las partidas contractuales y la aparición de partidas nuevas.

**2.5 AVANCE FÍSICO.**

El avance físico ejecutado acumulado es del 100.00 %, contra un avance físico programado acumulado del 100.00 % en ejecución del Adicional N°02 para la Ejecución de saldo obras en tierra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

**CONSORCIO DEL SUR**  
*Richard Niza Carpio Martínez*  
Richard Niza Carpio Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL

026  
**CONSORCIO DEL SUR**  
*Ricardo Elias Villafana Espichar*  
Ricardo Elias Villafana Espichar  
ING RESIDENTE  
CIP 54066



**PRESUPUESTO AMPLIACIÓN TAREAS PREVIAS  
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES**

<b>ARQUITECTURA</b>			
<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
04.03.00	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	45.60
<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>			
05.03.00	CONTRAZOCALO SANITARIO H=0.10 cm, MEZCLA 1:2 , E=1.5cm	m	10.15
<b>CARPINTERIA ALUMINIO</b>			
09.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SECCIONABLE 2.60 x 3.00 m	und	1.00
09.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENROLLABLE 2.20 x 2.40 m	und	1.00
09.05.00	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO	m2	3.84
09.06.00	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	m2	3.84
<b>PINTURA</b>			
12.01.00	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	m2	55.62
12.03.00	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS VIGAS EXTERIORES CON LATEX	m2	54.84
12.04.00	PINTURA EN PISOS CON EPOXICO	m2	45.60
12.05.00	PINTURA EN CIELORRASO CON EPOXICO	m2	45.60
<b>OTROS</b>			
13.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRIGO RETRACTILUN	und	1.00
13.05.00	LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
<b>LUMINARIAS</b>			
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x36 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	2.00
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
<b>RED DE AGUA POTABLE</b>			
<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>			
01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	m	13.00
<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>			
<b>PRUEBA DE NIVELACION</b>			
02.05.01	PRUEBA DE NIVELACION P/DESAGUE	m	15.00
<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>			
02.06.01	PRUEBA DE HIDRAULICA P/DESAGUE	m	15.00
<b>SISTEMA DE AGUA RESIDUAL</b>			
<b>CANALETAS</b>			
04.01.01	COLOCACION DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO EN CANALETA	m	19.00
<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>			
<b>LAVATORIOS</b>			
05.01.01	MANILUVIOS - GRIFOS	und	2.00

**ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS**

**ESTRUCTURAS**

**NICHOS Y LAVADEROS**

**CONSORCIO DEL SUR**  
*Richard Nixn Carpio Martinez*  
Richard Nixn Carpio Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
*Ricardo Elias Villafana Espichar*  
Ricardo Elias Villafana Espichar  
ING RESIDENTE  
CIP 54066




4.9.1	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO F'C=315 KG/CM2	m3	0.35
4.9.2	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.83
4.9.3	NICHOS Y LAVADEROSV ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	58.57
	<b>CANALETAS</b>		
4.7.1	CANALETAS F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	3.34
4.7.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.99
4.7.3	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	245.34
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
	<b>CANALIZACIONES ELECTRICAS</b>		
3.2.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 4 mm2	m	62.00
	<b>LUMINARIAS</b>		
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	2.00
	<b>PRESUPUESTO MEJORAMIENTO TAREAS PREVIAS</b>		
	<b>ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES</b>		
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
	<b>CANALIZACIONES ELECTRICAS</b>		
3.1.1	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICA) D= 20 mm	m	130.54
	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>		
	<b>RED DE DISTRUBUCION</b>		
	<b>SALIDAS</b>		
01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP Ø 1/2"	pto	15.00
	<b>VALVULAS</b>		
01.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE U.R DE 1"	und	2.00
	<b>TUBERIAS</b>		
01.04.01	SUM/INST./TUB Ø 1/2" CLASE 10	m	32.00
01.04.03	SUM/INST./TUB Ø 1" CLASE 10	m	42.80
	<b>VARIOS</b>		
01.05.01	NICHOY TAPA DE MADERA PARA VALVULA EN PARED	und	2.00
	<b>SISTEMA DE AGUA DE MAR</b>		
	<b>RED DE AGUA DE MAR</b>		
03.01.04	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 3/4" C-10	m	15.00
03.01.05	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 1 1/2" C-10	m	15.00
	<b>SISTEMA DE AGUA RESIDUAL</b>		
	<b>VALVULAS</b>		
03.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 2	und	5.00
	<b>VARIOS</b>		
01.05.01	NICHO Y TAPA DE MADERA PARA VALVULA EN PISO	und	5.00
	<b>ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS</b>		
	<b>ESTRUCTURAS</b>		
3	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
3.2	<b>LOSA SOBRE EL PISO</b>		
3.2.1	LOSA DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	5.87

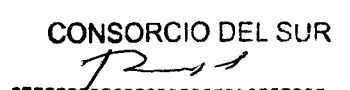
**CONSORCIO DEL SUR**  
*Richard Nixon Carpio Martinez*  
Richard Nixon Carpio Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
*Ricardo Elias Villafana Espichar*  
Ricardo Elias Villafana Espichar  
ING RESIDENTE  
CIP 54066



3.2.2	LOSA DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.78
3.2.3	LOSA DE CONCRETO, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	181.29
3.3	<b>NICHOS Y LAVADEROS</b>		
3.3.1	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO F'C=315 KG/CM2	m3	2.96
3.3.2	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.23
3.3.3	NICHOS Y LAVADEROSV ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	486.59
3.4	<b>CANALETAS</b>		
3.4.1	CANALETAS F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	22.43
3.4.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	124.07
3.4.3	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	1,129.80
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
	<b>CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES</b>		
3.2.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 6 mm2	m	14.00
3.2.2	CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2	m	2,364.87
	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>		
3.3.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION	pto	3.00
3.3.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	3.00
3.3.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	pto	7.00
3.3.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	5.00
	<b>LUMINARIAS</b>		
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	22.00
3.4.2	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x18 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	1.00
3.4.3	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 2 LAMPARAS LED DE 1.2W DE POTENCIA CADA UNA, AUTONOMIA 90 MIN	und	5.00
	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
3.5.1	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04	und	1.00
3.5.2	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04.01	und	1.00
	<b>PUESTA EN MARCHA</b>		
3.6.1	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00

  
**CONSORCIO DEL SUR**  
 Richard Nixon Carpio Martinez  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
  
 Ricardo Elias Villafana Espinoza  
 ING RESIDENTE  
 CIP 54066



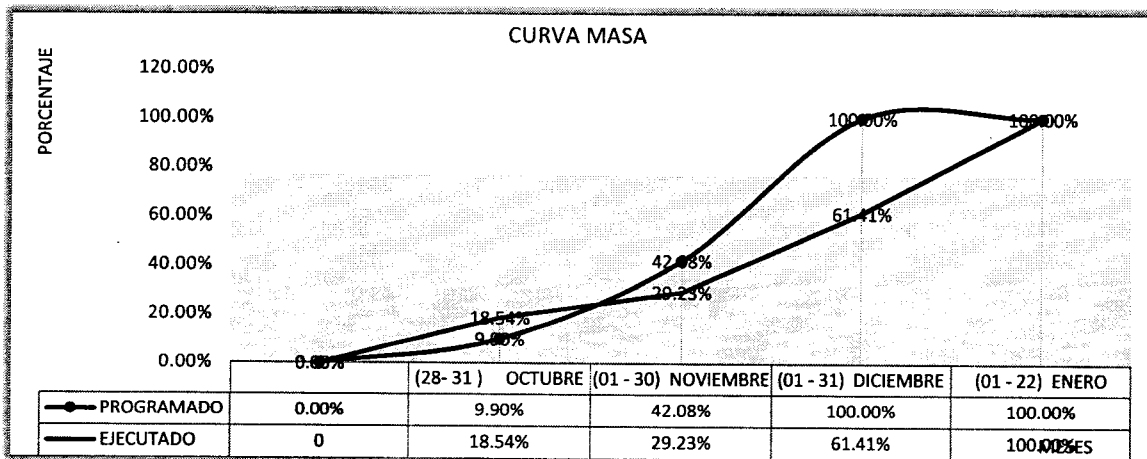
CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA

OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"
LP : AS0013\_2016\_FONDEPES LP 001\_2016\_FONDEPES
SUPERVISOR : ING RENATO CARRERA PEREDA
RESIDENTE : ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
PLAZO : 39 DIAS

ADICIONAL N°02 : S/. 334,886.08 (C /IGV)

2.5.2 CUADROS COMPARATIVOS:

Table with 5 columns: Item, 2016, 2017, 2018, 2019. Rows include: COSTO DIRECTO TOTAL, GASTOS GENERALES (5.628285%), UTILIDAD (2.25%), SUB-TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N°02, I.G.V. (18.0%), TOTAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL N°02, AVANSE FISICO ACUMULADO.





**CONSORCIO DEL SUR**

15-3-H



**CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. *A la fecha la obra se encuentra avanzando a un porcentaje mensual ejecutado acumulado del 100.00 %, contra un porcentaje mensual programado de 100.00 % de la Prestación del Adicional N°02.*

031

CONSORCIO DEL SUR  
*[Signature]*  
Richard Nixon Carpio Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR  
*[Signature]*  
Ricardo Elias Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 54066



# PLANILLA DE METRADOS

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani - Distrito De Islay -Provincia Islay -Región Arequipa"

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
<b>PRESUPUESTO AMPLIACIÓN TAREAS PREVIAS ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES</b>					
<b>ESTRUCTURAS</b>					
<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>					
04.03.00	PISO DE CEMENTO PULIDO				45.60 m2
	BLOQUE B				
	TAREAS PREVIAS	1		45.60	45.60
<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>					
05.03.00	CONTRAZOCALO SANITARIO H=0.10 cm, MEZCLA 1:2, E=1.5cm				10.15 m
	CONTRAZOCALO	1		10.15	10.15
<b>CARPINTERIA ALUMINIO</b>					
09.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENROLLABLE 2.20 x 2.40 m				1.00 und
	BLOQUE B	1		1.00	1.00
09.05.00	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO				3.84 m2
	VENTANA 2.20 x 0.80	1	2.2	0.80	1.76
	VENTANA 2.60 x0.80	1	2.60	0.80	2.08
09.06.00	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA				3.84 m2
	VENTANA 2.20 x 0.80	1	2.2	0.80	1.76
	VENTANA 2.60 x0.80	1	2.60	0.80	2.08
<b>PINTURA</b>					
12.01.00	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO				55.52 m2
	BLOQUE B - VIGAS				

*[Signature]*  
**ARISTOPHANO RENATO CARRERA PAREDA**  
 INGENIERO CIVIL  
 4899 C. LP, N° 484666

**CONSORCIO DEL SUR**  
*[Signature]*  
**Richard Nixon Corpino Martinez**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
*[Signature]*  
**Ricardo Elias Villafana Espichar**  
 ING RESIDENTE  
 CIP 54066

37  
16













3.4.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	CONCRETO EN CANALETA						124.07	124.07	m2
3.4.3	CANALETAS, ACERO FY = 4,200 KG/CM2		1					1129.80	1,129.80	kg
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>									
	<b>CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES</b>									
3.2.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 6 mm2								14.00	m
	BLOQUE B	TUBERIA	1							
3.2.2	CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2								2,364.87	m
	BLOQUE B	TUBERIA	1					2364.87		
	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>									
3.3.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION		1					3.00	3.00	pto
3.3.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA		1					3.00	3.00	pto
3.3.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA A PRUEBA		1					7.00	7.00	pto
3.3.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA PARA LUZ		1					5.00	5.00	pto
	<b>LUMINARIAS</b>									
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH		1					22.00	22.00	und
3.4.2	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x18 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH		1					1.00	1.00	und
3.4.3	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 2 LAMPARAS LED DE 1.2W DE POTENCIA CADA UNA, AL		1					5.00	5.00	und
	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>									
3.5.1	TABlero DE DISTRIBUCION TD-04		1					1.00	1.00	und
3.5.2	TABlero DE DISTRIBUCION STD-04.01		1					1.00	1.00	und
	<b>PUESTA EN MARCHA</b>									
3.6.1	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO		1						1.00	GLB

*Arístophano Renato Jarroza Pereda*  
**ARISTOPHANO RENATO JARROZA PEREDA**  
 INGENIERO CIVIL  
 189 C.I.P. N° 48426

324  
22

**CONSORCIO DEL SUR**  
*Alvarez*  
**Alvarez**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
*Ríos*  
**Ríos**  
 ING RESIDENTE  
 C.I.P. 54066

4-A  
23




## RESUMEN DE METRADOS

Fondo Nacional  
de Desarrollo Pesquero

\*Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del  
Faro Matarani - Distrito De Islay -Provincia Islay -Región Arequipa\*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>PRESUPUESTO AMPLIACIÓN TAREAS PREVIAS</b>			
<b>ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES</b>			
<b>ARQUITECTURA</b>			
<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
04.03.00	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	45.60
<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>			
05.03.00	CONTRAZOCALO SANITARIO H=0.10 cm, MEZCLA 1:2 , E=1.5cm	m	10.15
<b>CARPINTERIA ALUMINIO</b>			
09.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SECCIONABLE 2.60 x 3.00 m	und	1.00
09.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENROLLABLE 2.20 x 2.40 m	und	1.00
09.05.00	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO	m2	3.84
09.06.00	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	m2	3.84
<b>PINTURA</b>			
12.01.00	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	m2	55.62
12.03.00	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS VIGAS EXTERIORES CON LATEX	m2	54.84
12.04.00	PINTURA EN PISOS CON EPOXICO	m2	45.60
12.05.00	PINTURA EN CIELORRASO CON EPOXICO	m2	45.60
<b>OTROS</b>			
13.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRIGO RETRACTILUN	und	1.00
13.05.00	LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
<b>LUMINARIAS</b>			
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x36 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	2.00
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
<b>RED DE AGUA POTABLE</b>			
<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>			
01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	m	13.00
<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>			
<b>PRUEBA DE NIVELACION</b>			
02.05.01	PRUEBA DE NIVELACION P/DESAGUE	m	15.00
<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>			
02.06.01	PRUEBA DE HIDRAULICA P/DESAGUE	m	15.00
<b>SISTEMA DE AGUA RESIDUAL</b>			
<b>CANALETAS</b>			
04.01.01	COLOCACION DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO EN CANALETA	m	19.00
<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>			
<b>LAVATORIOS</b>			
05.01.01	MANILUVIOS - GRIFOS	und	2.00
<b>ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS</b>			
<b>ESTRUCTURAS</b>			
<b>NICHOS Y LAVADEROS</b>			
4.9.1	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO F'C=315 KG/CM2	m3	0.35
4.9.2	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.83
4.9.3	NICHOS Y LAVADEROSV ACERO DE REFUERZO FY = 4,200 KG/CM2.	kg	58.57
<b>CANALETAS</b>			
4.7.1	CANALETAS F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	3.34
4.7.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.99

039

  
**CONSORCIO DEL SUR**  
 Richard Nixon Corpio Martinez  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
  
 Ricardo Elias Villafana Espichar  
 ING RESIDENTE IE  
 CIP 54066

4-B  
24

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO TAREAS PREVIAS			
4.7.3	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	245.34
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
	<b>CANALIZACIONES ELECTRICAS</b>		
3.2.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 4 mm2	m	62.00
	<b>LUMINARIAS</b>		
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	2.00
<b>PRESUPUESTO MEJORAMIENTO TAREAS PREVIAS</b>			
<b>ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES</b>			
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
	<b>CANALIZACIONES ELECTRICAS</b>		
3.1.1	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICA) D= 20 mm	m	130.54
	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>		
	<b>RED DE DISTRUBUCION</b>		
	<b>SALIDAS</b>		
01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP Ø 1/2"	pto	15.00
	<b>VALVULAS</b>		
01.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE U.R DE 1"	und	2.00
	<b>TUBERIAS</b>		
01.04.01	SUM/INST./TUB Ø 1/2" CLASE 10	m	32.00
01.04.03	SUM/INST./TUB Ø 1" CLASE 10	m	42.80
	<b>VARIOS</b>		
01.05.01	NICHOY TAPA DE MADERA PARA VALVULA EN PARED	und	2.00
	<b>SISTEMA DE AGUA DE MAR</b>		
	<b>RED DE AGUA DE MAR</b>		
03.01.04	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 3/4" C-10	m	15.00
03.01.05	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 1 1/2" C-10	m	15.00
	<b>SISTEMA DE AGUA RESIDUAL</b>		
	<b>VALVULAS</b>		
03.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 2	und	5.00
	<b>VARIOS</b>		
01.05.01	NICHO Y TAPA DE MADERA PARA VALVULA EN PISO	und	5.00
<b>ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS</b>			
	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>3</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
3.2	<b>LOSA SOBRE EL PISO</b>		
3.2.1	LOSA DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	5.87
3.2.2	LOSA DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.78
3.2.3	LOSA DE CONCRETO, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	181.29
3.3	<b>NICHOS Y LAVADEROS</b>		
3.3.1	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO F'C=315 KG/CM2	m3	2.96
3.3.2	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.23
3.3.3	NICHOS Y LAVADEROSV ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	486.59
3.4	<b>CANALETAS</b>		
3.4.1	CANALETAS F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	22.43
3.4.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	124.07
3.4.3	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	1,129.80
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
	<b>CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES</b>		
3.2.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 6 mm2	m	14.00
3.2.2	CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2	m	2,364.87
	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>		
3.3.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION	pto	3.00

CONSORCIO DEL SUR  
*Richard Nixon Carpio Martinez*  
 Richard Nixon Carpio Martinez  
 REPRESENTANTE LEGAL

040  
 CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Elias V... Espichar  
 INC RESIDUALIE  
 CIP 54066



46  
75

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD
3.3.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	3.00
3.3.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA A PRUEBA	pto	7.00
3.3.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA PARA LUZ	pto	5.00
	<b>LUMINARIAS</b>		
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	22.00
3.4.2	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x18 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	1.00
3.4.3	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 2 LAMPARAS LED DE 1.2W DE POTENCIA CADA UNA, AU	und	5.00
	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
3.5.1	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04	und	1.00
3.5.2	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04.01	und	1.00
	<b>PUESTA EN MARCHA</b>		
3.6.1	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00

CONSORCIO DEL SUR  
*[Signature]*  
Richard Nixon Corpio Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR **041**  
*[Signature]*  
Ricardo Elias Villarreal Espichar  
ING RESIDENTE  
CIP 54066

## VALORIZACION N°04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

**OBRA** : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

**ENTIDAD** : FONDEPES

**CONTRATISTA** : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)

**FECHA** : 31/01/2018

Monto Aprobado	S/. 334,886.08
Fecha de Inicio:	28/10/2017
Fecha de Terminar:	05/12/2017
Fecha de Aprobación:	27/10/2017
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisor	: ING. RENATO CARRERA PEREDA
Residente	: ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>	
Monto Valorizado del Mes	: S/. 29,340.88
Monto Valorizado Acumulado	: S/. 94,871.62
Monto-Estado por Valorizar	: S/. 0.00

<b>Ubicación</b>	
Región	: AREQUIPA
Departamento	: AREQUIPA
Provincia	: ISLAY
Lugar	: ISLAY

Código	Descripción	Unidad	Cant.	Presupuesto	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	
<b>PRESUPUESTO AMPLIACIÓN TAREAS PREVIAS ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES</b>																			
<b>ESTRUCTURAS</b>																			
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>																			
<b>TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR</b>																			
1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	49.00	1.25	61.25	100%	49.00	61.25	0%	49.00	100%	61.25	0%	49.00	100%	61.25	0%	49.00	100%
2.1	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACION	m3	39.49	106.29	4,197.39	100%	39.49	4,197.39	0%	39.49	100%	4,197.39	0%	39.49	100%	4,197.39	0%	39.49	100%
2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	29.33	40.48	1,187.28	100%	29.33	1,187.28	0%	29.33	100%	1,187.28	0%	29.33	100%	1,187.28	0%	29.33	100%
2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	13.21	48.57	641.61	100%	13.21	641.61	0%	13.21	100%	641.61	0%	13.21	100%	641.61	0%	13.21	100%
<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>																			
<b>ZAPATAS</b>																			
4.1.2	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.80	43.95	826.26	100%	18.80	826.26	0%	18.80	100%	826.26	0%	18.80	100%	826.26	0%	18.80	100%
4.1.3	ZAPATAS, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	293.66	3.76	1,104.16	100%	293.66	1,104.16	0%	293.66	100%	1,104.16	0%	293.66	100%	1,104.16	0%	293.66	100%
<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>																			
4.2.2	VIGA CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.40	43.95	1,028.43	100%	23.40	1,028.43	0%	23.40	100%	1,028.43	0%	23.40	100%	1,028.43	0%	23.40	100%
4.2.3	VIGA CIMENTACION, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	592.56	3.90	2,271.98	100%	592.56	2,271.98	0%	592.56	100%	2,271.98	0%	592.56	100%	2,271.98	0%	592.56	100%
<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>																			
4.3.2	SOBRECIMIENTO ARMADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.76	43.95	253.15	100%	5.76	253.15	0%	5.76	100%	253.15	0%	5.76	100%	253.15	0%	5.76	100%
4.3.3	SOBRECIMIENTO ARMADO, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	296.20	3.76	1,113.71	100%	296.20	1,113.71	0%	296.20	100%	1,113.71	0%	296.20	100%	1,113.71	0%	296.20	100%
<b>COLUMNAS</b>																			
4.4.2	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	48.57	49.07	2,383.33	100%	48.57	2,383.33	0%	48.57	100%	2,383.33	0%	48.57	100%	2,383.33	0%	48.57	100%
4.4.3	COLUMNAS, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,189.16	3.90	4,637.72	100%	1,189.16	4,637.72	0%	1,189.16	100%	4,637.72	0%	1,189.16	100%	4,637.72	0%	1,189.16	100%

26  
5-A

**CONSORCIO DEL SUR**  
*Ricardo Villafana Espichan*  
Ricardo Villafana Espichan  
INGRESANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
*Ricardo Villafana Espichan*  
Ricardo Elias Villafana Espichan  
INGRESANTE LEGAL  
CIP 54066





5-D  
29

02.05.01	PRUEBA DE NIVELACION P/DESAGUE	m	15.00	3.59	53.85	0%	-	-	100%	15.00	53.85	100%	15.00	53.85	0%	-
	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>															
02.06.01	PRUEBA DE HIDRAULICA P/DESAGUE	m	15.00	3.59	53.85	0%	-	-	100%	15.00	53.85	100%	15.00	53.85	0%	-
	<b>SISTEMA DE AGUA DE MAR</b>															
	<b>RED DE AGUA DE MAR</b>															
03.01.01	ESCAV. DE ZANJAS E/T CONGLOMERADO- ARENOSO	m	2.24	15.77	35.32	100%	2.24	35.32	0%				2.24	35.32	0%	-
03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA	m	14.00	8.95	125.30	100%	14.00	125.30	0%				14.00	125.30	0%	-
03.01.03	PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	1.12	20.03	22.43	100%	1.12	22.43	0%				1.12	22.43	0%	-
03.01.07	RELL/ COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUAL E/T/N	m	14.00	13.00	182.00	100%	14.00	182.00	0%				14.00	182.00	0%	-
	<b>SALIDA DE AGUA DE MAR</b>															
03.02.01	SALIDA DE AGUA MAR PVC SAP Ø 3/4"	pto	1.00	162.85	162.85	100%	1.00	162.85	0%				1.00	162.85	0%	-
	<b>SISTEMA DE AGUA RESIDUAL</b>															
	<b>CAÑALITAS</b>															
04.01.01	COLOCACION DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO EN CAÑAL	m	19.00	100.34	1,906.46	0%	-	-	100%	19.00	1,906.46	100%	19.00	1,906.46	0%	-
04.02.01	CAJA DE REGISTRO	und	2.00	198.58	397.16	100%	2.00	397.16	0%				2.00	397.16	0%	-
	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>															
	<b>LAVATORIOS</b>															
05.01.01	MANILUVIOS - GRIFOS	und	2.00	310.27	620.54	0%	-	-	100%	2.00	620.54	100%	2.00	620.54	0%	-
	<b>ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS</b>															
	<b>ESTRUCTURAS</b>															
	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>															
	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>															
2.3	ACARRO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	39.49	7.77	306.84	100%	39.49	306.84	0%	0.00			39.49	306.84	0%	-
2.5	AFIRMADO H=0.20 M. EN INTERIORES	m2	49.00	16.62	814.38	100%	49.00	814.38	0%	0.00			49.00	814.38	0%	-
	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>															
	<b>SOLADOS</b>															
3.1.1	SOLADO CONCRETO f <sub>c</sub> = 100 kg/cm <sup>2</sup> H=4"	m2	63.88	29.47	1,882.54	100%	63.88	1,882.54	0%				63.88	1,882.54	0%	-
	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>															
	<b>ZAPATAS</b>															
4.1.1	ZAPATAS, CONCRETO F <sub>c</sub> =315 kg/cm <sup>2</sup>	m3	7.44	562.32	4,183.66	100%	7.44	4,183.66	0%				7.44	4,183.66	0%	-
4.2.1	VIGA CIMENTACION, CONCRETO F <sub>c</sub> = 315 KG/CM2	m3	2.72	594.96	1,618.29	100%	2.72	1,618.29	0%				2.72	1,618.29	0%	-
	<b>SOBRECIMENTOS</b>															
4.3.1	SOBRECIMIENTO ARMADO, CONCRETO F <sub>c</sub> = 315 KG/CM2	m3	1.44	594.96	856.74	100%	1.44	856.74	0%				1.44	856.74	0%	-
	<b>COLUMNAS</b>															
4.4.1	COLUMNAS, CONCRETO F <sub>c</sub> =315 kg/cm <sup>2</sup>	m3	5.11	627.60	3,207.04	100%	5.11	3,207.04	0%				5.11	3,207.04	0%	-
	<b>VIGAS</b>															
4.5.1	VIGAS, CONCRETO F <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	3.87	472.41	1,828.23	100%	3.87	1,828.23	0%				3.87	1,828.23	0%	-

**CONSORCIO DEL SUR**  
 Ricardo Elias Vitoriano Espichar  
 ING. REGISTRADO EN E  
 CIP 54000

**CONSORCIO DEL SUR**  
 Richard Niver Campio Martínez  
 REPRESENTANTE LEGAL



**VALORIZACION N°04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02**

**OBRA** : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARC MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA.\*

**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)  
**FECHA** : 31/01/2018

Supervisor Residente	ING. RENATO CARRERA PEREDA ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
Ubicación	AREQUIPA
Región	AREQUIPA
Departamento	ISLAY
Provincia	ISLAY
Lugar	ISLAY

<b>SEGUIN CONTO DIRECTO</b>	
Monto Valorizado del Mes	S/. 72,177.79
Monto Valorizado Acumulado	S/. 168,204.27
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 0.00
	0.00%

Monto Aprobado	S/. 334,886.08
Fecha de Inicio	28/10/2017
Fecha de Término	5/12/2017
Fecha de Aprobación	27/10/2017
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	Unid.	PRESUPUESTO		ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
			Metrado	P. U. S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.
	PRESUPUESTO MEJORAMIENTO TAREAS PREVIAS ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES															
	<b>ESTRUCTURAS</b>															
	<b>ARQUITECTURA</b>															
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>															
3.1.1	CANALIZACIONES ELECTRICAS TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICA) D= 20 mm	m	415.54	8.59	3,569.49	69%	285.00	2,448.15	31%	130.54	1,121.34	100%	415.54	3,569.49	0%	-
	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>															
3.3.1	SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO (CENT)	pto	8.00	37.00	296.00	100%	8.00	296.00	0%	-	-	100%	8.00	296.00	0%	-
	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>															
	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>															
	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>															
	<b>SALIDAS</b>															
01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP Ø 1/2"	pto	15.00	75.77	1,136.55	0%	-	-	100%	15.00	1,136.55	100%	15.00	1,136.55	0%	-
	<b>VALVULAS</b>															
01.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE U.R	und	2.00	145.17	290.34	0%	-	-	100%	2.00	290.34	100%	2.00	290.34	0%	-
	<b>TUBERIAS</b>															
01.04.01	SUM/INST /TUB Ø 1/2" CLASE 10	m	32.00	20.36	651.52	0%	-	-	100%	32.00	651.52	100%	32.00	651.52	0%	-
01.04.02	SUM/INST /TUB Ø 1" CLASE 10	m	42.80	18.40	787.52	0%	-	-	100%	42.80	787.52	100%	42.80	787.52	0%	-
	<b>VAROS</b>															
01.05.01	NICHOS TAPA DE MADERA PARA VALVUL	und	2.00	49.54	99.08	0%	-	-	100%	2.00	99.08	100%	2.00	99.08	0%	-
	<b>SISTEMA DE DESAQUE</b>															
01.06.01	CAJA DE REGISTRO CAJA DE REGISTRO DE 12" x 24" CON TA	und	7.00	198.58	1,390.06	100%	7.00	1,390.06	0%	-	-	100%	7.00	1,390.06	0%	-
	<b>SISTEMA DE AGUA DE MAR</b>															
	<b>RED DE AGUA DE MAR</b>															

ARISTOPHANO RENATO CARRERA PEREDA  
 INGENIERO CIVIL  
 RUC CIP N° 48466

**CONSORCIO DEL SUR**

Ricardo Elias Villafana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 I.P. 54066

**CONSORCIO DEL SUR**

Ricardo Elias Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 54066

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ACUMULADO ANTERIOR				ACTUAL				ACUMULADO				BALDO		
		Unid.	P. U. S/.	Metrado	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.
03.01.01	ESCAV. DE ZANJAS E/T CONGLOMERAD	m	15.77	30.00	473.10	100%	30.00	473.10	0%	-	-	100%	30.00	473.10	0%	-	-	-	-	
03.01.02	REFINE Y NIVEALCION DE ZANJA P/TUB	m	8.95	30.00	268.50	100%	30.00	268.50	0%	-	-	100%	30.00	268.50	0%	-	-	-	-	
03.01.03	PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	20.03	30.00	600.90	100%	30.00	600.90	0%	-	-	100%	30.00	600.90	0%	-	-	-	-	
03.01.04	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUR. F	m	23.45	15.00	351.75	0%	-	-	100%	15.00	351.75	100%	15.00	351.75	0%	-	-	-	-	
03.01.05	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUR. F	m	43.80	15.00	657.00	0%	-	-	100%	15.00	657.00	100%	15.00	657.00	0%	-	-	-	-	
03.01.07	RELL/ COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUA	m	13.00	30.00	390.00	100%	30.00	390.00	0%	0.00	-	100%	30.00	390.00	0%	-	-	-	-	
03.02.01	BAJADA DE AGUA DE MAR	pl0	162.85	9.00	1,465.65	100%	9.00	1,465.65	0%	0.00	-	100%	9.00	1,465.65	0%	-	-	-	-	
	SISTEMA DE AGUA RESIDUAL																			
	VALVULAS																			
03.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 2	und	126.71	5.00	633.55	0%	-	-	100%	5.00	633.55	100%	5.00	633.55	0%	-	-	-	-	
01.05.01	VARIOS	und	49.54	5.00	247.70	0%	-	-	100%	5.00	247.70	100%	5.00	247.70	0%	-	-	-	-	
	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS																			
	ESTRUCTURAS																			
	OBRAS PRELIMINARES																			
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS																			
1.1	AFIRMAO H=0.20 M. EN INTERIORES	m2	16.62	519.00	8,625.78	100%	519.00	8,625.78	0%	-	-	100%	519.00	8,625.78	0%	-	-	-	-	
2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE																			
2.1	SOLADOS																			
2.1.1	SOLADO CONCRETO (e= 100 kg/cm2 H=4")	m2	29.47	519.00	15,294.93	100%	519.00	15,294.93	0%	-	-	100%	519.00	15,294.93	0%	-	-	-	-	
3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO																			
3.2	LOSA SOBRE EL PISO																			
3.2.1	LOSA DE CONCRETO FC=315 KG/CM2 PA	m3	562.32	81.07	45,589.06	93%	75.20	42,286.46	7%	5.87	3,302.59	100%	81.07	45,589.06	0%	-	-	-	-	
3.2.2	LOSA DE CONCRETO ENCOFRADO Y DRSE	m2	55.68	27.63	1,538.27	94%	25.85	1,439.33	6%	1.78	98.94	100%	27.63	1,538.27	0%	-	-	-	-	
3.2.3	LOSA DE CONCRETO, ACERO F'Y = 4,200	kg	3.86	2,731.29	10,542.79	93%	2,550.00	9,843.00	7%	181.29	699.79	100%	2,731.29	10,542.79	0%	-	-	-	-	
3.3	NICHOS Y LAVADEROS																			
3.3.1	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO FC=31	m3	627.60	2.96	1,857.70	0%	-	-	100%	2.96	1,857.70	100%	2.96	1,857.70	0%	-	-	-	-	
3.3.2	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DE	m2	50.35	51.23	2,579.43	0%	-	-	100%	51.23	2,579.43	100%	51.23	2,579.43	0%	-	-	-	-	
3.3.3	NICHOS Y LAVADEROS Y ACERO DE REPU	kg	3.86	486.59	1,878.24	0%	-	-	100%	486.59	1,878.24	100%	486.59	1,878.24	0%	-	-	-	-	
3.4	CANALETAS																			
3.4.1	CANALETAS FC=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	562.32	24.93	14,017.09	100%	2.50	1,405.80	90%	22.43	12,611.29	100%	24.93	14,017.09	0%	-	-	-	-	
3.4.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRA	m2	54.91	209.07	11,479.89	41%	85.00	4,667.35	59%	124.07	6,812.54	100%	209.07	11,479.89	0%	-	-	-	-	
3.4.3	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	4.50	1,779.80	8,009.10	37%	650.00	2,925.00	63%	1,129.80	5,084.10	100%	1,779.80	8,009.10	0%	-	-	-	-	

*[Handwritten Signature]*  
ARISTOPHANO RENATO CARRERA PIEDRA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 43444



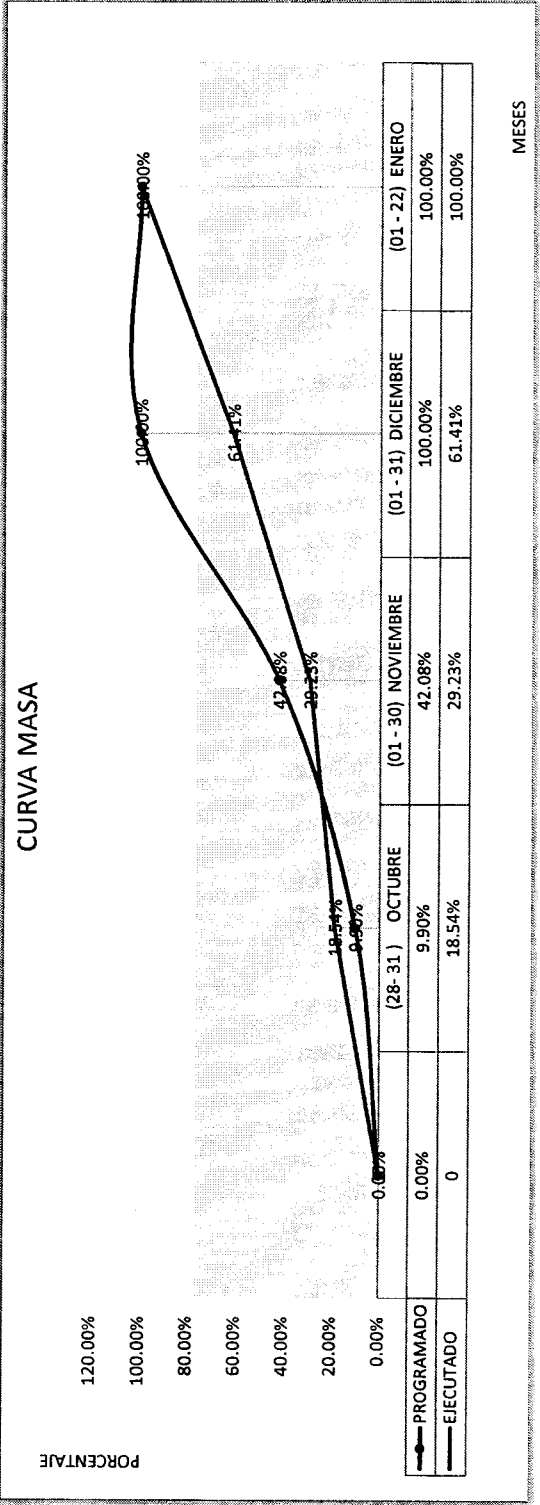
CONSORCIO DEL SUR  
 Rectoría Ejecutiva y Administrativa  
 INCORPORACIÓN  
 C.R. 2008

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			BALDO		
		Unid.	Metrado	P. U. S/.	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%
<b>ARQUITECTURA</b>																
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>																
<b>CANALIZACIONES ELECTRICAS</b>																
3.1.2	TUBERIA DE PVC-P Ø 85 mm	m	3.00	15.33	45.99	100%	3.00	45.99	0%	3.00	45.99	0%	-	-	-	-
<b>CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES</b>																
3.2.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 6 mm2	m	14.00	10.39	145.46	0%	-	-	100%	14.00	145.46	100%	14.00	145.46	0%	-
3.2.2	CABLE ELECTRICO NH-90 4 mm2	m	2,364.87	6.76	15,986.52	0%	-	-	100%	2,364.87	15,986.52	100%	2,364.87	15,986.52	0%	-
<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>																
3.3.2	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIME	pto	3.00	35.14	105.42	100%	3.00	105.42	0%	-	-	100%	3.00	105.42	0%	-
3.3.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOB	pto	2.00	44.04	88.08	100%	2.00	88.08	0%	-	-	100%	2.00	88.08	0%	-
3.3.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE C	pto	4.00	64.04	256.16	25%	1.00	64.04	75%	3.00	192.12	100%	4.00	256.16	0%	-
3.3.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASIC	pto	3.00	48.97	146.91	0%	-	-	100%	3.00	146.91	100%	3.00	146.91	0%	-
3.3.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASIC	pto	7.00	50.21	351.47	0%	-	-	100%	7.00	351.47	100%	7.00	351.47	0%	-
3.3.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASIC	pto	5.00	47.21	236.05	0%	-	-	100%	5.00	236.05	100%	5.00	236.05	0%	-
3.3.8	SALIDA DE FUERZA PARA PUERTAS RETRAC	pto	10.00	32.21	322.10	100%	10.00	322.10	0%	-	-	100%	10.00	322.10	0%	-
3.3.9	SALIDA PARA PULSADORES INDUSTRIALES	pto	10.00	32.21	322.10	100%	10.00	322.10	0%	-	-	100%	10.00	322.10	0%	-
<b>LUMINARIAS</b>																
3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 W/	und	22.00	162.18	3,567.96	0%	-	-	100%	22.00	3,567.96	100%	22.00	3,567.96	0%	-
3.4.2	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x18 W/	und	1.00	94.38	94.38	0%	-	-	100%	1.00	94.38	100%	1.00	94.38	0%	-
3.4.3	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 2 LAMPARA	und	5.00	80.97	404.85	0%	-	-	100%	5.00	404.85	100%	5.00	404.85	0%	-
<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>																
3.5.1	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04	und	1.00	2,756.75	2,756.75	0%	-	-	100%	1.00	2,756.75	100%	1.00	2,756.75	0%	-
3.5.2	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 01	und	1.00	3,876.75	3,876.75	0%	-	-	100%	1.00	3,876.75	100%	1.00	3,876.75	0%	-
<b>PUERTA EN MARCHA</b>																
3.6.1	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE GUB	pto	1.00	3,517.60	3,517.60	0%	-	-	100%	1.00	3,517.60	100%	1.00	3,517.60	0%	-
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>																
<b>SISTEMA DE AGUA DE MAR</b>																
<b>SALIDA DE AGUA DE MAR</b>																
03.02.02	SALIDA DE AGUA MAR PVC SAP Ø 1.5"	pto	9.00	139.86	1,258.74	100%	9.00	1,258.74	0%	-	-	100%	9.00	1,258.74	0%	-
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>																
				168,204.27			96,026.48			72,177.79			168,204.27			0.00
<b>GASTOS GENERALES (5.628285%)</b>																
				9,467.02			5,404.64			4,062.37			9,467.02			0.00
<b>UTILIDAD (2.28%)</b>																
				3,784.60			2,160.60			1,624.00			3,784.60			0.00
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>																
				181,456.88			102,591.72			77,864.16			181,456.88			0.00
<b>IMPORTE (18.0%)</b>																
				32,662.06			18,646.51			14,015.55			32,662.06			0.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>																
				214,117.94			122,238.23			91,879.71			214,117.94			0.00

049  
 ARISTOFRANCO RENOZO ARRIAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 1000 21 P

**CRONOGRAMA EJECUTADO DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02**

<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	S/. 48,770.21	S/. 28,126.78	S/. 84,660.24	S/. 101,518.67	S/. 263,076.89
<b>GASTOS GENERALES (5.63%)</b>	2,744.93	1,583.06	4,764.92	5,713.76	14,806.66
<b>UTILIDAD (2.25%)</b>	1,097.33	632.85	1,904.86	2,284.17	5,919.21
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N°02</b>	<b>S/. 52,612.47</b>	<b>S/. 30,342.69</b>	<b>S/. 91,330.01</b>	<b>S/. 109,516.59</b>	<b>283,801.76</b>
<b>I.G.V. (18.0%)</b>	S/. 9,470.24	S/. 5,461.68	S/. 16,439.40	S/. 19,712.99	5,1084.32
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL N°02</b>	<b>S/. 62,082.71</b>	<b>S/. 35,804.37</b>	<b>S/. 107,769.41</b>	<b>S/. 129,229.58</b>	<b>S/. 334,886.08</b>
<b>PRESUPUESTO MENSUAL ACUMULADO</b>	S/. 62,082.71	S/. 97,887.08	S/. 205,656.50	S/. 334,886.08	
<b>% MENSUAL EJECUTADO</b>	18.54%	10.69%	32.18%	38.59%	
<b>% ACUMULADO EJECUTADO</b>	18.54%	29.23%	61.41%	100.00%	
<b>% ACUMULADO PROGRAMADO</b>	9.90%	42.08%	100.00%	100.00%	



5-2  
31

**CONSORCIO DEL SUR**  
 Ricardo Elias Villalana Espichar  
 ING. RESIDENTE  
 CIP: 54066

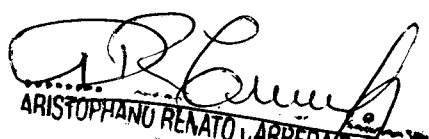
**CONSORCIO DEL SUR**  
 Richard Nieto Campino Martínez  
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO DEL SUR

19  
000058  
**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**CALENDARIO DE AVANCE DE  
OBRA VIGENTE**

  
ARISTOPHANO RENATO CARREDERA PEREDA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 48466

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

# CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

**ADICIONAL N°02**

Ubicación :DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA  
 Fecha: : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	DÍAS			ACUMULADO
						(28 - 31) OCTUBRE	(01 - 30) NOVIEMBRE	(01 - 05) DICIEMBRE	
	PRESUPUESTO AMPLIACIÓN TAREAS PREVIAS					4	30	5	39
	ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES								
01	ESTRUCTURAS								
01.01	OBRAS PRELIMINARES								
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	49.00	1.25	61.25	61.25			61.25
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACION	m3	39.49	106.29	4,197.39	4,197.39			4,197.39
01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	29.33	40.48	1,187.28	1,187.28			1,187.28
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	13.21	48.57	641.61	641.61			641.61
01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
01.03.01	ZAPATAS								
01.03.01.01	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.80	43.95	826.26	826.26			826.26
01.03.01.02	ZAPATAS, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	293.66	3.76	1,104.16	1,104.16			1,104.16
01.03.02	VIGAS DE CIMENTACION								
01.03.02.01	VIGA CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.40	43.95	1,028.43	1,028.43			1,028.43
01.03.02.02	VIGA CIMENTACION, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	582.56	3.90	2,271.98	2,271.98			2,271.98
01.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO								
01.03.03.01	SOBRECIMIENTO ARMADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.76	43.95	253.15	253.15			253.15
01.03.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	296.20	3.76	1,113.71	1,113.71			1,113.71
01.03.04	COLUMNAS								
01.03.04.01	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	48.57	49.07	2,383.33	2,383.33			2,383.33
01.03.04.02	COLUMNAS, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,189.16	3.90	4,637.72	4,637.72			4,637.72
01.03.05	VIGAS								
01.03.05.01	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	39.50	49.07	1,643.85	1,643.85			1,643.85



CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 5466

## CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

**ADICIONAL N°02**

Ubicación : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(28 - 31 ) OCTUBRE		(01 - 30) NOVIEMBRE		(01 - 05) DICIEMBRE		ACUMULADO 39 Días
						4 Días	30 Días	5 Días	39 Días			
01.03.05.02	VIGAS, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	686.93	3.90	2,679.03			2,679.03				2,679.03
01.03.06	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>											
01.03.06.01	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.87	38.82	1,586.57			1,586.57				1,586.57
01.03.06.02	LOSA ALIGERADA, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	294.24	3.76	1,106.34			1,106.34				1,106.34
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>											
<b>02.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>											
02.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG E=1.5 cm	m2	1.76	63.77	112.24			112.24				112.24
<b>02.02</b>	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTO</b>											
02.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO Y ARENA MEZCLA 1:5	m2	1.76	26.00	45.76					45.76		45.76
02.02.02	TARRAJEO EXTERIOR	m2	1.76	27.72	48.79					48.79		48.79
02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	64.05	30.17	1,932.39					1,932.39		1,932.39
02.02.04	TARRAJEO EN VIGAS	m2	37.56	34.57	1,298.45					1,298.45		1,298.45
02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES	m	33.20	41.19	1,367.51					1,367.51		1,367.51
<b>02.03</b>	<b>CIELORRASO</b>											
02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA	m2	45.60	45.67	2,082.55					2,082.55		2,082.55
<b>02.04</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>											
02.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	45.60	48.20	2,197.92					2,197.92		2,197.92
<b>02.05</b>	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>											
02.05.01	CONTRAZOCALO SANITARIO H=0.10 cm, MEZCLA 1:2, E=1.5cm	m	10.15	10.28	104.34					104.34		104.34
<b>02.06</b>	<b>COBERTURAS</b>											
02.06.01	CUBIERTA LADRILLO PASTELERO 24x24 ASENTADO CON MEZCLA 1:5 2.5cm JUNTA 1:5 1	m2	40.87	70.06	2,863.35					2,863.35		2,863.35
<b>02.07</b>	<b>CARPINTERIA ALUMINIO</b>											
02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SECCIONABLE 2.60 x 3.00 m	und	1.00	4,194.00	4,194.00					4,194.00		4,194.00
02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENROLLABLE 2.20 x 2.40 m	und	1.00	1,897.57	1,897.57					1,897.57		1,892.57



CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 5466

# CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

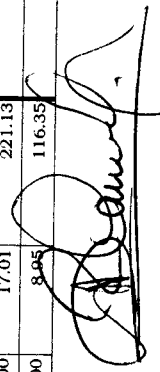
Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

**ADICIONAL N°02**

Ubicación : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(28 - 31)				ACUMULADO	
						OCTUBRE	NOVIEMBRE	(01 - 30)	(01 - 05)		
						4 Días	30 Días	5 Días	39 Días		
02.07.03	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO	m2	3.84	221.92	852.17					852.17	
02.07.04	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	m2	3.84	102.92	395.21					395.21	
<b>02.08</b>	<b>PINTURA</b>										
02.08.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	m2	55.62	11.55	642.41					642.41	
02.08.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS VIGAS EXTERIORES CON LATEX	m2	54.84	7.54	413.49					413.49	
02.08.03	PINTURA EN PISOS CON EPOXICO	m2	45.60	13.80	629.28					629.28	
02.08.04	PINTURA EN CIELORRASO CON EPOXICO	m2	45.60	11.55	526.68					526.68	
<b>02.09</b>	<b>OTROS</b>										
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRIGO RETRACTILUN	und	1.00	4,808.91	4,808.91					4,808.91	
02.09.02	LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00	3,680.00	3,680.00					3,680.00	
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>										
<b>03.01</b>	<b>CANALIZACIONES ELECTRICAS</b>										
03.01.01	TUBERIA DE PVC-P Ø 20 mm	m	18.00	8.59	154.62					154.62	
<b>03.02</b>	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>										
03.02.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO	pto	4.00	37.00	148.00					148.00	
03.02.02	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	2.00	236.21	472.42					472.42	
<b>03.03</b>	<b>LUMINARIAS</b>										
03.03.01	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x36 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	2.00	114.75	229.50					229.50	
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>										
<b>04.01</b>	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>										
<b>04.01.01</b>	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>										
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	13.00	2.94	38.22					38.22	
04.01.01.02	EXCAV. DE ZANJAS P/TUBERIA	m	13.00	17.01	221.13					221.13	
04.01.01.03	REFINE Y NIVEALCION DE ZANJA P/TUBERIA	m	13.00	8.95	116.35					116.35	



CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villalana Espichan  
 ING. PRESIDENTE  
 CIP 5466

# CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL N°02

Ubicación : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(28 - 31) OCTUBRE		(01 - 30) NOVIEMBRE		(01 - 05) DICIEMBRE		ACUMULADO
						4 Días	30 Días	5 Días	39 Días			
04.01.01.04	PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	13.00	20.03	260.39			260.39				260.39
04.01.01.05	RELL/ COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUAL E/T.N	m	13.00	13.00	169.00			169.00				169.00
<b>04.01.02</b>	<b>SALIDAS</b>											
04.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP Ø 1/2"	pto	2.00	75.77	151.54					151.54		151.54
<b>04.01.03</b>	<b>TUBERIAS</b>											
04.01.03.01	SUM/INST./TUB Ø 1/2" CLASE 10	m	3.00	20.36	61.08			61.08				61.08
04.01.03.02	SUM/INST./TUB Ø 3/4" CLASE 10	m	10.00	17.67	176.70			176.70				176.70
<b>04.01.04</b>	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>											
04.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	m	13.00	6.73	87.49					87.49		87.49
<b>04.01.05</b>	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>											
<b>04.01.05.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>											
04.01.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	15.00	2.94	44.10		44.10					44.10
04.01.05.01.02	EXCAV. DE ZANJAS P/TUBERIA	m	15.00	15.77	236.55		236.55					236.55
04.01.05.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA	m	15.00	8.95	134.25		134.25					134.25
04.01.05.01.04	PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	15.00	20.03	300.45		300.45					300.45
04.01.05.01.05	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 3/4" C-10	m	1.50	23.45	35.18			35.18				35.18
04.01.05.01.06	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 1 1/2" C-10	m	1.50	43.80	65.70			65.70				65.70
04.01.05.01.07	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 2" C-10	m	11.00	28.77	316.47			316.47				316.47
04.01.05.01.08	RELL. /COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUALE/T.N	m	15.00	13.00	195.00			195.00				195.00
04.01.05.01.09	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DMT= 5KM	m3	5.84	12.74	74.40			74.40				74.40
<b>04.01.05.02</b>	<b>CAJA DE REGISTRO</b>											
04.01.05.02.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" x 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	2.00	198.58	397.16					397.16		397.16
<b>04.01.05.03</b>	<b>TUBERIA</b>											
04.01.05.03.01	TUBERIA PVC SAL. 2"	m	3.00	28.33	84.99			84.99				84.99

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RES. D. E. N. T. E.  
CIP 5465

## CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARAMI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

**ADICIONAL N°02**

Ubicación : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(28 - 31) OCTUBRE		(01 - 30) NOVIEMBRE		(01 - 05) DICIEMBRE		ACUMULADO
						4 Días	30 Días	5 Días	39 Días			
04.01.05.03.02	TUBERIA PVC SAL 4"	m	12.00	28.66	343.92			343.92				343.92
04.01.05.04	<b>SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>											
04.01.05.04.01	SALIDA DE DESAGUE PVL SAL 2"	pto	2.00	27.72	55.44			55.44				55.44
04.01.05.05	<b>PRUEBA DE NIVELACION</b>											
04.01.05.05.01	PRUEBA DE NIVELACION P/DESAGUE	m	15.00	3.59	53.85					53.85		53.85
04.01.05.06	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>											
04.01.05.06.01	PRUEBA DE HIDRAULICA P/DESAGUE	m	15.00	3.59	53.85					53.85		53.85
04.01.06	<b>SISTEMA DE AGUA DE MAR</b>											
04.01.06.01	<b>RED DE AGUA DE MAR</b>											
04.01.06.01.01	ESCAV. DE ZANJAS E/T CONGLOMERADO- ARENOSO	m	2.24	15.77	35.32					35.32		35.32
04.01.06.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA	m	14.00	8.95	125.30					125.30		125.30
04.01.06.01.03	PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	1.12	20.03	22.43					22.43		22.43
04.01.06.01.04	RELL/ COMP. C/PL. VIBRADOR / MANUAL E/T/N	m	14.00	13.00	182.00					182.00		182.00
04.01.06.02	<b>SALIDA DE AGUA DE MAR</b>											
04.01.06.02.01	SALIDA DE AGUA MAR PVC SAP Ø 3/4"	pto	1.00	162.85	162.85					162.85		162.85
04.01.07	<b>SISTEMA DE AGUA RESIDUAL</b>											
04.01.07.01	<b>CANALETAS</b>											
04.01.07.01.01	COLOCACION DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO EN CANALETA	m	19.00	100.34	1,906.46					1,906.46		1,906.46
04.01.07.02	<b>CAJA DE REGISTRO</b>											
04.01.07.02.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	2.00	198.58	397.16					397.16		397.16
04.01.08	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>											
04.01.08.01	<b>LAVATORIOS</b>											
04.01.08.01.01	MANILUVIOS - GRIFOS	und	2.00	310.27	620.54					620.54		620.54
<b>ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS</b>												



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espinhan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466



# CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL N°02

Ubicación: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(28 - 31 ) OCTUBRE		(01 - 30) NOVIEMBRE		(01 - 05) DICIEMBRE		ACUMULADO
						4 Días	5 Días	30 Días	5 Días	39 Días		
01	ESTRUCTURAS											
01.01	OBRAS PRELIMINARES											
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
01.01.01.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	39.49	7.77	306.84			306.84				306.84
01.01.01.02	AFIRMADO H=0.20 M. EN INTERIORES	m2	49.00	16.62	814.38			814.38				814.38
01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE											
01.02.01	SOLADOS											
01.02.01.01	SOLADO CONCRETO f'c= 100 kg/cm2 H=4"	m2	63.88	29.47	1,882.54			1,882.54				1,882.54
01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO											
01.03.01	ZAPATAS											
01.03.01.01	ZAPATAS, CONCRETO F'c=315 kg/cm2	m3	7.44	562.32	4,183.66			4,183.66				4,183.66
01.03.02	VIGAS DE CIMENTACION											
01.03.02.01	VIGA CIMENTACION, CONCRETO F'c= 315 KG/CM2	m3	2.72	594.96	1,618.29			1,618.29				1,618.29
01.03.03	SOBRECIMENTOS											
01.03.03.01	SOBRECIMIENTO ARMADO, CONCRETO F'c= 315 KG/CM2	m3	1.44	594.96	856.74			856.74				856.74
01.03.04	COLUMNAS											
01.03.04.01	COLUMNAS, CONCRETO F'c=315 kg/cm2	m3	5.11	627.60	3,207.04			3,207.04				3,207.04
01.03.05	VIGAS											
01.03.05.01	VIGAS, CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	3.87	472.41	1,828.23			1,828.23				1,828.23
01.03.06	LOSA SOBRE EL PISO											
01.03.06.01	LOSA DE CONCRETO F'c=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	8.07	562.32	4,537.92			4,537.92				4,537.92
01.03.06.02	LOSA DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.18	55.68	344.10			344.10				344.10
01.03.06.03	LOSA DE CONCRETO, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	254.76	3.86	983.37			983.37				983.37
01.03.07	LOSAS ALIGERADAS											



CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villalana Espichan  
 ING. RES. SUPLENTE  
 CIP 5466

## CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL N°02

Ubicación : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UN	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	MES				ACUMULADO
						(28 - 31) OCTUBRE 4 Días	(01 - 30) NOVIEMBRE 30 Días	(01 - 05) DICIEMBRE 5 Días	39 Días	
01.03.07.01	LOSA ALICERADA, CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	3.68	463.19	1,704.54					1,704.54
01.03.07.02	LOSA ALICERADA, LADRILLO HUECO 15X30X30	und	368.00	4.00	1,472.00					1,472.00
<b>01.03.08</b>	<b>NICHOS Y LAVADEROS</b>									
01.03.08.01	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO F'c=315 KG/CM2	m3	0.35	627.60	219.66					219.66
01.03.08.02	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.83	50.35	343.89					343.89
01.03.08.03	NICHOS Y LAVADEROSY ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	58.57	3.86	226.08					226.08
<b>01.03.09</b>	<b>CANALETAS</b>									
01.03.09.01	CANALETAS F'c=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	3.34	562.32	1,878.15					1,878.15
01.03.09.02	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.99	54.91	1,536.93					1,536.93
01.03.09.03	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	245.34	4.50	1,104.03					1,104.03
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>									
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>									
<b>03.01</b>	<b>CANALIZACIONES ELECTRICAS</b>									
03.01.01	CABLE ELECTRICO N2XOH 4 mm2	m	62.00	6.76	419.12		419.12			419.12
<b>03.02</b>	<b>LUMINARIAS</b>									
03.02.01	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	2.00	162.18	324.36					324.36
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>									
<b>04.01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA DE MAR</b>									
<b>04.01.01</b>	<b>SALIDA DE AGUA DE MAR</b>									
04.01.01.01	SALIDA DE AGUA MAR PVC SAP Ø 1.5"	pto	1.00	139.86	139.86					139.86
PRESUPUESTO MEJORAMIENTO TAREAS PREVIAS										
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES										
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>									



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 3466

## CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

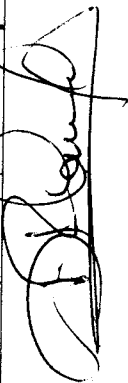
**ADICIONAL N°02**

Ubicación : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(28 - 31) OCTUBRE		(01 - 30) NOVIEMBRE		(01 - 05) DICIEMBRE		ACUMULADO
						4 Días	30 Días	30 Días	5 Días			
02	ARQUITECTURA											39 Días
03	INSTALACIONES ELECTRICAS											
03.01	CANALIZACIONES ELECTRICAS											
03.01.01	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICA) D= 20 mm	m	415.54	8.59	3.569.49							3.569.49
03.02	SALIDAS ELECTRICAS											
03.02.01	SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	8.00	37.00	296.00							296.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS											
04.01	RED DE AGUA POTABLE											
04.01.01	RED DE DISTRIBUCION											
04.01.01	SALIDAS											
04.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP Ø 1/2"	pto	15.00	75.77	1.136.55					1.136.55		1.136.55
04.01.02	VALVULAS											
04.01.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE U.R DE 1"	und	2.00	145.17	290.34					290.34		290.34
04.01.03	TUBERIAS											
04.01.03.01	SUM/INST./TUB Ø 1/2" CLASE 10	m	32.00	20.36	651.52			651.52				651.52
04.01.03.02	SUM/INST./TUB Ø 1" CLASE 10	m	42.80	18.40	787.52			787.52				787.52
04.01.04	VARIOS											
04.01.04.01	NICHOY TAPA DE MADERA PARA VALVULA EN PARED	und	2.00	49.54	99.08					99.08		99.08
04.01.05	SISTEMA DE DESAGUE											
04.01.05.01	CAJA DE REGISTRO											
04.01.05.01.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" x 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	7.00	198.58	1.390.06					1.390.06		1.390.06
04.01.06	SISTEMA DE AGUA DE MAR											
04.01.06.01	RED DE AGUA DE MAR											
04.01.06.01.01	ESCAV. DE ZANJAS E/T CONGLOMERADO- ARENOSO	m	30.00	15.77	473.10					473.10		473.10

CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villalana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIB 5466



# CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

**ADICIONAL N°02**

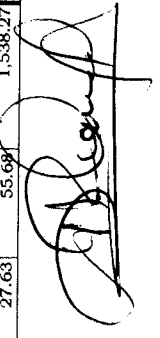
Ubicación :DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(28 - 31 )		(01 - 30)		(01 - 05)		ACUMULADO
						OCOTUBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	4 Días	30 Días	
04.01.06.01.02	REFINE Y NIVEALCION DE ZANJA P/TUBERIA	m	30.00	8.95	268.50	268.50						268.50
04.01.06.01.03	PREPARACION CAMA DE APOYO (e= 10cm)	m	30.00	20.03	600.90	600.90						600.90
04.01.06.01.04	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 3/4" C-10	m	15.00	23.45	351.75			351.75				351.75
04.01.06.01.05	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 1 1/2" C-10	m	15.00	43.80	657.00			657.00				657.00
04.01.06.01.06	RELL/ COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUAL E/T.N	m	30.00	13.00	390.00			390.00				390.00
<b>04.01.06.02</b>	<b>SALIDA DE AGUA DE MAR</b>											
04.01.06.02.01	SALIDA DE AGUA MAR PVC SAP Ø 3/4"	pto	9.00	162.85	1,465.65					1,465.65		1,465.65
<b>04.01.07</b>	<b>SISTEMA DE AGUA RESIDUAL</b>											
<b>04.01.07.02</b>	<b>VALVULAS</b>											
04.01.07.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 2	und	5.00	126.71	633.55					633.55		633.55
<b>04.01.07.03</b>	<b>VARIOS</b>											
04.01.07.03.01	NICHO Y TAPA DE MADERA PARA VALVULA EN PISO	und	5.00	49.54	247.70					247.70		247.70
<b>ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS</b>												
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>											
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>											
<b>01.01.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>											
01.01.01.01	AFIRMADO H=0.20 M. EN INTERIORES	m2	519.00	16.62	8,625.78			8,625.78				8,625.78
01.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>											
<b>01.02.01</b>	<b>SOLADOS</b>											
01.02.01.01	SOLADO CONCRETO fe= 100 kg/cm2 H=4"	m2	519.00	29.47	15,294.93			15,294.93				15,294.93
01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>											
<b>01.03.01</b>	<b>LOSA SOBRE EL FIBO</b>											
01.03.01.01	LOSA DE CONCRETO FC=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	81.07	562.32	45,589.05					45,589.05		45,589.05
01.03.01.02	LOSA DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.63	55.68	1,538.27					1,538.27		1,538.27

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafra Espinoza  
ING RESIDENTE  
CIP 5406



# CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

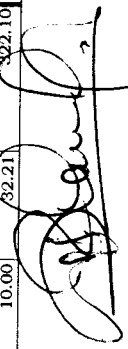
Obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL N°02

Ubicación : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(28 - 31) OCTUBRE		(01 - 30) NOVIEMBRE		(01 - 05) DICIEMBRE		ACUMULADO
						4 Días	5 Días	30 Días	5 Días			
01.03.01.03	LOSA DE CONCRETO, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	2,731.29	3.86	10,542.79					10,542.79		10,542.79
<b>01.03.02</b>	<b>NICHOS Y LAVADEROS</b>											
01.03.02.01	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO F'C=315 KG/CM2	m3	2.96	627.60	1,857.70					1,857.70		1,857.70
01.03.02.02	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.23	50.35	2,579.43					2,579.43		2,579.43
01.03.02.03	NICHOS Y LAVADEROSV ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	486.59	3.86	1,878.24					1,878.24		1,878.24
<b>01.03.03</b>	<b>CANALETAS</b>											
01.03.03.01	CANALETAS F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	24.93	562.32	14,017.09					14,017.09		14,017.09
<b>01.03.03.02</b>	<b>CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL</b>											
01.03.03.03	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	m2	209.07	54.91	11,479.89					11,479.89		11,479.89
01.03.03.03	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	1,779.80	4.50	8,009.10					8,009.10		8,009.10
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>											
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>											
<b>03.01</b>	<b>CANALIZACIONES ELECTRICAS</b>											
03.01.01	TUBERIA DE PVC-P Ø 35 mm	m	3.00	15.33	45.99			45.99				45.99
<b>03.02</b>	<b>CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES</b>											
03.02.02	CABLE ELECTRICO N2XOH 6 mm2	m	14.00	10.39	145.46			145.46				145.46
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2	m	2,364.87	6.76	15,986.52			15,986.52				15,986.52
<b>03.03</b>	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>											
03.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	3.00	35.14	105.42			105.42				105.42
03.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	2.00	44.04	88.08			88.08				88.08
03.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION	pto	4.00	64.04	256.16			256.16				256.16
03.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	3.00	48.97	146.91			146.91				146.91
03.03.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA A PRUEBA	pto	7.00	50.21	351.47			351.47				351.47
03.03.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA PARA LUZ	pto	5.00	47.21	236.05			236.05				236.05
03.03.07	SALIDA DE FUERZA PARA PUERTAS RETRACTILES	pto	10.00	32.21	322.10			322.10				322.10



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. PRESIDENTE  
CIP 5466

## CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°02

Obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

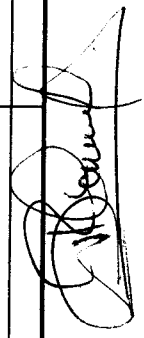
**ADICIONAL N°02**

Ubicación : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(28 - 31) OCTUBRE		(01 - 30) NOVIEMBRE		(01 - 05) DICIEMBRE		ACUMULADO
						4 Días	30 Días	30 Días	5 Días			
03.03.08	SALIDA PARA PULSADORES INDUSTRIALES PARA APERTURA DE PUERTAS RETRACTILES	pto	10.00	32.21	322.10			322.10				322.10
<b>03.04</b>	<b>LUMINARIAS</b>											
03.04.01	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	22.00	162.18	3,567.96			3,567.96				3,567.96
03.04.02	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x18 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	1.00	94.38	94.38			94.38				94.38
03.04.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 2 LAMPARAS LED DE 1.2W DE POTENCIA CADA UNA, A	und	5.00	80.97	404.85			404.85				404.85
<b>03.05</b>	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>											
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04	und	1.00	2,756.75	2,756.75			2,756.75				2,756.75
03.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04.01	und	1.00	3,876.75	3,876.75			3,876.75				3,876.75
<b>03.06</b>	<b>PUESTA EN MARCHA</b>											
03.06.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	3,517.60	3,517.60			3,517.60				3,517.60
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>											
<b>04.01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA DE MAR</b>											
<b>04.01.01</b>	<b>SALIDA DE AGUA DE MAR</b>											
04.01.01.01	SALIDA DE AGUA MAR PVC SAP Ø 1.5"	pto	9.00	139.86	1,258.74					1,258.74		1,258.74

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>263,075.89</b>	<b>26,047.41</b>	<b>84,649.17</b>	<b>152,379.31</b>	<b>263,075.89</b>
GASTOS GENERALES (5.628285%)	14,806.66	1,466.02	4,764.30	8,576.34	14,806.66
UTILIDAD (2.25%)	5,919.21	586.07	1,904.61	3,428.53	5,919.21
<b>SUB TOTAL</b>	<b>283,801.76</b>	<b>28,099.50</b>	<b>91,318.07</b>	<b>164,384.19</b>	<b>283,801.76</b>
IMPUESTO (IGV18%)	51,084.32	5,057.91	16,437.25	29,589.15	51,084.32
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>334,886.08</b>	<b>33,157.41</b>	<b>107,755.33</b>	<b>193,973.34</b>	<b>334,886.08</b>
AVANCE MENSUAL		9.90%	32.18%	57.92%	100.00%
PORCENTAJE ACUMULADO		9.90%	42.08%	100.00%	

LOW SORCIO DEL SUR  
  
 Ricardo Villalga Espinoza  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

37  
~~000021~~

**RESOLUCION DE PRESTACION  
ADICIONAL N°02**

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 075-2017-FONDEPES/J

Lima, 27 OCT 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 2026-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 62-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 971-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 18 de octubre de 2016, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Consorcio del Sur, integrado por las empresas VASCAR S.A.C y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L (el Contratista) suscribieron el Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa" (la Obra) por el monto de S/ 4 718 499.43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el 20 de junio de 2017, el FONDEPES y el Consorcio Supervisor SGL (el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 020-2017-FONDEPES para la supervisión de la Obra por el monto de S/ 328 632.72 (Trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 72/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, el 8 de julio de 2017, el Supervisor anotó en el Asiento N° 51 del cuaderno de obra la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra, como consecuencia de la absolución de las consultas N° 06 y N° 07 por parte de la Entidad;

Que, el 12 de julio de 2017, mediante la Carta N° 33-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, la Supervisión remitió a FONDEPES el Informe N° 17-2017/FONDEPES/JS/RC, mediante el cual comunica "(...) la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra y/o deductivos vinculantes como consecuencia de lo anotado en las absoluciones de consulta N° 06 y N° 07 (...)";

Que, el 24 de agosto de 2017 y 27 de setiembre de 2017, mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 090-2017-FONDEPES/SG y N° 120-2017-FONDEPES/SG, respectivamente, se aprobaron las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 respecto del Contrato N° 014-2016-FONDEPES, determinándose como nueva fecha de culminación del plazo ejecución de obra el 11 de noviembre de 2017;

Que, el 28 de agosto de 2017, mediante el Asiento N° 131 del cuaderno de obra, el Supervisor señaló que "(...) Existe la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra respecto a la ampliación de tareas previas, en consecuencia al Informe N° 20-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMVP y el mejoramiento de estas, alertado en el Informe de Compatibilidad de Supervisión, en cumplimiento art. 175 RLCE";

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villatana Espichan  
ING. PRESIDENTE  
CIP 5460

064



Que, el 31 de agosto de 2017, mediante la Carta N° 54-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, la Supervisión remitió a FONDEPES el Informe N° 26-2017/FONDEPES/JS/RCP, mediante el cual comunicó que "(...) existe la necesidad de ejecutar la prestaciones adiciones de obra y/o deductivos vinculantes, como consecuencia de lo anotado en la absolución de las consultas N° 21, la ampliación de tareas previas, en concordancia al informe 20-2017-fondepes/digenipaa/aep/jmvp y el mejoramiento de tareas previas, alertado por las consultas de Obra y el informe de compatibilidad y revisión del expediente técnico contractual...(...)";

Que, el 4 de setiembre de 2017, mediante el Memorando N° 1603-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) solicitó al Coordinador del Área de Estudios y Proyectos de la DIGENIPAA el desarrollo del expediente técnico del Adicional "Ampliación y mejoramiento de Tareas previas" Obras de tierra "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, Región de Arequipa";

Que, el 10 de octubre de 2017, mediante la Carta N° 00372-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA hace entrega del expediente técnico del Adicional N° 02 correspondiente a la ampliación y mejoramiento del área de tareas previas para el proyecto "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de islay, región Arequipa";

Que, el 11 de octubre de 2017, mediante la Carta N° 66-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, el Supervisor remitió a FONDEPES el Informe Técnico N° 14-CSSGL-RCP-MATARANI-FONDEPES, mediante el cual se pronuncia sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico del Adicional N° 02;

Que, el 13 de octubre de 2017, mediante la Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J, se aprobó el expediente técnico de la prestación adicional N° 01 del Contrato N° 014-2016-FONDEPES por el monto de S/ 181 626,09 (Ciento ochenta y un mil seiscientos veintiséis con 09/100 Soles), incluido IGV, lo que representó un porcentaje de incidencia individual equivalente a 3.85 % del contrato original, habiéndose generado a hasta esa fecha un nivel de incidencia acumulado de 3.85% del monto del contrato original;

Que, el 23 de octubre de 2017, mediante el Informe N° 62-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA recomendó aprobar "el Presupuesto Adicional N° 02 que asciende a S/. 363, 202.58 (Trescientos sesenta y tres mil doscientos dos con 58/100 Soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 asciende a S/. 46,836.04 que incrementa el contrato original en S/. 316,366.54 (Trescientos dieciséis mil trescientos sesenta y seis con 54/100 Soles)";

Que, el 23 de octubre de 2017, mediante el mediante el Memorando N° 2026-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA indicó que hace suyo el Informe N° 62-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutive correspondiente;

Que, el 23 de octubre de 2017, mediante el Memorando N° 2071-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA solicitó a la Oficina General de Administración (OGA) "(...) disponer la gestión para la certificación de crédito presupuestario con la finalidad de dar trámite a la solicitud de autorización para la ejecución de la prestación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Región de Arequipa, por el monto de S/. 318, 998.59 (Trescientos dieciocho mil novecientos noventa y ocho con 59/100 Soles) (...);"

Que, el 24 de octubre de 2017, mediante el Memorando N° 1213-2017-FONDEPES/OGA, la OGA solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) se formule la ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1881, por el importe de S/. 318, 998.59 59 (Trescientos dieciocho mil novecientos noventa y ocho con 59/100 Soles) para financiar la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Región de Arequipa, Código SNIP N° 229798 y Contrato N° 014-2016-FONDEPES;



34  
000024

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 075-2017-FONDEPES/J

Lima, 27 OCT 2017



Que, el 24 de octubre de 2017, mediante el Memorando N° 0225-2017-FONDEPES/OGPP, la OGPP informó a la OGA que se ha procedido con la aprobación de la ampliación del Certificación de Crédito Presupuestario N° 1881-2017 para financiar la ejecución de adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Región de Arequipa", Código SNIP N° 229798 y Contrato N° 014-2016-FONDEPES, adjuntándose la referida certificación de crédito presupuestario;



Que, el 25 de octubre de 2017, mediante Cargo N° 05576-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGAJ la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1881 aprobada por la OGPP para financiar la ejecución de adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Región de Arequipa", Código SNIP N° 229798 y Contrato N° 014-2016-FONDEPES;



Que, el 27 de octubre de 2017, mediante el Informe N° 971-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 62-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley y el artículo 175 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 01 en los términos señalados por la DIGENIPAA;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

**"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2

*Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...);"*



Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 62-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y el Informe N° 971-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal ~~8~~ del artículo 8, del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°

CONSORCIO DE  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5465

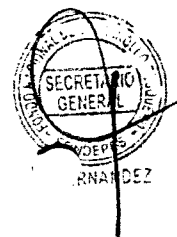
066

346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 01 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por el monto de S/ 316 366.54 (Trescientos dieciséis mil trescientos sesenta y seis con 54/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 6.70% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 10.55% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 5 216 492.06 (Cinco millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y dos con 06/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 62-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/OEM/BHC y en el Informe N° 971-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



**Artículo 2°.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 01, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio del Sur, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio del Sur y al Consorcio Supervisor SGL; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 014-2016-FONDEPES.

**Artículo 4°.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio del Sur, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.



**Artículo 5°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



**Artículo 6°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

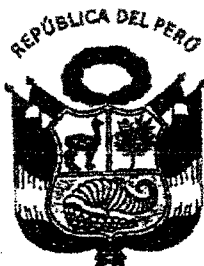
Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
.....  
MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE  
JEFA

CONSORCIO DEL SUR  
.....  
Ricardo Valacana Espinoza  
ING. EST. CIVIL  
CIP 5400

36  
000026

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 1198  
Lima Cotacachi  
Lizbeth Gonzales Valverde  
FEDATARIO  
R.J. N° 352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 082 -2017-FONDEPES/J

Lima, 23 NOV 2017

VISTOS: El Memorando N° 2293-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 010-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe N° 1054-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de octubre de 2016, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Consorcio del Sur, integrado por las empresas VASCAR S.A.C y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L (el Contratista) suscribieron el Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa" (la Obra) por el monto de S/ 4 718 499.43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el 20 de junio de 2017, el FONDEPES y el Consorcio Supervisor SGL (el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 020-2017-FONDEPES para la supervisión de la Obra por el monto de S/ 328 632.72 (Trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 72/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, el 13 de octubre de 2017, conforme al artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J se aprobó el "(...) Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por el monto de S/ 181 626.09 (Ciento ochenta y un mil seiscientos veintiséis con 09/100 soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 3.85% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 3.85% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 4 900 125.52 (Cuatro millones novecientos mil ciento veinticinco con 52/100 soles) incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 59-2017-FONDEPES/DiGENIPAA/AGEMBHC y en el Informe N° 887-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos";



CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

37  
000027

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
tenido a la vista. Reg. 1148  
Lima, 23/11/2017  
Lizbeth González Valverde  
FEDATARIO  
R.J. N° 352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 082 -2017-FONDEPES/J

Lima, 23 NOV 2017



L. CASTRO



E. FERNANDEZ

Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J en los extremos referidos a los gastos generales y la utilidad de los presupuestos de la Prestación Adicional N° 01, la Prestación Adicional N° 02 y su Deductivo Vinculante N° 01, la incidencia individual y acumulada, así como el monto total del Contrato N° 014-2016-FONDEPES; toda vez se ha incurrido en la causal de nulidad del acto administrativo por contravención a la normativa reglamentaria, al haberse emitido dichas resoluciones en contravención con el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual afecta el interés público que subyace a toda contratación del Estado;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

**"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2

Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 010-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO y el Informe N° 1054-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en ejercicio de la función establecida en el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



F. PANTA



LABQ

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5486

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar la nulidad parcial de oficio de la Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J, de fecha 13 de octubre de 2017, en los extremos referidos al monto del Presupuesto de la Prestación Adicionales N° 01, la incidencia individual y el monto total del contrato de la obra, conforme a los argumentos contenidos en el Informe N° 010-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO y en el Informe N° 1054-2017-FONDEPES/OGAJ, siendo nulo los montos siguientes:



M. L. CASTRO



E. FERNÁNDEZ



F. PANTA



LABO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he visto a la vista. Reg. 1118

Adicional N° 01	
Monto de la Prestación del Adicional N° 01	181 629.09
Incidencia Individual	3.85%
Monto total del contrato	4 900 125.52

Lima, 04/12/2017  
Libeth Gonzales Valverde  
PEDATARIO  
R. J. N° 352-2016-FONDEPES/J

**Artículo 2°.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por el monto de S/ 169 941.27 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 27/100 soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 3.60% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 3.60% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 4 888 440.70 (Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 70/100 soles) incluido IGV.

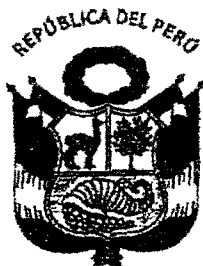
**Artículo 3°.-** Mantener los efectos de los demás extremos no relacionados con los montos declarados nulos en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Declarar la nulidad parcial de oficio de la Resolución Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J, del 27 de octubre de 2017, en los extremos referidos al monto del Presupuesto de la Prestación Adicionales N° 02 y su Deductivo Vinculante N° 01, la incidencia individual y acumulada, así como el monto total del contrato de la obra, conforme a los argumentos contenidos en el Informe N° 010-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO y en el Informe N° 1054-2017-FONDEPES/OGAJ, siendo nulo los montos siguientes:

Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	
Monto de la Prestación del Adicional N° 02	316 366.54
Incidencia	6.7%
Incidencia acumulada (Adicional 1 + Adicional 2)	10.55%
Monto total del contrato	5 216 492.06

**Artículo 5°.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por el monto de S/ 334 886.08 (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 08/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Deductivo Vinculado

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 1148  
Lima 06/11/2017  
Lizbeth González Valverde  
FEDATARIO  
R.J. N°352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 082 -2017-FONDEPES/J

Lima, 23 NOV 2017

N° 01 ascendente a S/ 43 453.44 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 44/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 291 432.64 (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos con 64/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 6.18% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 9.78% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 5 179 873.34 (Cinco millones ciento setenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con 34/100 Soles) incluido IGV.

**Artículo 6°.-** Mantener los efectos de los demás extremos no relacionados con los montos declarados nulos en el Artículo 4° de la presente Resolución.

**Artículo 7°.-** Disponer que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, efectúe las investigaciones respectivas conducentes al deslinde de responsabilidades por los hechos que motivaron lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la presente Resolución, conforme a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 8°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio del Sur y al Consorcio Supervisor SGL; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

**Artículo 9°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE  
JEFA

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466





CONSORCIO DEL SUR

<sup>40</sup>  
**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo  
000070

**COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS  
DE LA CONSTRUCCION**

CONSORCIO DEL SUR

*Ricardo Villafana Espichan*  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



UPP-UAJ-USM, en adelante el Informe Técnico Legal, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de subvenciones económicas a favor de personas jurídicas privadas, por el importe total ascendente a S/ 126,244.25, para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal, los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000365 y N° 0000000243, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2017-FONDECYT-DE y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2014-FONDECYT-DE;

Que, el Numeral 4.2 del Informe Técnico Legal, señala que es viable técnica y legalmente realizar las subvenciones económicas para cofinanciar los proyectos de las instituciones privadas aprobadas mediante Convenios de Subvención suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se ha verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, que se encuentran establecidos en las Bases de los concursos aprobados por el FONDECYT, en los convenios y contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que las Transferencias Financieras solicitadas cuentan con el Convenio correspondiente debidamente suscrito y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 033-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 250-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable, por lo que concluye que la aprobación del otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los programas y proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 033-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 141-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Provedo 329-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 033-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 250-2017-CONCYTEC-OGPP, se habría cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-CPM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva

N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 126,244.25 (Ciento Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 25/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Tipo de cofinanciamiento	Institución	Programa / Proyecto	Total
Subvenciones a Personas Jurídicas	Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM CATOLICA	Aspectos que influyen y condicionan el trayecto de las mujeres para el acceso y su desarrollo laboral en las carreras vinculadas a la ciencia, tecnología e innovación	38,862.00
	Universidad Católica de Santa María - Vicerrectorado de Investigación	"SUMAJG WARMI": Situación, retos y oportunidades de mujeres científicas en la costa, sierra y selva del Perú	39,000.00
	Salud Sin Límites	El acceso de las mujeres a las carreras de ciencia y tecnología en Iquitos desde la mirada del género y la interculturalidad. Un estudio Cualitativo	39,000.00
	Universidad Católica San Pablo	Modelo e implementación computacional de un sistema evolutivo de optimización de edificaciones en Arquitectura Sostenible con soporte a cambio climático	9,382.25
Total S/			126,244.25

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO  
Presidenta

1587848-2

**Aprueban Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de octubre de 2017**

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 381-2017-INEI

Lima, 15 de noviembre de 2017

44  
000071

42  
000072

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Octubre de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión

Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Octubre de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	811.68	811.68	811.68	811.68	811.68	811.68	02	488.45	488.45	488.45	488.45	488.45	488.45
03	469.92	469.92	469.92	469.92	469.92	469.92	04	545.90	935.73	1036.19	591.86	391.80	760.70
05	449.54	216.12	418.45	603.46	(*)	632.37	06	899.02	899.02	899.02	899.02	899.02	899.02
07	653.31	653.31	653.31	653.31	653.31	653.31	08	857.27	857.27	857.27	857.27	857.27	857.27
09	236.02	236.02	236.02	236.02	236.02	236.02	10	412.23	412.23	412.23	412.23	412.23	412.23
11	234.14	234.14	234.14	234.14	234.14	234.14	12	318.43	318.43	318.43	318.43	318.43	318.43
13	1270.34	1270.34	1270.34	1270.34	1270.34	1270.34	14	285.57	285.57	285.57	285.57	285.57	285.57
17	624.31	666.77	703.47	860.67	697.48	859.67	16	368.08	368.08	368.08	368.08	368.08	368.08
19	751.34	751.34	751.34	751.34	751.34	751.34	18	335.86	335.86	335.86	335.86	335.86	335.86
21	465.71	401.92	426.29	431.73	426.29	410.96	20	1533.84	1533.84	1533.84	1533.84	1533.84	1533.84
23	418.10	418.10	418.10	418.10	418.10	418.10	22	367.30	367.30	367.30	367.30	367.30	367.30
27	701.88	701.88	701.88	701.88	701.88	701.88	24	240.78	240.78	240.78	240.78	240.78	240.78
31	373.41	373.41	373.41	373.41	373.41	373.41	26	370.67	370.67	370.67	370.67	370.67	370.67
33	830.19	830.19	830.19	830.19	830.19	830.19	28	599.03	599.03	599.03	565.65	599.03	599.03
37	298.08	298.08	298.08	298.08	298.08	298.08	30	467.61	467.61	467.61	467.61	467.61	467.61
39	442.48	442.48	442.48	442.48	442.48	442.48	32	468.00	468.00	468.00	468.00	468.00	468.00
41	410.71	410.71	410.71	410.71	410.71	410.71	34	464.73	464.73	464.73	464.73	464.73	464.73
43	719.16	655.68	867.32	642.01	1088.94	884.54	38	428.42	960.95	864.26	568.39	(*)	656.62
45	322.70	322.70	322.70	322.70	322.70	322.70	40	378.13	412.96	443.25	340.12	272.89	331.41
47	580.90	580.90	580.90	580.90	580.90	580.90	42	284.22	284.22	284.22	284.22	284.22	284.22
49	293.18	293.18	293.18	293.18	293.18	293.18	44	376.71	376.71	376.71	376.71	376.71	376.71
51	305.83	305.83	305.83	305.83	305.83	305.83	46	474.55	474.55	474.55	474.55	474.55	474.55
53	680.84	680.84	680.84	680.84	680.84	680.84	48	363.30	363.30	363.30	363.30	363.30	363.30
55	500.65	500.65	500.65	500.65	500.65	500.65	50	693.13	693.13	693.13	693.13	693.13	693.13
57	385.56	385.56	385.56	385.56	385.56	385.56	52	300.40	300.40	300.40	300.40	300.40	300.40
59	238.53	238.53	238.53	238.53	238.53	238.53	54	405.60	405.60	405.60	405.60	405.60	405.60
61	236.63	236.63	236.63	236.63	236.63	236.63	56	488.10	488.10	488.10	488.10	488.10	488.10
65	235.92	235.92	235.92	235.92	235.92	235.92	60	295.99	295.99	295.99	295.99	295.99	295.99
69	389.45	327.82	428.87	488.52	269.39	451.51	62	462.33	462.33	462.33	462.33	462.33	462.33
71	645.41	645.41	645.41	645.41	645.41	645.41	64	319.97	319.97	319.97	319.97	319.97	319.97
73	544.62	544.62	544.62	544.62	544.62	544.62	66	707.19	707.19	707.19	707.19	707.19	707.19
77	321.23	321.23	321.23	321.23	321.23	321.23	68	259.97	259.97	259.97	259.97	259.97	259.97
							70	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25
							72	426.35	426.35	426.35	426.35	426.35	426.35
							78	480.28	480.28	480.28	480.28	480.28	480.28
							80	107.23	107.23	107.23	107.23	107.23	107.23

(\*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 372-2017-INEI.

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

**Artículo 2°.-** Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3: Huanuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5: Loreto
- Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

**Artículo 3°.-** Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE  
Jefe (e)

1587850-1

**Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de octubre de 2017**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 382-2017-INEI**

Lima, 15 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2017/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Octubre de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visiones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Octubre de 2017, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	No.	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.
1	1,0000	1,0015	1,0015	1,0000	1,0001	1,0001	1,0000	1,0025	1,0025	1,0000	1,0003	1,0003
2	1,0000	1,0013	1,0013	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	1,0021	1,0021	1,0000	0,9997	0,9997
3	1,0000	1,0010	1,0010	1,0000	0,9998	0,9998	1,0000	1,0021	1,0021	1,0000	1,0000	1,0000
4	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0022	1,0022	1,0000	1,0000	1,0000
5	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	0,9985	0,9985	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	0,9992	0,9992
6	1,0000	1,0026	1,0026	1,0000	1,0018	1,0018	1,0000	1,0035	1,0035	1,0000	1,0015	1,0015

**Artículo 2.-** Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

**Artículo 3.-** Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

**Artículo 4.-** Los montos de obra a que se refiere el artículo 2 comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

**Artículo 5.-** Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

**Artículo 6.-** Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

44  
~~000074~~

# FORMULA POLINOMICA

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5406

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1310007 FARO MATARANI : MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE TAREAS PREVIAS - NUEVAS PARTIDAS  
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS EN TIERRA MEJORAMIENTO  
 Fecha Presupuesto 07/09/2017  
 Moneda NUEVOS SOLES  
 Ubicación Geográfica 040101 AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA  
 $K = 0.117*(Ar / Ao) + 0.476*(Cr / Co) + 0.057*(Mr / Mo) + 0.073*(Dr / Do) + 0.277*(Mr / Mo)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.117	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
2	0.476	100.000	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.057	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.073	100.000	D	30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA
5	0.277	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES

*[Signature]*  
**MIGUEL ANGEL OLIVERA SÁNCHEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 111700

*[Signature]*



CONSORCIO DEL SUR

*[Signature]*  
 Ricardo Villafana Espinoza  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 6466

*[Signature]*  
**ARISTÓTELE RENATO CARRERA PEREDA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 48496

*[Signature]*  
**CONSORCIO DEL SUR**  
 Ricardo Nixon Cordeiro Martinez  
 REPRESENTANTE LEGAL

46  
000076

S13

Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1303003 AMPLIACION DEL AREA DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO;"MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY-REGION AREQUIPA

Subpresupuesto 001 INSTALACIONES ELECTRICAS / PARTIDAS NUEVAS

Fecha Presupuesto 31/08/2017

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 040704 AREQUIPA - ISLAY - ISLAY

$$K = 0.285*(Mr / Mo) + 0.079*(Cr / Co) + 0.067*(Ar / Ao) + 0.071*(Ar / Ao) + 0.222*(DDr / DDo) + 0.276*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.285	100.000	M		
2	0.079	100.000	C	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
3	0.067	100.000	A	19	CABLE NYN Y NNY
4	0.071	100.000	A	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
5	0.222	24.775		11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
		75.225	DD	29	DOLAR
6	0.276	100.000	I	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
				39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

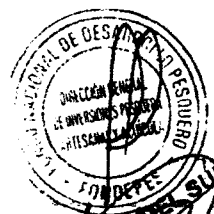
CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 2466

MIGUEL ANGEL  
OLIVERA SANCHEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 111730

*[Handwritten Signature]*

ARISTOPHANO RENATO CARRERA PEREDA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 48496



CONSORCIO DEL SUR  
Richard Nixon Corpio Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL

47  
000077

S:0

Página : 1

Fórmula Polinómica

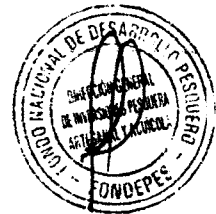
Presupuesto 1310007 FARO MATARANI : MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE TAREAS PREVIAS - NUEVAS PARTIDAS  
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES SANITARIAS MEJORAMIENTO  
 Fecha Presupuesto 07/09/2017  
 Moneda NUEVOS SOLES  
 Ubicación Geográfica 040101 AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA  
 K =

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
	0.214	100.000	D	30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA
	0.786	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES

CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 5466

MIGUEL ANGEL  
 OLIVERA SANCHEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 111790

ARISTOPHANO RIVATO CARRERA PEREDA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 48496



*[Handwritten signature]*

CONSORCIO DEL SUR  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Ricardo Villafana Espichan



CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

48  
~~000078~~

**COPIA DE CONTRATO DE  
EJECUCION DE OBRA**

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466





49  
000079

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

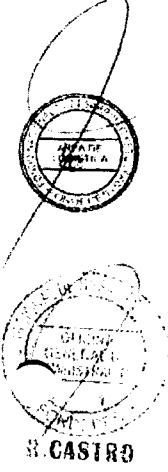
**CONTRATO N° 014-2016-FONDEPES**  
**"Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa"**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", que celebra de una parte Fondo Nacional De Desarrollo Pesquero - Fondepes, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en la Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, Jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. RONNY FERNANDO CASTRO AREVALO, identificado con DNI N° 40334204 designado mediante Resolución Jefatural N° 308-2016-FONDEPES/J y con las facultades delegadas en materia de contrataciones mediante la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, a quien en lo sucesivo se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte CONSORCIO DEL SUR con RUC N° 20601543487, conformado por la empresa Contratista Atlas E.I.R.L. con RUC N° 20352424570 representado por el Sr. Richard Nixon Carpio Martínez y poder inscrito en la Ficha N° 11008091 de la Zona Registral N° IV, Sede Iquitos, Oficina Registral Maynas y por la empresa Vascar S.A.C. con RUC N° 20393348799 representada por la Sra. Santos María Vasquez Mendoza y con poder inscrito en la Ficha N° 11032969 de la Zona Registral N° VI, Sede Pucallpa, Oficina Registral de Pucallpa, siendo el representante legal del Consorcio el ING. RICHARD NIXON CARPIO MARTÍNEZ con DNI N° 22426642 y con domicilio en la Av. Arnaldo Márquez N° 2328, Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de setiembre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2016-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 0001-2016-FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", al CONSORCIO DEL SUR conformado por VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTAS ATLAS E.I.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 4'718,499.43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como

CONSORCIO DEL SUR  
Richard Nixon Carpio Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villarino Espinosa  
ING. RESIDENTE  
CIP 5460



50  
000080

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

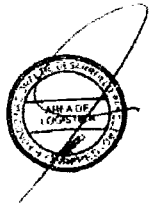
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en periodos de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.



**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Conforme a la propuesta técnica del CONTRATISTA el personal propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:



NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	DISPONIBILIDAD EN EL PUESTO
RICARDO VILLAFANA ESPICHAN	01187068	ING. RESIDENTE	5.68 AÑOS	100%
WILLAR AUGUSTO CERNA ALTAMIRANO	32791501	ING. ASISTENTE DE ING. RESIDENTE	2.54 AÑOS	100%
MANUEL ANTONIO GUTIERREZ FIESTAS	18060553	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	2.07 AÑOS	50%
ADRIAN	06130485	ESPECIALISTA	2.22 AÑOS	50%

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



54  
000081

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

NARCISO QUIÑONES ROJAS		DE INSTALACIONES SANITARIAS		
JOHAN ANTONIO WU QUISPE	41009957	ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.075 AÑOS	50%
CARLOS ENRIQUE VARGAS ASCARZA	08014729	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2.22 AÑOS	100%

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: S/. 471,849.94 (Cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con 94/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 216301269 de fecha 03 de octubre de 2016, emitida por INSUR SA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará hasta dos (02) adelantos para materiales o insumos por un importe acumulado total del 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará previa entrega de la Carta Fianza y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente plazo:



F. PANTA



CONSORCIO DEL SUR  
Richard Mikóf Corpio Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafano Estrada  
ING. RESERVADO  
C.P. 10000



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

52 000082

1er. Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los 20 días calendarios posteriores a la fecha de inicio de la obra, según lo establecido en los Artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

2do. Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los primeros 15 días calendarios del 3er mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

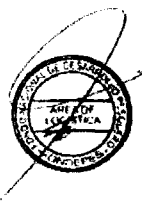
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Millón Corripio Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espinoza  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

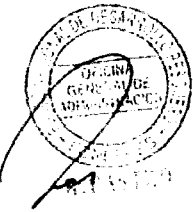
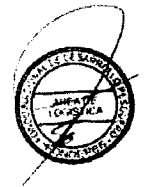


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

53  
000083

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	OTRAS PENALIDADES	MULTA
1	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
2	<b>PERSONAL ESTABLECIDO EN SU OFERTA</b> No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
3	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA</b> Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de 07 días de ser requerido por el supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
4	<b>OPERATIVIDAD DE EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN</b> No cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
5	<b>MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRA</b> No cuenta con los materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
6	<b>UTILIZACION DE MATERIALES NO AUTORIZADOS</b> Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
7	<b>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO</b> No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
8	<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b> No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
9	<b>REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES</b> No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
10	<b>RESPONSABILIDAD DEL PAGO OPORTUNO DEL SALARIO</b> No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales establecidos por Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad. La multa es por ocurrencia	1/4000 del Monto del Contrato



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafra Espinoza  
REPRESENTANTE LEGAL

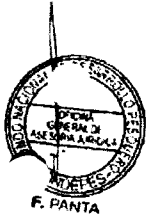
CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafra Espinoza  
ING. RESIDENTE  
CIP 5486



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

54  
000084

11	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
12	<b>CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA</b> Cuando el contratista no presente el cronograma actualizado a la fecha de inicio contractual. La multa será por cada día de atraso.	1/4000 del Monto del Contrato
13	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque al inicio del proyecto el cartel de obra. La multa es por cada día de atraso después del quinto día de recibido el diseño del cartel por parte de la Entidad.	1/4000 del Monto del Contrato
14	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor. La multa será por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
15	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
16	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> Demora Mayor a treinta (30) días en el término del levantamiento de observaciones realizadas por el inspector y/o supervisor durante el periodo de ejecución de la obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
17	<b>PERDIDA DEL CUADERNO DE OBRA</b> Por pérdida del cuaderno de obra. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
18	<b>CUADERNO DE OBRA</b> No permanencia del cuaderno de obra en la obra, y/o no tiene al día el cuaderno de obra. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
19	<b>METRADOS</b> Demora mayor a siete (7) días en entregar los metrados al inspector y/o supervisor para la valorización de la obra, luego de ser requeridos. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
20	<b>CALENDARIO DE OBRA REPROGRAMADO</b> Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato



F. PANTA



B. CASTRO

CONSORCIO DEL SUR  
Richard Alirchi Carpio Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR

Richard Villalana Esteban  
INGENIERO CIVIL  
CIP 10000



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

55  
000085

21	<b>Planos de replanteo</b> No entrega al supervisor los planos de replanteo previo al inicio de los trabajos, para la autorización respectiva. <b>La multa es por ocurrencia.</b>	1/4000 del Monto del Contrato
22	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	S/. 600
23	<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b> No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2015-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. <b>La multa es por día y por ocurrencia.</b>	1/4000 del Monto del Contrato

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

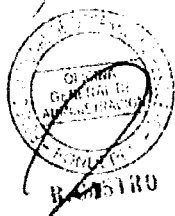
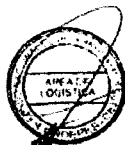
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



F. PANTA



B. CASTRO

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafano Espichan  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafano Espichan  
ING. (K) 53066  
C.I.F. 5306



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

56  
000086

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N°1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

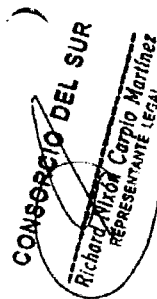
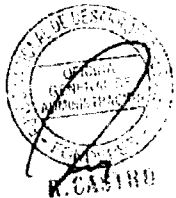
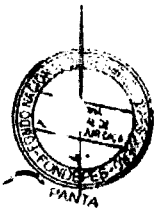
Para la interposición del recurso de anulación de Laudo Arbitral ante el Poder Judicial, las partes acuerdan que no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la prestación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Para los fines del presente Contrato, las notificaciones se realizarán en el domicilio señalado por el contratista; sin embargo, FONDEPES podrá efectuar las notificaciones al contratista mediante correo electrónico que éste consigne, el cual constituye forma válida de notificación en el marco la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo establecido en las Bases.







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

57
000087

En caso se efectúe la notificación mediante correo electrónico, constituye prueba de dicha notificación la exhibición de la impresión del correo remitido, la que se tendrá por diligenciada en la fecha y hora que consten en dicho documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para efectos de las notificaciones en los términos señalados en el presente Contrato, las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

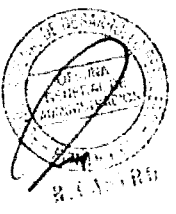
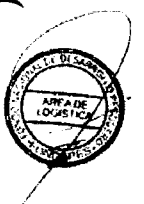
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Amaldo Márquez N° 2328, Jesús María, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: jvmfabri@gmail.com y/o richardatlas@yahoo.es

La variación del domicilio o correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de octubre del 2016.



FONDEPES

CPC. RONNY F. CASTRO AREVALO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Corplo Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafra Espinosa
ING. RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

58  
000088

**COPIA DE CONTRATO DE  
CONSORCIO**

CONSORCIO DEL SUR  
.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466

**CONTRATO DE CONSORCIO DEL SUR**

Conste por el presente documento, uno de CONTRATO DE CONSORCIO, que celebran:

1. VASCAR S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20393348799, con domicilio fiscal en Jr. 7 de Junio N° 798, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por la Sra. Santos María Vásquez Mendoza, con DNI. N° 09929673, según poder inscrito en los Registros Públicos de Pucallpa, en la Partida Electrónica N°11032969, de la Oficina Registral de Pucallpa, a quien en adelante llamaremos VASCAR.
2. CONTRATISTA ATLAS EIRL, identificada con R.U.C. N° 20352424570, con domicilio fiscal en Calle Iquitos N° 984 – A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representado por Richard Nixon Carpio Martínez, con D.N.I. N° 22426642, según poder inscrito en los Registros Públicos de Iquitos, en la Partida Electrónica N° 11008091, de la Oficina Registral de Iquitos, a quien en adelante llamaremos ATLAS.

Las partes acuerdan voluntariamente, suscribir el presente CONTRATO DE CONSORCIO y someterse a su contenido normativo siguiente:

**Cláusula Primera: Antecedentes.-**

- 1.1 VASCAR es una sociedad constituida en el Perú, cuyo objeto social es el de dedicarse a la industria de la construcción en general.
- 1.2 ATLAS es una sociedad constituida en el Perú, cuyo objeto social es dedicarse a la actividad de la industria de la construcción en general.

Dichas partes (en adelante, "Las Consorciadas") han considerado conveniente reunir esfuerzos para participar en el proceso de **Adjudicación Simplificada N° 0013-2016-FONDEPES, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2016-FONDEPES Primera Convocatoria**, para la ejecución de Obra "Ejecución del Saldo de Obras en Tierras Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa". (en adelante, "La Obra") convocada por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, (en adelante, "El Cliente"). Para tal efecto, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Consorcio, al amparo del Artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades y supletoriamente el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado concordante con los Artículos 42° y 48° del Reglamento.

**Cláusula Segunda: Denominación y Objeto.**

- 2.1 Por medio del presente contrato VASCAR y ATLAS, convienen en formar un Consorcio denominado "**CONSORCIO DEL SUR**" (en adelante, "**El Consorcio**"), manteniendo cada una de las partes su propia autonomía. Para tal efecto, las mismas se obligan a ejecutar las prestaciones previstas en el presente contrato.
- 2.2 EL CONSORCIO, no constituye ni se constituirá como persona jurídica distinta de las partes. En consecuencia, queda claramente establecido que el presente contrato cumple

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

VASCAR S.A.C.  
Santos María Vásquez Mendoza  
GERENTE

CONTRATISTA ATLAS EIRL  
Richard Nixon Carpio Martínez  
TITULAR GERENTE

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

ROSAZAR MARTINEZ  
ABOGADO  
CIP 5466

60

000090

un fin meramente instrumental, al tener como finalidad exclusiva la de aunar los esfuerzos de "Las Consorciadas" para participar de manera conjunta en la ejecución de la Obra al haber obtenido la buena pro y celebrar el contrato de obra con "El Cliente" (en adelante, el "Contrato de Obra") por un monto de S/ 4'718,499.43 (Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y tres y 43/100 Soles ) incluido el IGV, bajo la modalidad de Precios Unitarios, por un plazo de ejecución 150 días calendario.

**Cláusula Tercera: Obligaciones de las Consorciadas**

3.1 Para efectos de la eficiente ejecución de la Obra, "Las Consorciadas" se obligan a:

**3.1.1 Obligaciones Específicas de VASCAR:**

- Dentro del plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las bases de Licitación, gestionará y tramitará ante las Cías de Seguros y/o Bancos la solicitud de la carta fianza por fiel cumplimiento, carta fianza por adelantos directos y carta fianza por adelanto por materiales, para lo cual recopilará la documentación sustentatoria y necesaria.
- Gestionará y proporcionara los diversos documentos para la firma del contrato, correspondientes a su empresa, según lo requerido por las bases.
- Proporcionará su experiencia en la ejecución de la obra.

**3.1.3 Obligaciones Específicas de ATLAS:**

- Dentro del plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las bases de Licitación, gestionará y tramitará ante las Cías de Seguros y/o Bancos la solicitud de la carta fianza por fiel cumplimiento, carta fianza por adelantos directos y carta fianza por adelanto por materiales, para lo cual recopilará la documentación sustentatoria y necesaria.
- Gestionará y proporcionara los diversos documentos para la firma del contrato, correspondientes a su empresa, según lo requerido por las bases.
- Proporcionará su experiencia en la ejecución de la obra.
- Gestionará el control financiero y económico de la obra

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VASCAR S.A.C  
GERENTE



CONTRATISTA ATLAS S.R.L.  
Richard Nixon Corpino Martinez  
TITULAR GERENTE

**Cláusula Cuarta: Participación en los resultados.-**

4.1 Las Consorciadas participarán en los resultados económicos del Consorcio, según el detalle siguiente:

- VASCAR	: Cincuenta por ciento	(50%)
- ATLAS	: Cincuenta por ciento	(50%)

4.2 Las utilidades, pérdidas, ingresos y costos derivadas de la implementación y ejecución de la obra se distribuirán y serán asumidos por las Consorciadas conforme a la participación a que se hace referencia en el numeral anterior.

**Cláusula Quinta: Duración, RUC y Domicilio del Consorcio.-**

5.1 El plazo de duración del Consorcio será igual al tiempo necesario para la ejecución integral de la Obra, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Obra, incluyendo la liquidación de Obra, salvo pacto distinto entre las Consorciadas y el Cliente.

CONSORCIO DEL IIR  
Ricardo Villatana Espinán  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

RAUL SALAZAR MARTINEZ  
ABOGADO

5.2 Queda establecido que EL CONSORCIO, que se constituye en virtud del presente Contrato tendrá su Registro Único de Contribuyente -RUC que se tramitará ante la SUNAT. Es decir el CONSORCIO DEL SUR llevara contabilidad independiente.

5.3 Los consorciados, convienen en designar como el domicilio del CONSORCIO DEL SUR, Av. Arnaldo Márquez N° 2328 Jesús María - Lima - Departamento de Lima, Teléfono 01- 4618829.

5.4 Una vez concluido el contrato de ejecución, toda la documentación en original referida al Consorcio, así como sus archivos se conservarán en el domicilio antes señalado y una vez concluida la Obra contratada y aprobada su Liquidación Final, la misma permanecerá bajo la custodia del consorciado ATLAS por el plazo de Ley.

5.5 Cláusula Sexta: Representante Legal

6.1 De común acuerdo y exclusivamente para actuar en interés del Consorcio se nombra como Representante Legal al Ing. Richard Nixon Carpio Martínez, con DNI N° 22426642.

6.2 El Representante Legal en forma individual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consorcio ante el Cliente y sus funcionarios debidamente autorizados, ante la Supervisión de Obra que incluye la firma del Contrato, firma de Addendas al Contrato de Ejecución, Addendas al Contrato de Consorcio y demás documentación derivada de la ejecución contractual
- b) Representar al Consorcio, con las atribuciones que sus poderes le permitan, ante terceros, como todo trámite ante la SUNAT y Legalización de Libros Contables.
- c) Presentar el informe y balance mensual de los trabajos en coordinación con el Ing. Residente de Obra, Administrador y Contador.
- d) Organizar la Administración del Consorcio de acuerdo con el presente contrato y las facultades adicionales que le otorgue los Consorciados.
- e) Elaborar un Manual de Procedimientos y Funciones para la correcta ejecución de la obra.
- f) Recibir y comunicar, a los Consorciados sobre toda la correspondencia, comunicaciones e información procedente del Cliente y/o la Supervisión y viceversa a solicitud de estos.
- g) Organizar y coordinar las reuniones entre EL CLIENTE y/o LA SUPERVISIÓN, y EL CONSORCIO, en coordinación con el Ing. Residente de Obra, Administrador de Obra y Contador.
- h) Canalizar hacia EL CLIENTE la información proporcionada por EL CONSORCIO para las valorizaciones, certificados de pago y facturas, así como otros documentos relativos a los trabajos, a fin de que los pagos sean efectuados en los plazos previstos en el Contrato de Obra.

*[Handwritten signature]*  
RUC

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.  
Richard Nixon Carpio Martínez  
TITULAR GERENTE

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villarans Espichon  
ING. RESIDENTE  
CIP 5460


000092  
62


- i) Coordinar todos los trabajos entre el Ing. Residente, Cliente y el Consorcio para que la obra se ejecute conforme al Cronograma de Obra vigente. Solicitar ampliaciones de plazos, adicionales o deductivos de obra de darse el caso.
- j) Controlar y administrar los flujos de ingresos y egresos del Consorcio, elaborando el Plan de Necesidades de Obra y velando por la eficiencia y cumplimiento de las metas.

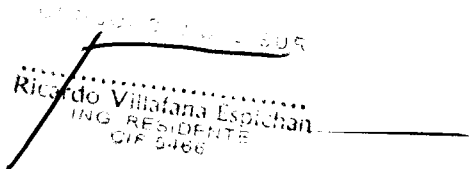
**6.3 En forma individual el Representante Legal tendrá las siguientes atribuciones:**

- a) Podrá ejercer acciones legales, representar al consorcio en citaciones o audiencias o designar un representante, en contra de personas naturales y/o jurídicas.

Estas acciones son otorgados para ejercer la representación del Consorcio ante todas las autoridades jurisdiccionales e Instancias del Estado, sea civil, penal, laboral, policial, administrativa, arbitral, en Centros de Conciliación y, en general, en los distintos procesos contenciosos, no contenciosos y procedimientos conciliatorios de conformidad con la Ley de Conciliación No. 26872, su Reglamento DS. No. 001-98-JUS y sus modificatorias; así como en procesos arbitrales de conformidad con la Ley General de Arbitraje y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en los que el Consorcio intervenga, sea como demandante o demandado o tercero legitimado (Intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad o de derecho preferente); pudiendo apersonarse a cualquier proceso y en cualquier estado de éste, gozando de las Facultades Generales y/o especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, estando facultado para disponer de derechos sustantivos, demandar reconvenir, contestar demandas y reconveniones, allanamientos, reconocimientos, desistirse de la pretensión, del proceso o de cualquier acto procesal, intervenir como litisconsorte (activo, pasivo, necesario y facultativo) o en sustitución procesal, plantear excepciones, nulidades, solicitar acumulación de procesos y pretensiones, conciliar o transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar convenios de pago con posterioridad a la sentencia, solicitar la suspensión convencional del proceso y su interrupción, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, solicitar y trabar cualquier modalidad de medida cautelar dentro o fuera del proceso, pudiendo solicitar su variación o conversión, ofrecer y otorgar contra cautelas bajo cualquier modalidad, designar depositarios, interventores, custodios u otros órganos de auxilio judicial, ofrecer y actuar medios probatorios típicos o atípicos, prestar declaración de parte, reconocimiento o exhibición de documentos o declaración testimonial, solicitar pruebas anticipadas, absolver todo tipo de posiciones, participar como postor en todo tipo de remates judiciales o extrajudiciales, adjudicarse bienes en remate judicial o extrajudicial, solicitar adjudicaciones en pago (para los remates que se frustren por faltas de postores), tomar posesión de bienes muebles e inmuebles en nombre del Consorcio, retirar y cobrar certificados de consignación, sustituir o delegar la representación procesal, interponer todos los medios impugnatorios permitidos por Ley, pudiendo convenir la casación por salto, formular quejas ante el Órgano de Control de la Magistratura, así como todo tipo de tachas, recusaciones, encargarse de la ejecución de las sentencias y/o laudos; y, en general, cualquier acto para el cual requiera de facultades especiales conforme

  
**VASCAR S.A.C**  
 Santos Alamo Vasquez Mendoza  
 GERENTE

  
**CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.**  
 Ricardo Nixon Carrpio Martinez  
 TITULAR GERENTE

  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIF 9466

al indicado Código y sus disposiciones complementarias, reglamentarias y modificatorias.

- b) Celebrar contratos, subcontratos y compromisos que comprometan las finanzas del Consorcio, realizar toda clase de negocios, adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, lo que incluye vehículos motorizados, maquinaria y equipos, así como la posibilidad de adquirir y transferir bonos, ya sea emitidos por particulares o por el sector público nacional, dar o tomar en comodato y arrendar o subarrendar, activa o pasivamente, bienes, muebles e inmuebles del Consorcio.
- c) Suscribir y/o celebrar todo tipo de contratos de fideicomiso en representación del Consorcio, incluyendo la suscripción de cláusulas arbitrales, así como suscribir los convenios de retribuciones con las entidades fiduciarias correspondientes.
- d) Facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación o arbitraje, así como que cuenta con las facultades para que pueda actuar en calidad de solicitante o invitado en un proceso conciliatorio o arbitral.
- e) Acordar y realizar la operaciones de crédito que considere conveniente, contratar préstamos, abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorros, solicitar chequeras, estados de cuenta, endosar y girar cheques, con provisión de fondos, avalar, depositar o retirar dinero, aceptar letras de cambio, vales y pagarés, fideicomisos, solicitar cartas de crédito, con o sin garantía, otorgar recibos y cancelaciones, constituir garantías, endosar conocimientos de embarque y, en general, importar productos del exterior, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias.
- f) Solicitar Cartas Fianzas o Pólizas de Caucción o Pólizas de Seguros, suscribir de contratos de retribuciones ante los Bancos o Compañías de Seguros, depositar garantías o constituir garantías reales con dicho fin, así como, una vez devueltas las Cartas fianzas o Pólizas, solicitar la devolución de los fondos o garantías depositados en la cuenta corriente que para dicho determine el Consorcio del Sur, o el levantamiento de las garantías reales constituidas.

VASCAR S.A.C  
Santos María Vásquez Mendoza  
GERENTE

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.  
Richard Nixon Corpó Martínez  
TITULAR GERENTE

6.3 Bajo ninguna circunstancia, los fondos de la obra destinados a su ejecución, podrán ser empleados por el Representantes Legal, para fines distintos a la ejecución del objeto del Contrato de Obra.

**Cláusula Sétima: Confidencialidad**

7.1 Los Consorciados deberán tratar el contenido de este acuerdo de forma confidencial y se obligan a no revelar a terceros cualquier información recibida de la otra, en relación a los propósitos de este acuerdo, durante toda la vigencia del mismo.

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 0466

000094  
64

**Cláusula Octava: Relación y responsabilidad de los Consorciados frente a terceros y frente a "El Cliente"**

- 8.1 El Consorcio es responsable frente a terceros, manteniendo Los Consorciados su independencia.
- 8.2 Los Consorciados, asumen solidaria e incondicionalmente frente al Cliente de conformidad al Art. 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad por la totalidad de las obligaciones asumidas por el Consorcio o que se deriven del Contrato de Obra. Sin perjuicio de lo anterior, los Consorciados expresamente acuerdan que en su relación interna, cada una será responsable ante la otra por las obligaciones contractuales asumidas y por las consecuencias directas y/o indirectas que resulten de los eventuales incumplimientos frente al Cliente, de acuerdo al porcentaje que se menciona la cláusula cuarta del presente acuerdo.

**Cláusula Novena: Tratamiento Tributario, Laboral, Previsional y Contable**

9.1. Los Consorciados acuerdan que los pagos y desembolsos que haga EL CLIENTE por adelantos, valorizaciones, saldos de liquidación u otros derivados del contrato así como la factura, notas de crédito, notas de débito y cualquier otro documento de carácter tributario, laboral, previsional y la contabilidad en sí, será a sumida y emitida según el caso por y a favor del "CONSORCIO DEL SUR", por tanto obtendrá su propio registro único de contribuyentes.

9.2. El Consorcio llevará una contabilidad independiente para la ejecución de la Obra, en la que se registrará todas las actividades económicas del consorcio con relación a la obra, ingresos y gastos en general correspondientes a la misma, las que se expresaran en un balance anual y en el estado de ganancias y pérdidas, para este efecto el Consorcio aperturará debidamente certificados, los correspondientes libros de contabilidad manual o digital convenientes.

La contabilidad de la obra a ejecutarse por el Consorcio será de cargo y propio del consorcio, debiendo contratarse un contador independiente de los consorciados, que asumirá la responsabilidad de que ella se encuentre perfectamente al día, quedando claramente establecido que los consorciados tendrán en todo momento acceso a la contabilidad correspondiente a la obra, para el cual se constituye el presente consorcio.

9.3. De acuerdo al balance general anual y al estado de ganancias y pérdidas, las utilidades que puedan resultar de la obra, serán distribuidas de acuerdo a los porcentajes señalados en la cláusula cuarta de este contrato, las mismas que serán puestas a disposición de los otorgantes cuando las disponibilidades financieras y las obligaciones pendientes así lo permitan, lo que será determinado por los representantes legales de las empresas otorgantes, sin perjuicio de lo dicho, se elaboraran con la periodicidad que determinen los representantes legales de "los Consorciados", según balances parciales y otros.

**Cláusula Décima: Solución de controversias**

10.1 En caso de presentarse controversias en la interpretación del presente contrato o de lo contemplado en la adjudicación, celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato de Obra, las partes harán todos los esfuerzos para arreglar las diferencias que pudieran surgir en forma amigable entre los Consorciados, pudiendo invitar para ello a terceras personas, sin vínculo de subordinación a los Consorciados con la finalidad de que

VASCA S.A.C  
GERENTE

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.  
Ricardo Nixon Carrizo Martínez  
TITULAR GERENTE

RECORRIDO

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villatana Espinoza  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



MARTINEZ  
ABOGADO  
65  
000095

medien en la resolución del conflicto. Estas personas serán nombradas oportunamente por cada parte al momento de la diferencia.

10.2 Las controversias entre los Consorciados que no sean posible resolver amigablemente en primera instancia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1, serán resueltas en un centro de conciliación, y de no llegar a algún acuerdo se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho, el mismo que estará a cargo de un tribunal arbitral integrado por no menos de tres miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de la Consorciadas y el tercero, quien lo presidirá, por los árbitros ya designados, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Arbitraje. El tribunal deberá ser instalado en la ciudad de Lima, para tal fin las partes renuncian a la competencia territorial de sus respectivos domicilios reales. Los laudos arbitrales son inapelables y de ejecución inmediata.

**Cláusula Un Décima: Ley aplicable**

11.1. En lo no previsto por los Consorciados en el presente contrato, se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás leyes del ordenamiento jurídico peruano que resulten aplicables.

**Cláusula Duodécima: Modificación y ampliación del presente Contrato.-**

12.1 Las partes convienen expresamente que el presente contrato podrá ser modificado o ampliado de mutuo acuerdo en sus actuales términos con la finalidad de satisfacer necesidades o requerimientos que EL CONSORCIO tenga que afrontar durante el transcurso de la ejecución de la Obra.

Firmado por las partes por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Pucallpa a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del 2016.

IMPRESION Y REDACCION  
DE ESTA NOTARIA

VASCAR S.A.S

Santos María Vasquez Mendoza  
GERENTE

**SANTOS MARIA VASQUEZ MENDOZA**

DNI. N° 08929673  
VASCAR SAC  
RUC. N° 20393348799

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.

Richard Nixon Carpio Martínez  
TITULAR GERENTE

**RICHARD NIXON CARPIO MARTINEZ**

DNI. N° 22426642  
CONTRATISTA ATLAS EIRL  
RUC. N° 20352424570

CONSORCIO ATLAS

Ricardo Villatana Espinoza  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466





CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

67  
~~000097~~

**RUC DEL CONSORCIO**

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

**FICHA RUC : 20601543487  
CONSORCIO DEL SUR**

**Información General del Contribuyente**

**Apellidos y Nombres ó Razón Social** : CONSORCIO DEL SUR  
**Tipo de Contribuyente** : 40-CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL  
**Fecha de Inscripción** : 30/09/2016  
**Fecha de Inicio de Actividades** : 30/09/2016  
**Estado del Contribuyente** : ACTIVO  
**Dependencia SUNAT** : 0023 - INTENDENCIA LIMA  
**Condición del Domicilio Fiscal** : HABIDO  
**Emisor electrónico desde** : -  
**Comprobantes electrónicos** : -

**Datos del Contribuyente**

**Nombre Comercial** : -  
**Tipo de Representación** : -  
**Actividad Económica Principal** : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL  
**Actividad Económica Secundaria 1** : -  
**Actividad Económica Secundaria 2** : -  
**Sistema Emisión Comprobantes de Pago** : MANUAL/COMPUTARIZADO  
**Sistema de Contabilidad** : MANUAL/COMPUTARIZADO  
**Código de Profesión / Oficio** : -  
**Actividad de Comercio Exterior** : **SIN ACTIVIDAD**  
**Número Fax** : -  
**Teléfono Fijo 1** : -  
**Teléfono Fijo 2** : -  
**Teléfono Móvil 1** : 1 - 945815910  
**Teléfono Móvil 2** : -  
**Correo Electrónico 1** : jvmfabri@gmail.com  
**Correo Electrónico 2** : -

**Domicilio Fiscal**

**Actividad Economica** : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL  
**Departamento** : LIMA  
**Provincia** : LIMA  
**Distrito** : LIMA  
**Tipo y Nombre Zona** : URB. SANTA BEATRIZ  
**Tipo y Nombre Vía** : JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ  
**Nro** : 150  
**Km** : -  
**Mz** : -  
**Lote** : -  
**Dpto** : 6C  
**Interior** : -  
**Otras Referencias** : -  
**Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal** : ALQUILADO

**Datos de la Empresa**

**Fecha Inscripción RR.PP** : -  
**Número de Partida Registral** : -  
**Tomo/Ficha** : -  
**Folio** : -  
**Asiento** : -  
**Origen del Capital** : NACIONAL  
**País de Origen del Capital** : -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	30/09/2016	-	-	-

CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espinoza  
 ING. RESIDENTE  
 CIR 5000

RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
SENCICO	30/09/2016	-	-	-

69  
000099**Representantes Legales**

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -22426642	CARPIO MARTINEZ RICHARD NIXON	APODERADO	04/12/1958	23/09/2016	-
	<b>Dirección</b> ---- MARQUEZ 2328	<b>Ubigeo</b> LIMA LIMA JESUS MARIA	<b>Teléfono</b> 15 - 961612809	<b>Correo</b> richardatlas@yahoo.es	

**Otras Personas Vinculadas**

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20352424570	CONTRATISTA ATLAS EIRL	INTEGRANTE	-	23/09/2016	-	-
	<b>Dirección</b> A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CAL. IQUITOS 984	<b>Ubigeo</b> LORETO MAYNAS PUNCHANA	<b>Teléfono</b> 16 - 572294	<b>Correo</b> jvmfabri@gmail.com		
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20393348799	VASCAR S.A.C.	INTEGRANTE	-	23/09/2016	-	-
	<b>Dirección</b> JR. 7 DE JUNIO 798	<b>Ubigeo</b> UCAYALI CORONEL PORTILLO CALLERIA	<b>Teléfono</b> 25 - 592594	<b>Correo</b> anapucallpa@hotmail.com		

**Importante**

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha:28/06/2017  
Hora:12:38

COMISARIO DEL CIR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

70  
~~000100~~

**COPIAS DE HOJAS DE  
CUADERNO DE OBRA**

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



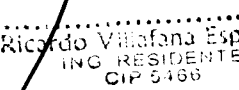
CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

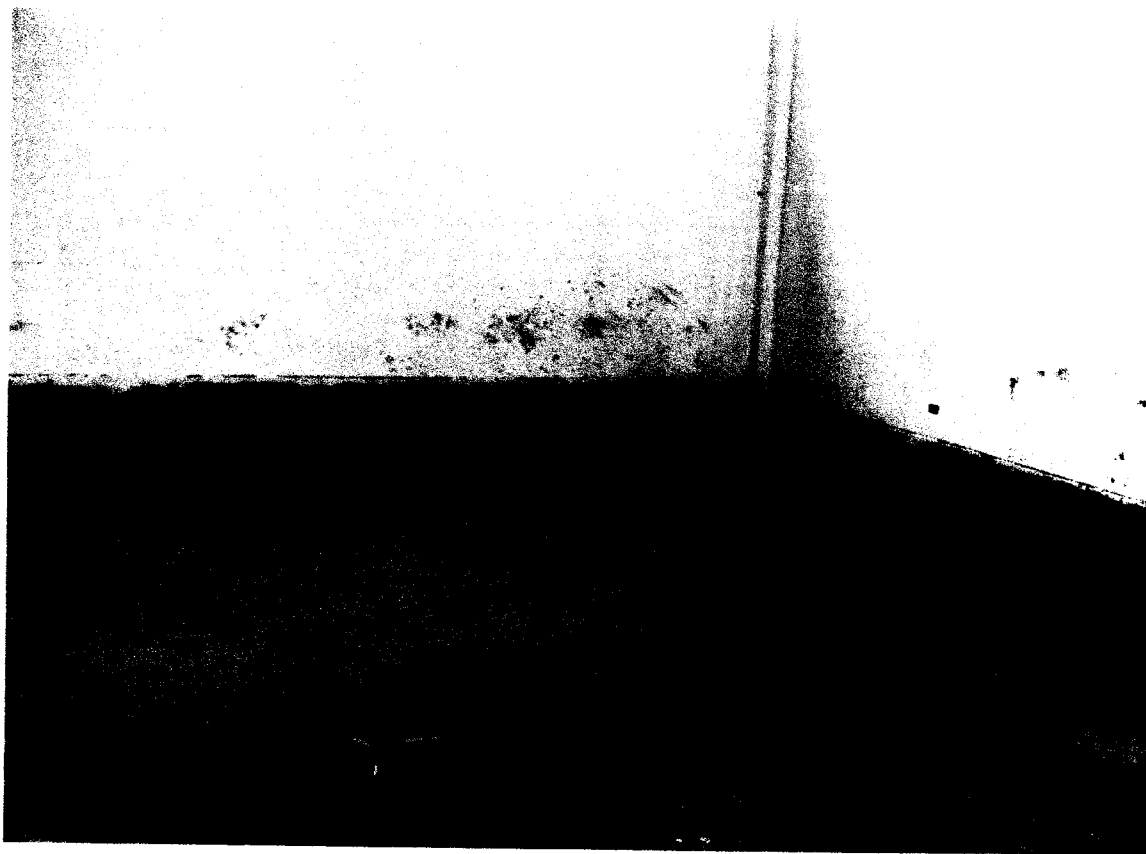
71  
000101

**PANEL FOTOGRAFICO**

CONSORCIO DEL SUR

  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

PISOS Y PAVIMENTOS



CARPINTERIA ALUMINIO



EL SWA

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466





PINTURA



CONSTRUCION DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



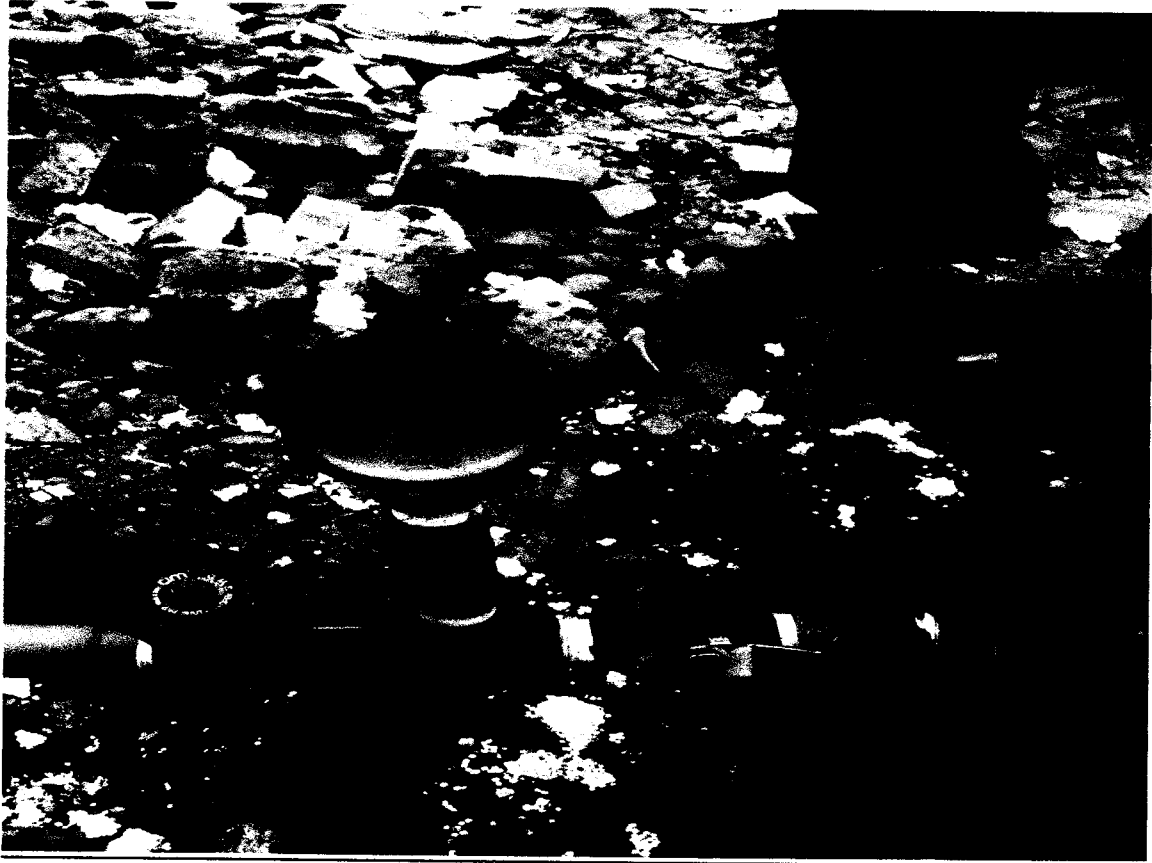
LIMPIEZA



CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espinosa  
ING. RESIDENTE  
CIP 5499

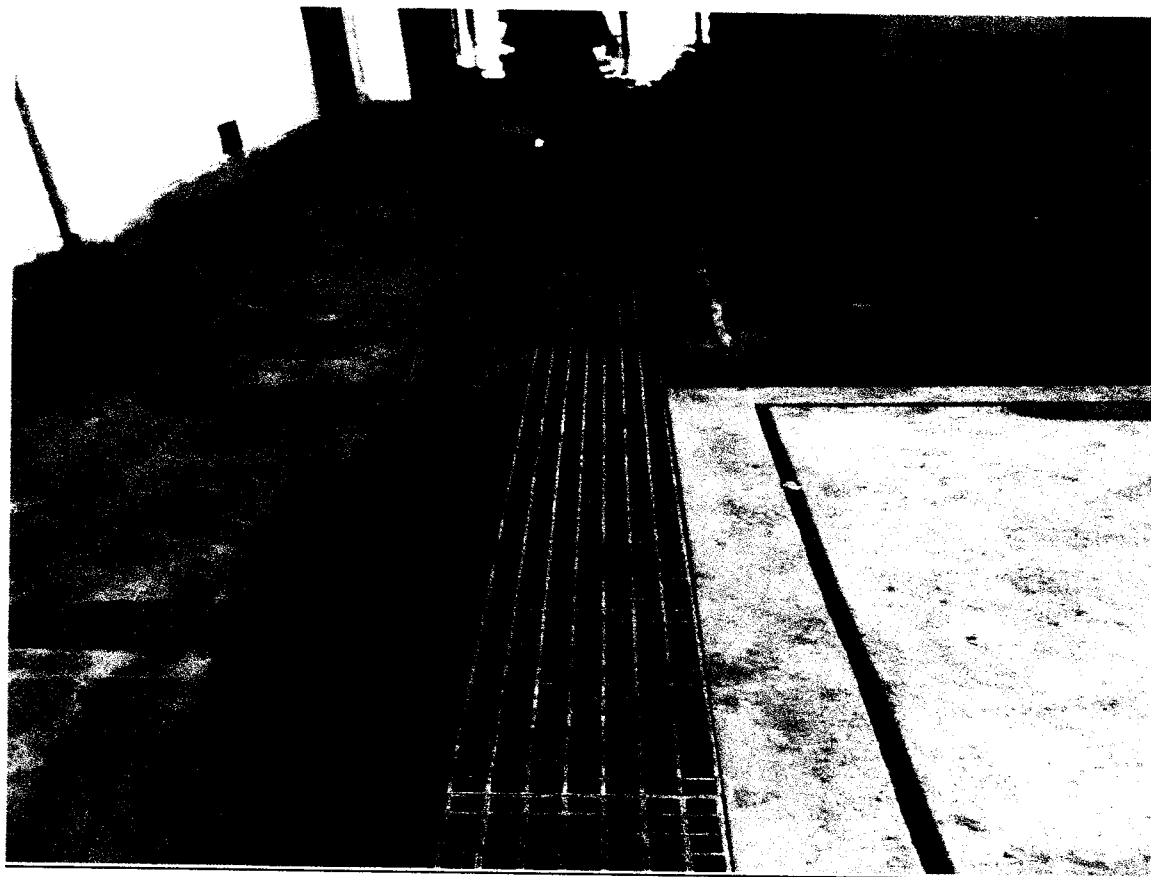
**PRUEBAS HIDRAULICAS**



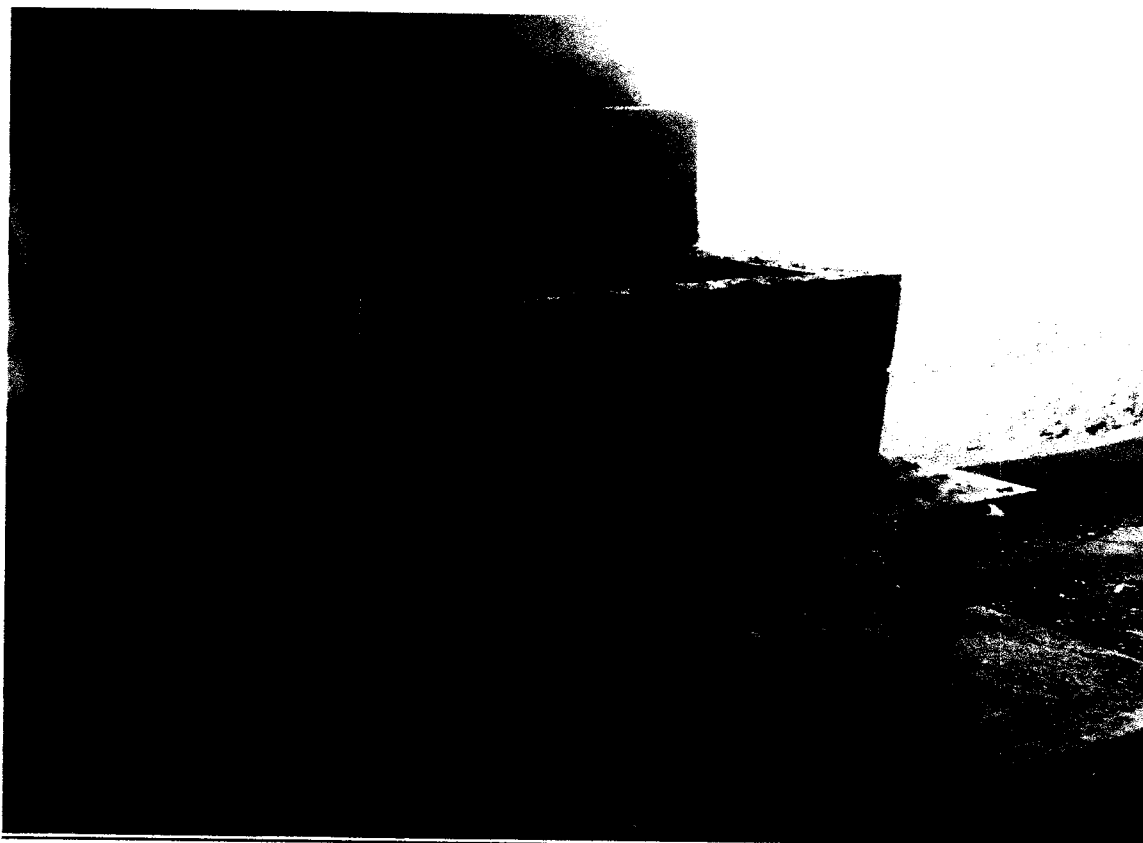
CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villatana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5465

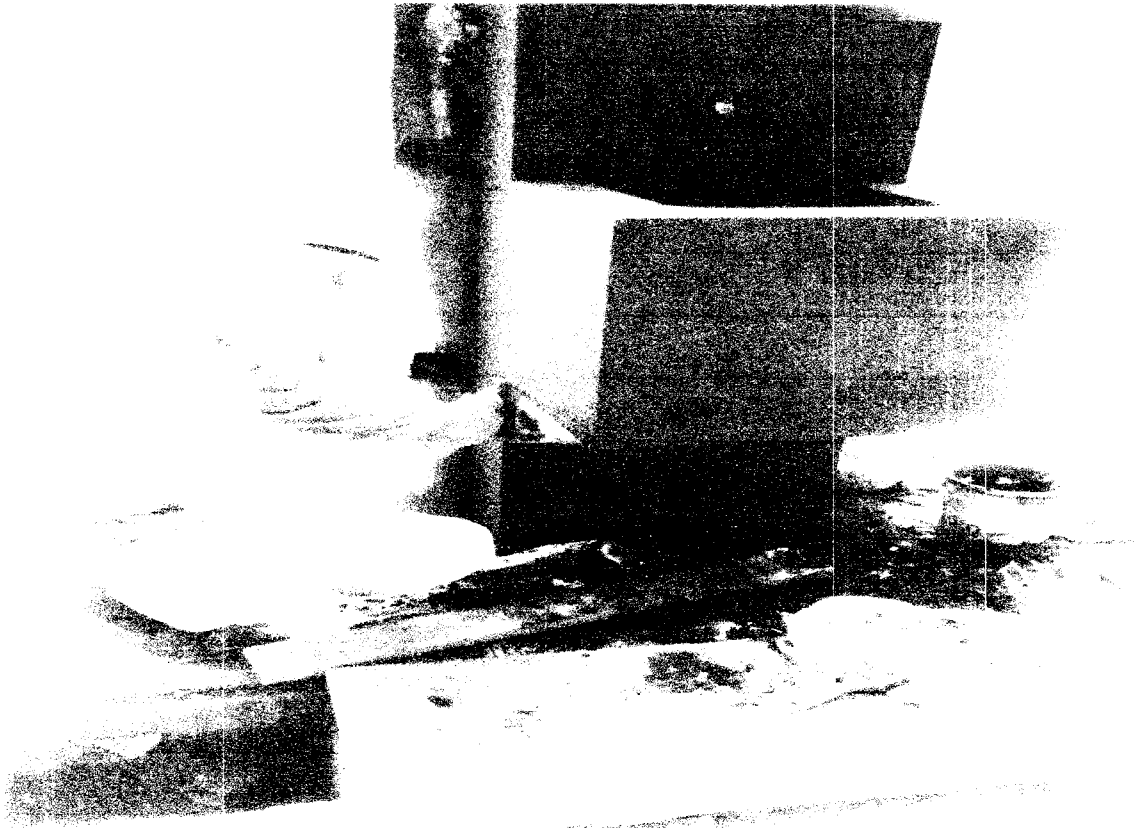
SISTEMA DE AGUA RESIDUAL



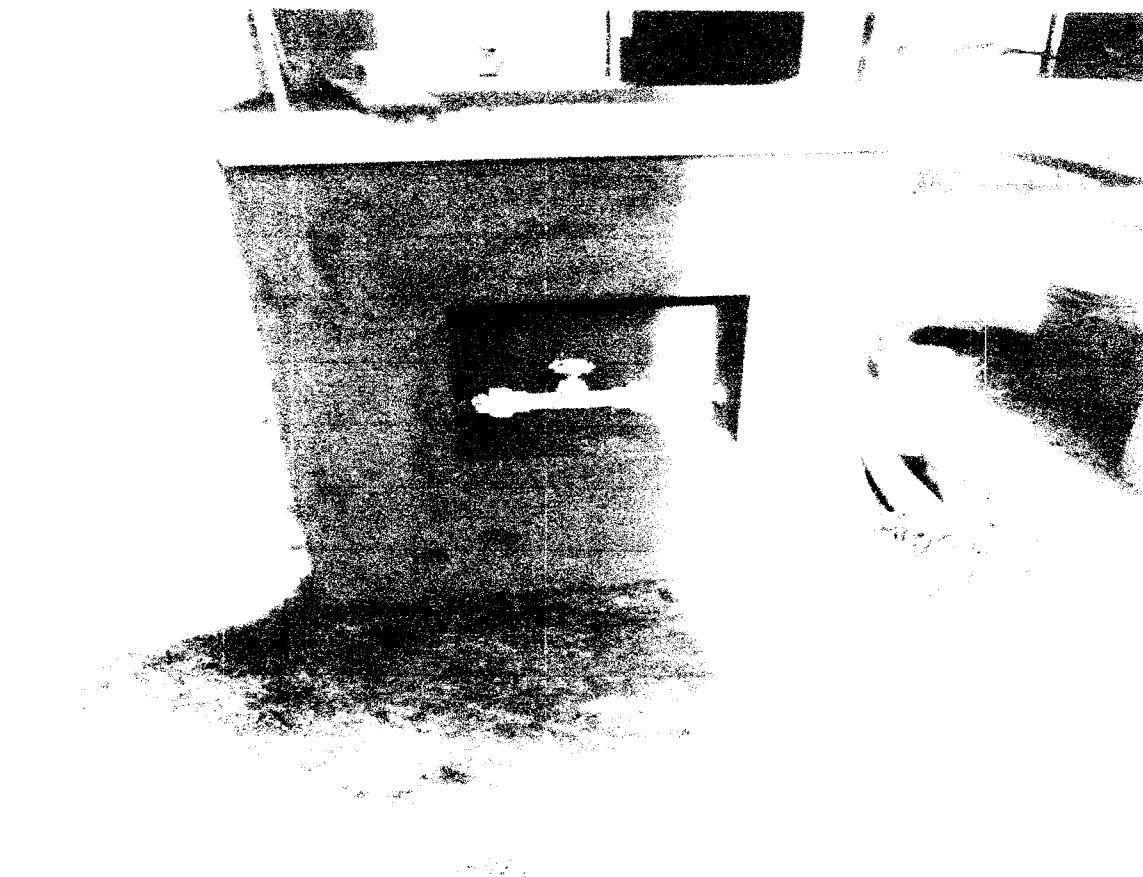
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

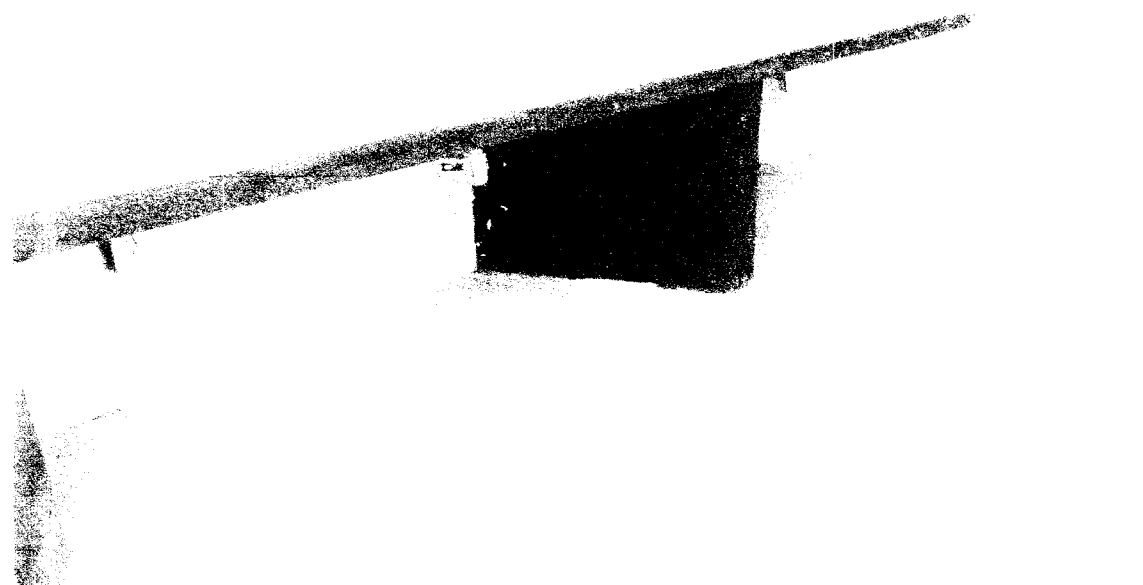
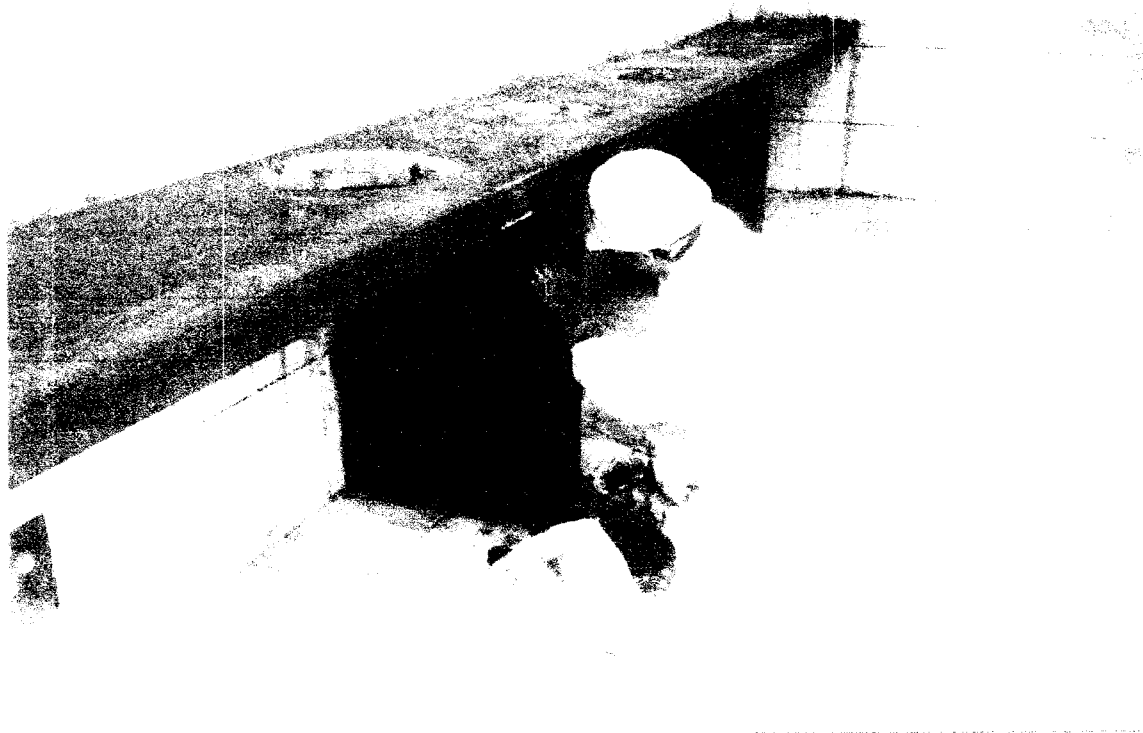


.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

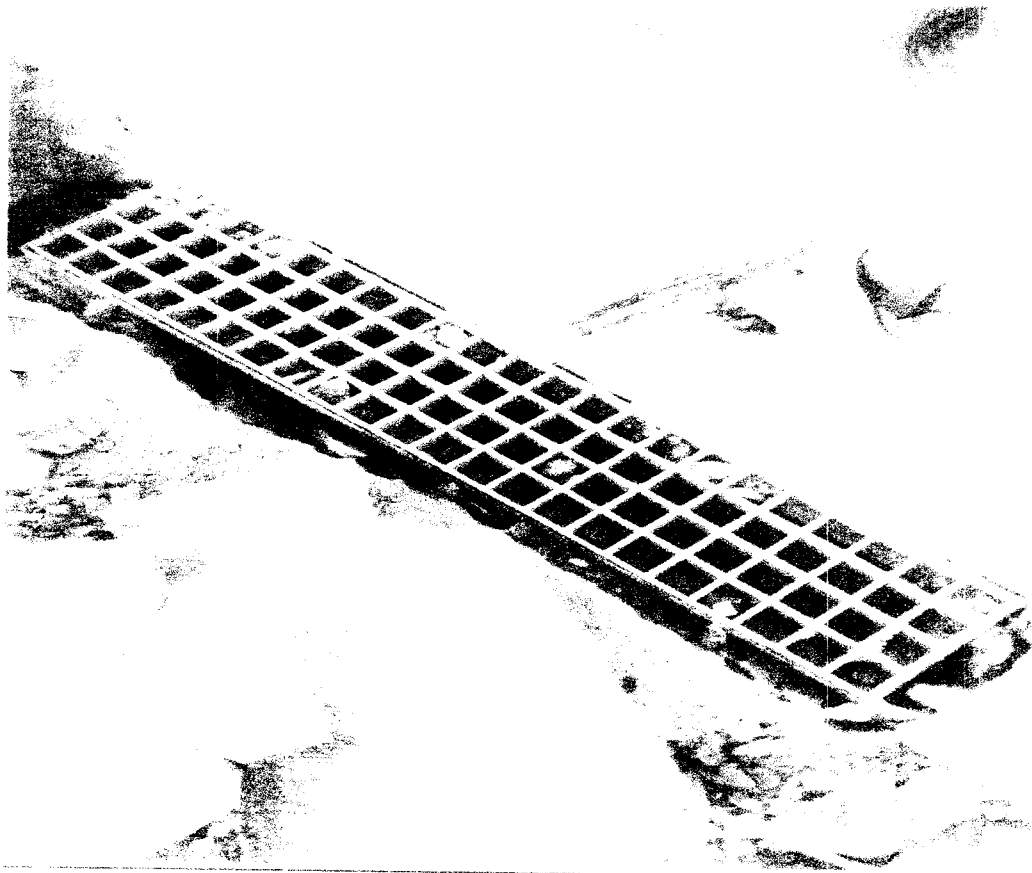


NICHOS Y LAVADEROS

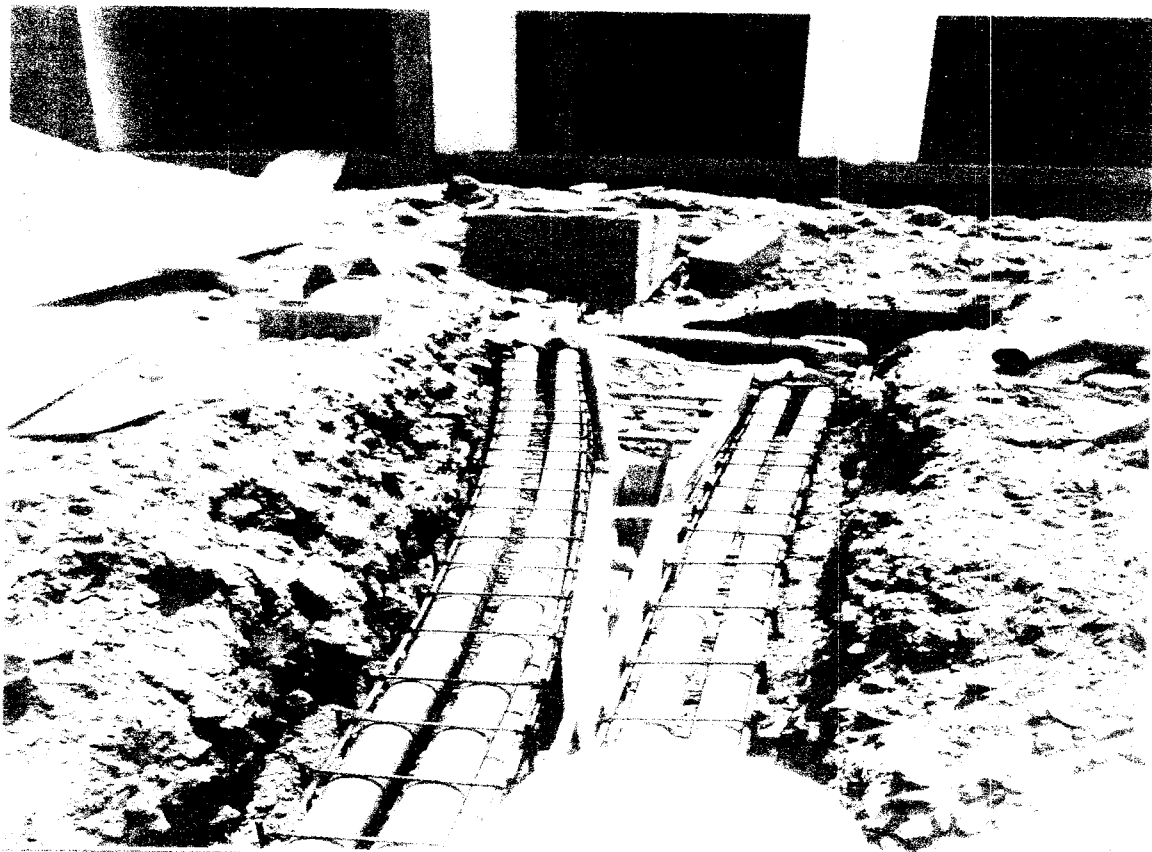




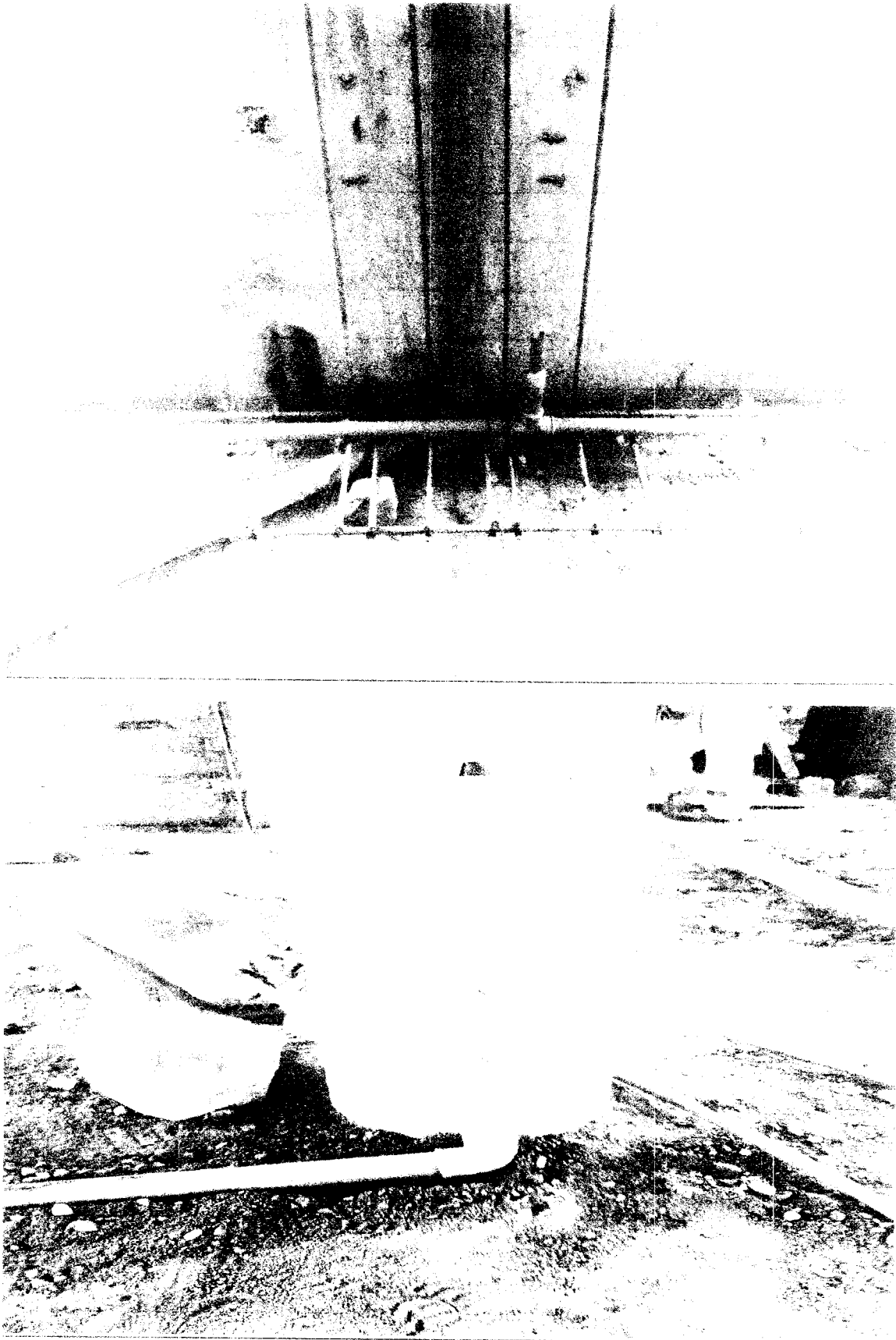
CANALETAS



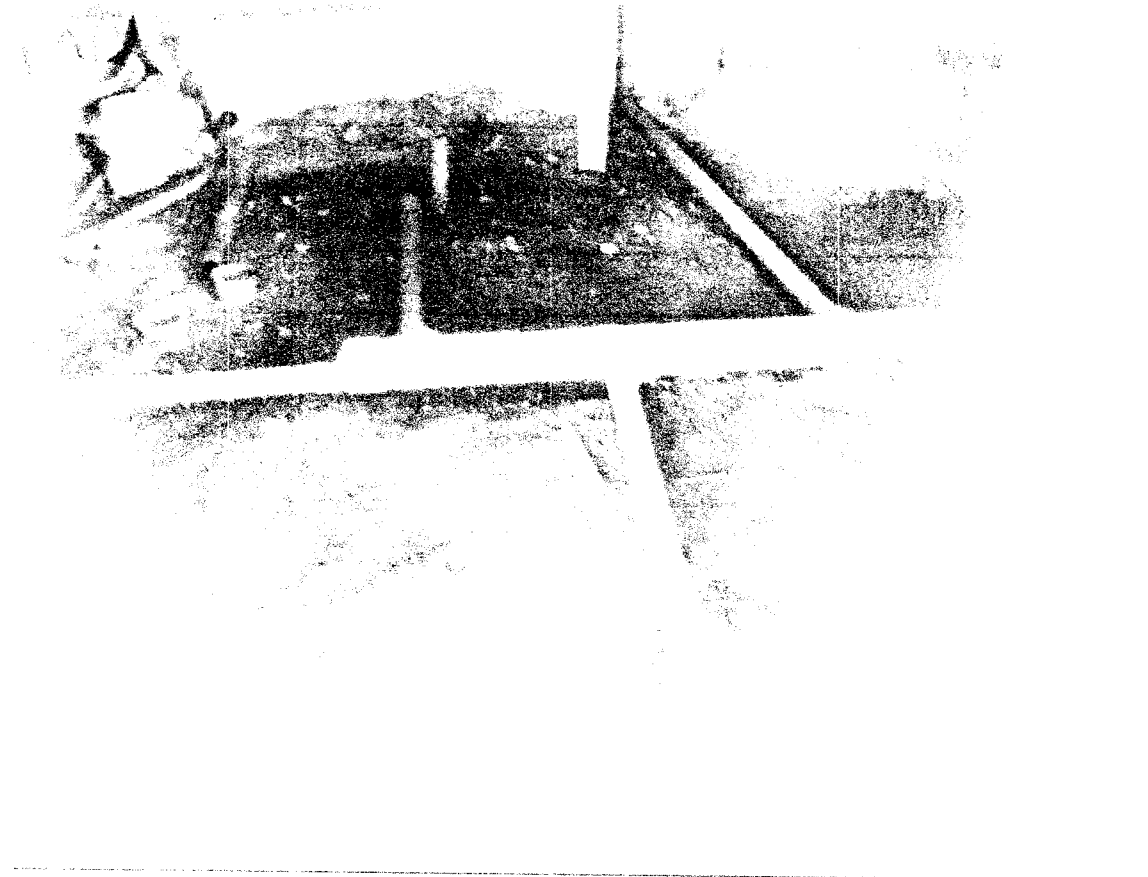
INSTALACIONES ELECTRICAS



RED DE DISTRIBUCION



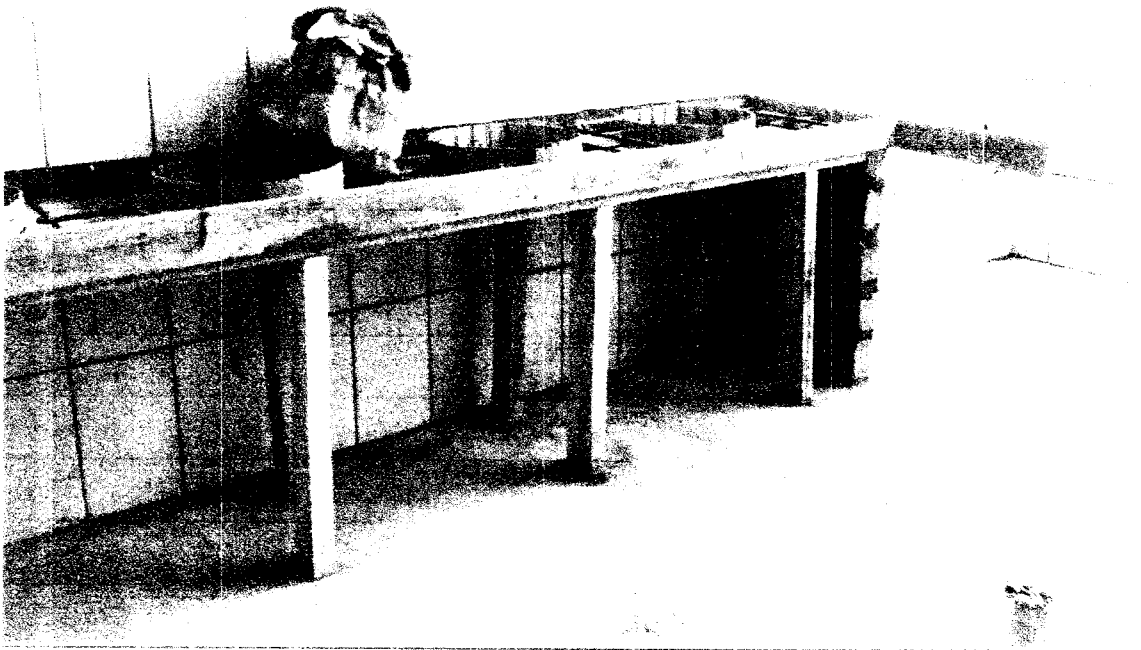




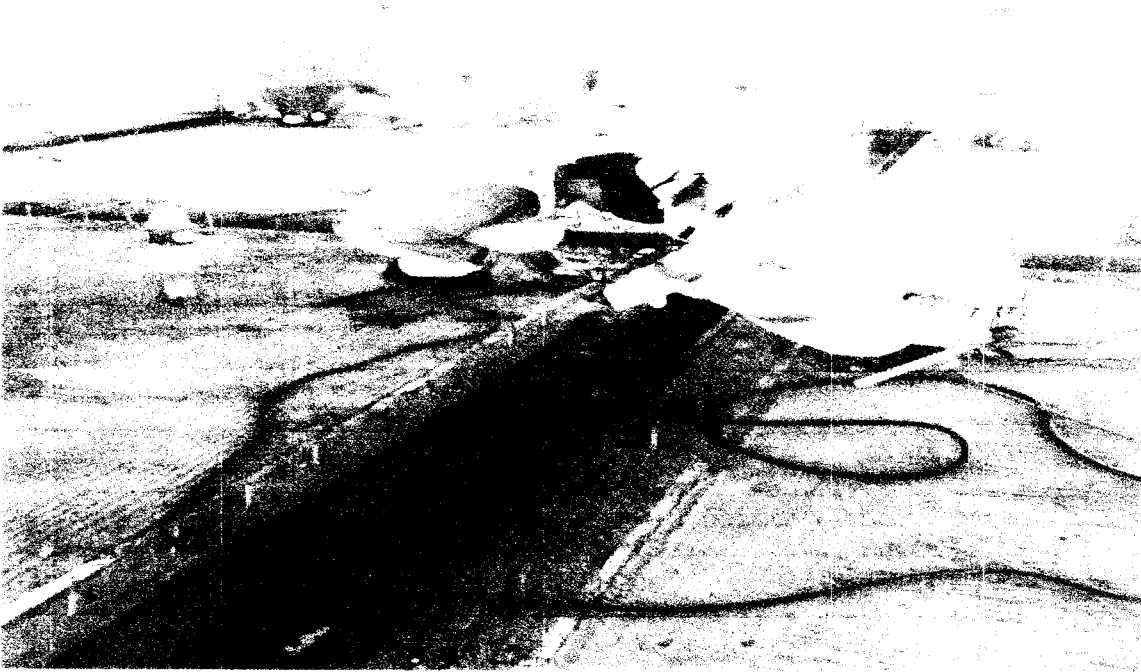
LOSA SOBRE PISO



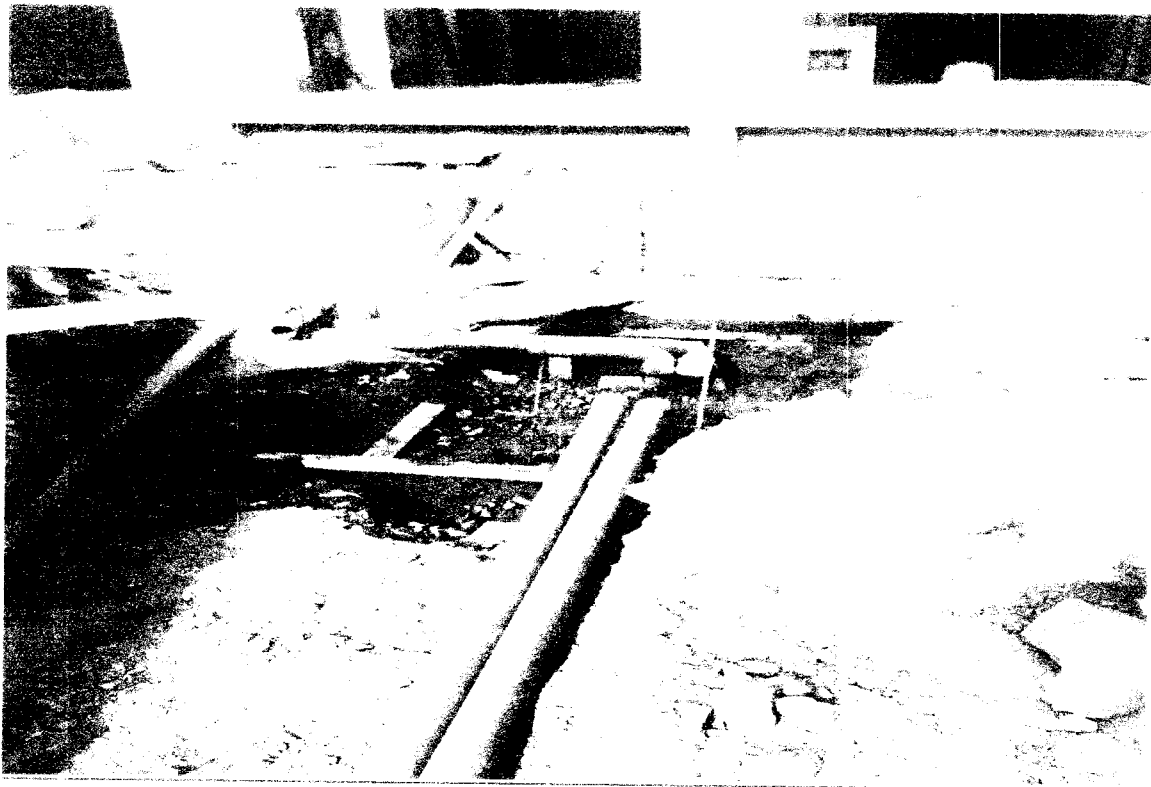
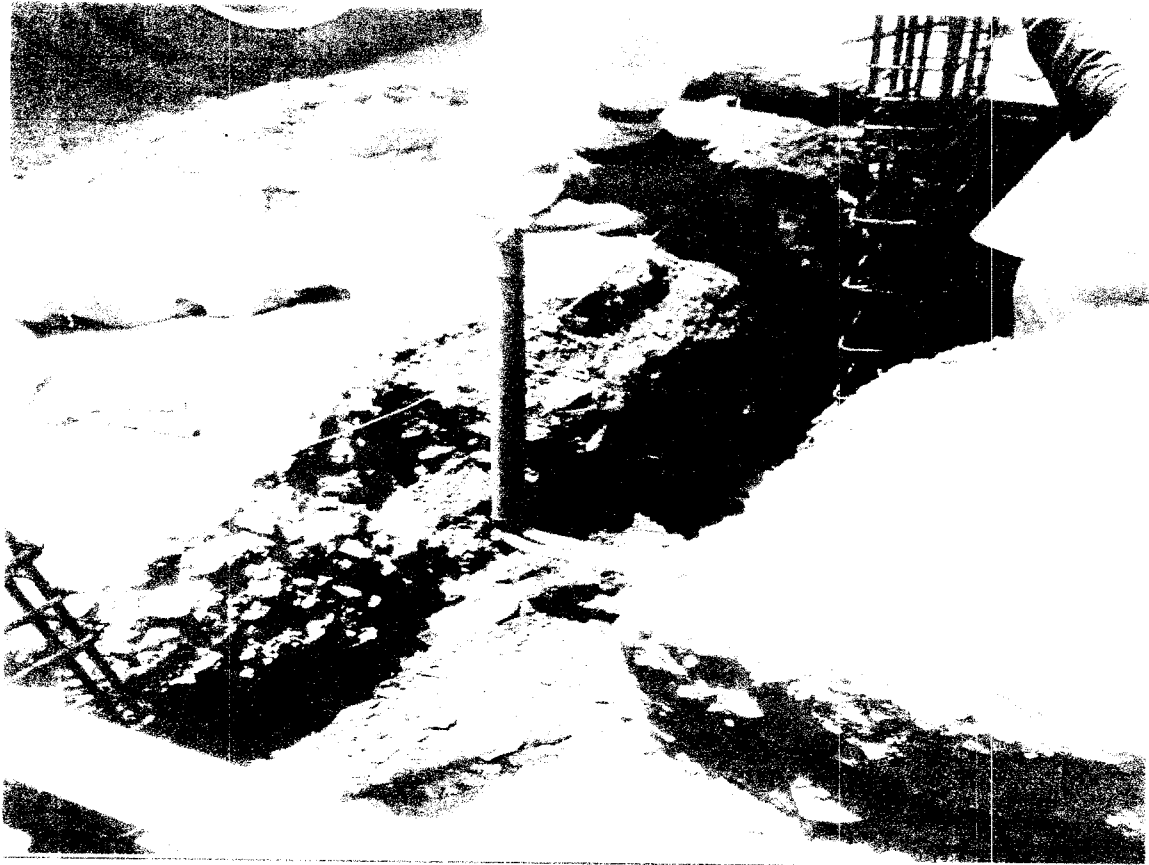
NICHOS Y LAVADEROS



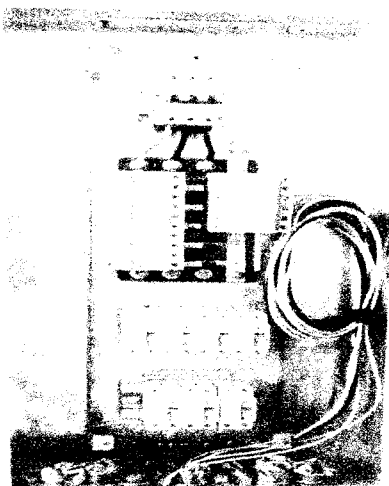
CANALETAS



INSTALACIONES ELECTRICAS



TABLEROS ELECTRICOS





000115

**COPIA DE CARTA FIANZA**

OF. PUCALLPA  
CAL ESQ. RAYMONDI UCAYALI 699  
CALLARIA

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CONTRATISTA ATLAS EIRL

PRESENTE.-

CALLERIA, 02-11-2017  
Carta Fianza Nro.: 0011-0306-9800125627-84  
Venice el: 02-03-2018

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESAROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

En la presente afianzamos ante Ud./s. al/a los señor/es CONSORCIO DEL SUR - RUC 20601543487 - INTEGRADO POR: CONTRATISTA ATLAS EIRL, VASCAR SAC en forma solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática y sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/31.637.00 (TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 SOLES) a fin de garantizar el fiel cumplimiento DEL ADICIONAL DE OBRA NRO 02 DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN NRO 014-2016-FONDEPES PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRAS EN TIERRAS MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA, en caso de incumplimiento de nuestro afianzado.

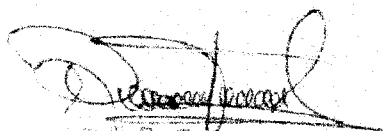
Esta fianza que en ningún caso y por ningún concepto excederá al monto señalado en el párrafo anterior, registrará desde el 02-11-2017 hasta el 02-03-2018, luego de lo cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

El requerimiento de pago de la presente fianza deberá de realizarse necesariamente por conducto notarial en un plazo que no deberá exceder del previsto en el artículo 1898 del Código Civil, en la dirección abajo indicada y dentro del horario de atención que tenga establecido el Banco, señalándose obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total al que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá que Uds. renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

De haberse otorgado la presente carta fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos de requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes.

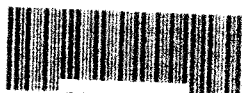
La presente fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario, salvo lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 217 de la Ley 26702.



Ulysses Torres Armas  
Ejecutivo de Banca Negocios  
Oficina Pucallpa



Eduar Guevara Gallardo  
Ejecutivo Banca Negocios  
Oficina Pucallpa



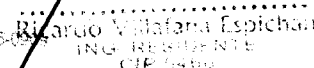
17110203

RUC 20100130204

REFRENDO: 1598917110203CLN0305-18 13762  
S/ 31.637 00

02/03/2018

CONSORCIO DEL SUR

  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 0400

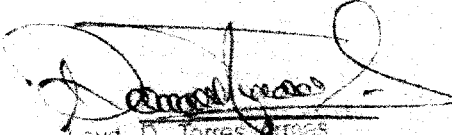
PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-055-0555

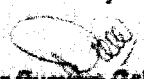
Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de Ud./s.

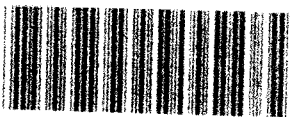
Atentamente,

BANCO CONTINENTAL  
p.p.

Dirección donde debe ser requerido su pago OF.PUCALLPA ubicado en CAL  
ESQ.RAYMONDI/UCAYALI 699 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de  
Panamá 3055 - San Isidro

  
Leydi D. Torres Armas  
Ejecución de Banca Negocios  
Oficina Pucallpa

  
Ecuar Guerra Gallardo  
Ejecutivo Banca Negocios  
Oficina Pucallpa



RUC 20100130204

REFRENDO. 1598917110203CLN0306>/18 15.32  
S/ 31.637.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595 6012

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafra Espinoza  
ING. ECONOMISTA  
CIP 5122



CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

88  
~~000113~~

## DISEÑO DE MEZCLA

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villalana Espinosa  
ING. RESIDENTE  
CIP 5416